



ayuntamiento de Camargo. CANTABRIA

Solicitud de Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre  
en Micedo, Camargo. Cantabria  
PROYECTO BÁSICO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Marcos Jayo Ruiz, ingeniero de caminos, colegiado 18.484, **ratioingenieros s.l.**  
mayo de dos mil veintitrés

## **Contenido del documento**

<b>Memoria justificativa y Descriptiva .....</b>	<b>3</b>
Objeto y Antecedentes .....	3
Estado actual de la concesión .....	5
Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre .....	6
Delimitación de la ocupación de la nueva concesión del DPMT.....	7
Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados .....	9
Actuaciones previstas .....	18
Estimación económica.....	19
Normativa Urbanística vigente .....	22
Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria (POL).....	23
Incidencia sobre el DPMT.....	24
Estudio Básico de la Dinámica Litoral y Efecto sobre el Cambio Climático.....	24
Conclusiones.....	25
<b>Planos.....</b>	<b>26</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>27</b>
Anexo 1. Catastro .....	27
Anexo 2. Tramitación.....	32
Anexo 3. Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre.....	41
Anexo 4. Ordenación del Territorio y Urbanismo .....	42
Anexo 5. Proyecto de construcción de ETAP. Planos .....	54
Anexo 6. Fotográfico .....	69
Anexo 7. Levantamiento topográfico.....	75
Anexo 8. Memoria Valorada: Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo.....	92

## Memoria justificativa y Descriptiva

---

### **Objeto y Antecedentes**

El objeto del presente documento es la solicitud de concesión para mantener los usos públicos existentes en tres parcelas, afectadas por el Dominio Público Marítimo-Terrestre, procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo. Para su mejor identificación, se aportan sus fichas catastrales (anexo 1).

Para la redacción del mismo se ha tenido acceso a la documentación incorporada en los anexos, habiéndose visitado la zona al objeto de comprobar el estado actual de las instalaciones, que se refleja en las fotografías del anexo fotográfico (anexo 6).

Con fecha 1 de marzo de 2021 la Demarcación de Costas en Cantabria da traslado al Ayuntamiento de Camargo (anexo 2.1) de la Orden Ministerial de 2 de febrero de 2021, sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906.

En lo que atañe al Ayuntamiento de Camargo, dicha Orden Ministerial resuelve informar favorablemente el mantenimiento de las instalaciones de la concesión descrita, en relación a la parcela identificada como c.1 (antiguo Matadero, hoy talleres municipales); así como a las parcelas d.3 y d.4 (ETAP municipal). Concediendo un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Camargo para que solicite una concesión para mantener los usos públicos existentes en ellas, o bien la declaración de innecesariedad.

Con fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Camargo traslada a la Demarcación de Costas en Cantabria solicitud de concesión sobre la parcela 39016A014001230000DM, correspondiente al antiguo matadero.

Con fecha 2 de noviembre de 2021, la Demarcación de Costas en Cantabria traslada al Ayuntamiento de Camargo (anexo 2.2) requerimiento de subsanación de solicitud de concesión de terrenos procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906, con las siguientes observaciones:

1. Queda pendiente de regularización con arreglo a la vigente Ley de Costas la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la estación de tratamiento de agua potable de Revilla de Camargo (parcelas catastrales: 39016A014002070000DY y 0869001VP3006N0001JF)
2. La solicitud de concesión no se ajusta a los requisitos formales establecidos en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 879/2014, de 10 de octubre.

Finalmente, con fecha 9 de junio de 2022, la Demarcación de Costas en Cantabria traslada al Ayuntamiento de Camargo las instrucciones señaladas por los servicios centrales de la Dirección General de la Costa y el Mar en las que se indica que el Ayuntamiento de Camargo no ha atendido los sucesivos requerimientos de subsanación efectuados por parte de la Demarcación de Costas en Cantabria.

*"A la vista de ello, procede advertir al Ayuntamiento de Camargo que si en el plazo de un (1) mes no presenta la documentación requerida, necesaria para la tramitación de sus solicitudes de nueva concesión, esta Dirección General, previa propuesta de la Demarcación de Costas, se pronunciará sobre el destino de las instalaciones de las parcelas*

*mencionadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.*

Por lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Camargo solicita la **concesión** del Dominio Público Marítimo Terrestre delimitada en los planos contenidos en este documento y el **mantenimiento de las instalaciones** incluidas en dicha superficie, incluyendo en el presente documento los **contenidos documentales** necesarios para la tramitación.

El presente documento **cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación** (artículo 44.7 de dicha Ley y 97 de su Reglamento), habiéndose constatado que la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre que se pretende **no afecta a espacios de la Red Natura 2000 o cualquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.**

Solicita la elaboración del presente trabajo el **Ayuntamiento cántabro de CAMARGO**, en base a los antecedentes que se detallan en el presente apartado.

Redacta el documento **Marcos Jayo Ruiz**, con NIF20191360-M, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 18484, en representación de la empresa RATIO INGENIEROS S.L. (CIF b-39700372), situada en la calle Valderrama 2A, local B, de Santander, CP. 39010 Cantabria y con teléfono 942 503 375.

### **Estado actual de la concesión**

Tal y como indica el artículo 78.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

*"El derecho de ocupación del dominio público se extinguirá por a) Vencimiento del plazo de otorgamiento".*

La disposición transitoria decimosexta del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece en su apartado 1. lo siguiente:

*"Se considerará en todo caso incompatible con los criterios de ocupación del dominio público establecidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, el mantenimiento de concesiones a perpetuidad, por tiempo indefinido o sin plazo limitado. En todo caso, se entenderá que las concesiones vigentes antes del 29 de julio de 1988 fueron otorgadas por un plazo máximo de 30 años a contar desde esa fecha, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo".*

En el presente caso, la concesión se otorgó por Real Orden de fecha 11 de abril de 1906, por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimosexta del Reglamento General de Costas, en relación a los terrenos ya señalados, **el plazo concesional ha finalizado el 29 de julio de 2018.**

El artículo 147 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece en su apartado 1 que:

*"En todos los casos de extinción de una concesión, la Administración General del Estado decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas. Dicha decisión se adoptará de oficio o a instancia de aquél, a partir del momento anterior al vencimiento que se determina en el apartado siguiente en caso de extinción normal por cumplimiento del plazo, y en los demás supuestos de extinción en el momento de la resolución del correspondiente expediente (artículo 72.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).*

En base a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Costa y el Mar resuelve (Orden Ministerial de 2 de febrero de 2021) **informar favorablemente el mantenimiento de las instalaciones de la concesión** otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo (Cantabria), en relación con las parcelas c.1 (antiguo matadero), y d.3 y d.4 (ETAP), concediendo un plazo de tres meses al **Ayuntamiento de Camargo** para que **solicite una concesión** para mantener los usos públicos existentes en ellas, o bien la declaración de innecesariedad.

### ***Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre***

El Dominio Público Marítimo-Terrestre se encuentra deslindado. El deslinde fue aprobado mediante la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 2011. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dio traslado al Ayuntamiento de Camargo de los límites del Deslinde, se reproducen en el anexo 3 los planos que afectan a la superficie de concesión que se va a solicitar. Asimismo, se incluye la línea de deslinde y sus servidumbres correspondientes en los planos de la presente solicitud.

El deslinde del dominio público marítimo-terrestre incluyó los terrenos procedentes de la concesión otorgada en 1906, afectando parcialmente a las tres parcelas, identificadas como c.1 (antiguo matadero) y d.3 y d.4 (ETAP) sobre las que se solicita concesión. Se describe a continuación la afectación del deslinde a cada una de ellas.

Para una mejor caracterización de las parcelas se ha realizado un levantamiento topográfico (anexo 7) de las mismas. En el caso de las parcelas d.3 y d.4, los límites actuales son claramente identificables y permiten la delimitación exacta de las mismas. No ocurre lo mismo con la parcela c.1, para la que no ha sido posible definir con exactitud su límite noroeste, debido a la falta de cierres. El resto de la parcela limita con vial y lo que ha permitido su correcta definición topográfica. Debe indicarse que las superficies resultantes no coinciden con los datos aportados por el catastro. Ante esta diferencia, se han asumido como correctos los obtenidos mediante topografía y en caso de no disponer de información topográfica más precisa los aportados por el catastro.

**Parcela c.1.** Se corresponde con dos referencias catastrales, una para el terreno (39016A014001230000DM) y otra para las edificaciones del antiguo matadero, actualmente destinado a talleres municipales (000701800VP30E0001PT). Las superficies según catastro son de 2.535 m<sup>2</sup> para el terreno y 217 m<sup>2</sup> para las edificaciones, siendo la superficie total medida sobre plano de 2.724 m<sup>2</sup>. La superficie situada en dominio público marítimo-terrestre es de 2.484 m<sup>2</sup>. Cabe indicar, que parte del terreno (889 m<sup>2</sup>) está situado fuera de la Ribera de Mar, en esta zona es en la que se sitúan las edificaciones.

**Parcela d.3.** Se corresponde con la finca catastral 39016A014002070000DY, de 3.131 m<sup>2</sup> según catastro, siendo la superficie total medida sobre plano de 3.081 m<sup>2</sup>, de los que 874 m<sup>2</sup> se ubican en dominio público marítimo-terrestre. Si bien, 860 m<sup>2</sup> se localizan fuera de la Ribera de Mar y se identifican en los planos de deslinde como "Propuesta de terrenos innecesarios para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre".

Esta parcela acoge, junto con la siguiente, las instalaciones de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Revilla de Camargo, que sirve a todo el municipio, y que fue construida entre los años 2000 y 2005. La instalación cuenta también con una toma de agua a partir de manantiales naturales existentes en la finca.

**Parcela d.4.** Se corresponde con la finca catastral 0869001VP3006N0001JF, de 1.929 m<sup>2</sup> según catastro y con la finca catastral 0869002VP3006N0001EF de 20 m<sup>2</sup> (transformador eléctrico), 1.957 m<sup>2</sup> según medición sobre plano, de los que 595 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre.

Esta parcela forma una unidad con la anterior: ambas equivalen a la finca inscrita en el registro de la propiedad a favor Ayuntamiento de Camargo como finca nº 42.425 (con una cabida total de 5.219 m<sup>2</sup>). Sobre la porción situada en dominio público marítimo-terrestre de estas dos fincas, el Ayuntamiento de Camargo efectuó solicitud de transferencia y prórroga de derechos concesionales.

### **Delimitación de la ocupación de la nueva concesión del DPMT**

Se ha delimitado la superficie del Dominio Público que ocupa la nueva concesión del DPMT que solicita el Ayuntamiento de Camargo. Dicha delimitación aparece grafiada en los planos del presente documento. Asimismo, en las tablas siguientes se muestran los vértices de la superficie a ocupar en coordenadas UTM (ETRS89).

Cabe señalar que la ocupación **no afecta a las líneas de orilla**, ni a los **actuales accesos al mar**.

#### **Parcela c.1. Antiguo Matadero**

PUNTO	X	Y
A1	430.550,8686	4.807.095,9993
A2	430.550,1928	4.807.096,1395
A3	430.527,0137	4.807.098,4990
A4	430.519,7326	4.807.102,4282
A5	430.520,0305	4.807.105,2920
A6	430.514,6284	4.807.105,8375
A7	430.514,2574	4.807.103,7679
A8	430.513,6719	4.807.098,4390
A9	430.513,3668	4.807.097,7492
A10	430.511,5527	4.807.093,6300
A11	430.497,6502	4.807.062,1264
A12	430.509,2109	4.807.058,3872
A13	430.502,5730	4.807.040,8707
A14	430.499,3077	4.807.041,2307
A15	430.488,9096	4.807.042,1905
A16	430.431,7926	4.807.047,4383
A17	430.431,7494	4.807.046,6496
A18	430.434,7267	4.807.027,6408
A19	430.434,8126	4.807.027,0927
A20	430.440,8376	4.807.026,4581
A21	430.447,4220	4.807.025,5920
A22	430.451,9670	4.807.024,9290
A23	430.452,9863	4.807.024,7351
A24	430.458,8201	4.807.023,7255
A25	430.458,8296	4.807.023,8328

PUNTO	X	Y
A26	430.461,2543	4.807.023,7388
A27	430.466,0799	4.807.023,9320
A28	430.470,2000	4.807.024,1360
A29	430.471,8780	4.807.024,2760
A30	430.482,3340	4.807.025,4810
A31	430.492,3500	4.807.026,8020
A32	430.500,9160	4.807.029,5160
A33	430.503,6120	4.807.030,7620
A34	430.506,6250	4.807.034,4060
A35	430.506,8130	4.807.034,8080
A36	430.509,3110	4.807.042,4610
A37	430.509,6070	4.807.043,5660
A38	430.512,4910	4.807.052,2860
A39	430.514,3600	4.807.058,2330
A40	430.515,3160	4.807.060,2750
A41	430.516,3550	4.807.062,6460
A42	430.518,7180	4.807.067,7070
A43	430.521,1150	4.807.071,0320
A44	430.524,5060	4.807.074,5480
A45	430.534,2310	4.807.082,5040
A46	430.537,8970	4.807.084,9500
A47	430.545,4910	4.807.089,8840
A48	430.550,1980	4.807.092,5440
A49	430.550,9930	4.807.095,7950

**Parcelas d.3 y d.4.** Estación de Tratamiento de Agua Potable de Revilla de Camargo.

Se han delimitado dos superficies independientes, una de ellas abarca un terreno incluido en las dos parcelas (d.3 y d.4) y la otra delimita un terreno que forma parte únicamente de la parcela d.3.

La delimitación de la superficie sobre la que se solicita concesión y que incluye terrenos de las dos parcelas queda definida con los siguientes vértices:

PUNTO	X	Y
B1	430.674,1360	4.806.691,2819
B2	430.674,2008	4.806.691,5660
B3	430.674,6803	4.806.693,6714
B4	430.674,7452	4.806.694,5253
B5	430.675,7192	4.806.707,3386
B6	430.689,1022	4.806.726,9246
B7	430.698,4943	4.806.726,5447
B8	430.699,0550	4.806.725,4149
B9	430.700,1434	4.806.724,8351
B10	430.701,4133	4.806.725,0050
B11	430.702,3451	4.806.725,8948
B12	430.702,5677	4.806.727,0646
B13	430.704,1395	4.806.733,1889
B14	430.705,8303	4.806.739,7768
B15	430.709,0065	4.806.740,1954
B16	430.702,5382	4.806.740,4634
B17	430.688,3180	4.806.738,8040
B18	430.685,7580	4.806.738,4370
B19	430.681,4520	4.806.734,5080
B20	430.678,3300	4.806.731,6780
B21	430.667,8900	4.806.721,9440
B22	430.671,1370	4.806.705,1920
B23	430.671,1222	4.806.705,1890

La segunda superficie delimitada y que incluye únicamente terrenos de la parcela d.3 queda definida con los siguientes vértices:

PUNTO	X	Y
C1	430.715,3184	4.806.739,9624
C2	430.716,0788	4.806.738,9623
C3	430.733,9267	4.806.715,4870
C4	430.757,0150	4.806.727,5445
C5	430.775,3598	4.806.716,4947
C6	430.779,1245	4.806.714,2270
C7	430.766,8600	4.806.738,1940
C8	430.760,0660	4.806.738,3460
C9	430.755,9400	4.806.738,5300
C10	430.744,9540	4.806.738,9340
C11	430.733,0890	4.806.739,3310

### **Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados**

Actualmente los terrenos sobre los que se solicita concesión, tal y como se puede observar en las imágenes incluidas en el anejo topográfico, están parcialmente ocupados por varias construcciones e instalaciones, de dimensiones, alturas y tipologías diferentes:

- Parcela c.1: Talleres municipales
- Parcela d.3: ETAP + urbanización interior
- Parcela d.4: Urbanización interior + Manantial + Transformador eléctrico

### **Parcelas**

#### **Parcela c.1. Talleres municipales (antiguo matadero)**

Como se ha indicado anteriormente, la superficie total de la parcela es de 2.724 m<sup>2</sup>, solicitándose concesión sobre una superficie de 2.484 m<sup>2</sup>.

La parcela está situada al este de la carretera nacional N-623, vía de comunicación con la que colinda. Igualmente se apoya en el vial de acceso a los institutos de enseñanza secundaria Ría del Carmen y Valle de Camargo. Al noreste limita con una parcela, situada fuera del dominio público, en la que existe una ganadería. El resto de la parcela limita con restos de la concesión otorgada en 1906, en concreto con un antiguo molino y estanques, que fueran propiedad de la sociedad Nueva Montaña (hoy denominada GSW).

En su extremo suroeste se localiza una edificación destinada a talleres municipales (antiguo matadero), que se describe en el siguiente apartado.

La superficie ocupada por edificación es de 256 m<sup>2</sup> (217 m<sup>2</sup> el cuerpo principal y 39 m<sup>2</sup> la construcción auxiliar), ambos edificios se disponen en L, quedando el espacio entre ellos pavimentado en hormigón.

Al este de las edificaciones se localiza una torre metálica de alta tensión, propiedad de Red Eléctrica Española, cuyo perímetro se encuentra debidamente cerrado para impedir el acceso. En la zona central existe una construcción destinada a transformador eléctrico, que actualmente se encuentra fuera de uso. En la zona norte, existe un transformador a la intemperie, instalado sobre una estructura sustentada por dos postes de hormigón, propiedad de Viesgo.

#### Infraestructuras

**Abastecimiento:** A pie de parcela, siguiendo el trazado de la carretera nacional N-623, discurre la red de abastecimiento municipal que da servicio a los talleres municipales. En paralelo a la red municipal discurre la traída de Santander, que conecta la ETAP de El Tojo con el depósito de Pronillo. Ambas discurren fuera del dominio público marítimo terrestre.

**Saneamiento:** En paralelo a la red de abastecimiento discurre la red de evacuación municipal. Por el noreste de la parcela discurre la red de saneamiento regional, que forma parte del sistema de saneamiento integral de la Bahía de Santander. Si bien tangencialmente, esta red discurre en parte por el dominio público marítimo-terrestre. Este sistema de evacuación es de competencia autonómica.

La edificación no está conectada a ninguna de estas redes.

**Electricidad:** Sobre la parcela c.1 discurren en aéreo dos líneas de baja tensión. Una de ellas está conectada a la red de alumbrado público y da servicio a los talleres municipales.

La otra parte del transformador situado a la intemperie y discurre por el perímetro de la parcela apoyada en postes de hormigón para dar servicio a las viviendas y usos situados en la zona. El transformador se alimenta desde una red de media que procede de la zona este de Micedo.

Asimismo, en la zona sur de la parcela se localiza una torre de apoyo de una línea de alta tensión que atraviesa la parcela en dirección Micedo-Herrera de Camargo.

Alumbrado: el vial que da acceso a los institutos está provisto de alumbrado público, a base de farolas situadas sobre las aceras, en la parte exterior de la parcela.

#### **Parcelas d.3 y d.4. ETAP Revilla de Camargo**

Ambas parcelas forman una unidad que no presenta división interior alguna, su separación catastral responde únicamente a la clasificación urbanística del suelo (parcela d.4 urbana y parcela d.3 rústica). La finca conjunta está situada en el barrio de La Llosuca, al norte de la carretera autonómica CA-240, con la que colinda. Al oeste limita con parcela privada, en la que existe una vivienda unifamiliar. Al norte linda con la marisma de Micedo y al oeste con el arroyo Collado, que se une en este punto a la marisma.

La parcela se encuentra cerrada en su totalidad. En el frente el cierre está formado por murete de hormigón y malla metálica rígida, tipo hércules, mientras que los laterales y fondo se encuentran cerrados con malla metálica de simple torsión.

Este cierre delimita una superficie de 5.038 m<sup>2</sup>, de los que 3.081 m<sup>2</sup> se corresponden con la parcela d.3 y 1.957 m<sup>2</sup> con la d.4.

La superficie sobre la que se solicita la concesión es de 1.469 m<sup>2</sup>, de los que 874 m<sup>2</sup> están incluidos en la parcela d.3 y 595 m<sup>2</sup> en la d.4.

En su interior se localiza la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Revilla de Camargo, que da servicio a todo el municipio de Camargo. Tal y como se describe detalladamente en el apartado siguiente, la ETAP cuenta con las siguientes construcción e instalaciones:

- Cámaras de Rotura-mezcla y floculación
- Decantador
- Filtros
- Edificio de Control y deshidratación
- Depósito de agua tratada
- Depósito de agua de lavado
- Depósito de fangos
- Silo de cal
- Centro de transformación
- Pozo de captación de agua

Asimismo, el interior de la parcela se encuentra urbanizado, contando con un acceso rodado y peatonal en la zona central, que comunica con una zona de maniobra y aparcamiento, situada al oeste de la instalación, con un carril de circulación que bordea el decantador. Otro carril discurre entre el edificio y la carretera autonómica, hasta llegar a la zona este, donde se localiza otro espacio de maniobra y aparcamiento, prolongándose un carril de circulación hasta los depósitos de agua tratada y de fangos.

El perímetro del edificio se encuentra pavimentado con baldosa municipal, se sitúa a distinta cota de los espacios de circulación, que están pavimentados con aglomerado asfáltico, estando todo ello encintado con bordillo de hormigón prefabricado.

De todas estas instalaciones, se encuentran dentro del dominio:

- Filtros (parcialmente)
- Depósito de agua tratada
- Depósito de agua de lavado (parcialmente)
- Depósito de fangos
- Centro de transformación
- Pozo de captación de agua

Igualmente se encuentra dentro del dominio público parte de la urbanización, en concreto los tramos finales del carril que bordea el decantador y del carril que da acceso a los depósitos de agua tratada y fangos.

#### Infraestructuras

Abastecimiento: Como se indica en la descripción de las instalaciones, a la ETAP le llegan cuatro colectores de agua bruta, tras el tratamiento se bombea el agua al depósito de la Sierra y desde él se abastece al resto de depósitos del municipio para desde ellos dar servicio a todo Camargo.

La conexión entre el depósito de la Sierra y el del Alto Maliaño se realiza con doble conducción de fundición dúctil de 500 mm de diámetro que atraviesa la parcela d.4, en dirección norte-sur, atravesando el dominio público marítimo-terrestre.

El resto de conexiones se realiza siguiendo el trazado de la carretera autonómica CA-240, fuera del dominio público marítimo-terrestre.

Saneamiento: La red de saneamiento municipal discurre bajo la acera de la carretera autonómica CA-240, fuera del dominio público marítimo-terrestre.

Al igual que ocurre con la parcela en la que se localizan los talleres municipales, la red autonómica de saneamiento integral de la Bahía de Santander discurre por el borde de la parcela ocupada por la ETAP, en concreto, por el perímetro este, ocupando parte del dominio público marítimo-terrestre.

Electricidad: únicamente discurre, en aéreo, la red eléctrica que abastece al centro de transformación situado en la parcela d.4.

### **Edificio de Talleres municipales (antiguo matadero)**

Este edificio está situado en la zona oeste, presenta dos cuerpos, el principal tiene planta rectangular de 21.90 metros de largo (este-oeste) por 9.90 metros de ancho (norte-sur), ocupando una superficie de 217 m<sup>2</sup>. El segundo cuerpo se levanta junto al extremo sureste, se trata de una construcción auxiliar de planta sensiblemente cuadrada y 6,25 metros de lado, que ocupa una superficie de unos 39 m<sup>2</sup>.

El edificio principal está formado por una nave de 5 metros de altura de alero, 7 metros a cornisa y cubierta a dos aguas. Estructuralmente presenta muros perimetrales de carga y pórticos de madera, apoyados sobre los muros perimetrales. La fachada principal (oeste) está rematada con un peto ornamental.

Presenta acceso para vehículos en la fachada oeste y dos entradas para personas en el lateral sur. Cuenta con ventanas en las cuatro fachadas. El interior es diáfano, el pavimento es de hormigón y tiene falso techo a la altura del alero. En el fondo (fachada este) cuenta con aseos y vestuarios.

El edificio auxiliar es de una sola planta, con cubierta a un agua, con una altura al alero de 3 metros y a cornisa de 5 metros. Presenta acceso para personas en su fachada oeste, que también cuenta con una cristalera, al igual que la fachada norte. Las fachadas sur y este son ciegas. Se destina a almacén.

### **Estación de Tratamiento de Agua Potable**

El Proyecto para la construcción de la ETAP fue redactado en marzo de 2002. La nueva ETAP sustituye a otra anterior situada en la parcela d.4, que fuera construida en 1936 y que resultaba insuficiente para tratar el caudal necesario.

El tratamiento está diseñado para un caudal de proceso de 200 l/s ( 720 m<sup>3</sup> / h), estando capacitado para un caudal hidráulico máximo de 225 l/s ( 810 m<sup>3</sup> /h). Sigue el esquema que se describe a continuación:

#### Línea de agua

- Arqueta de rotura y regulación de caudal
- Cámara de mezcla
- Cámara de floculación
- Decantación
- Filtración
- Almacenamiento y bombeo de agua tratada
- Reactivos necesarios para :
  - o Coagulación
  - o Floculación
  - o Esterilización
  - o Descarbonatación
  - o Ajuste de pH

#### Línea de fangos

- Depósito de recuperación agua lavado
- Depósito de fangos
- Deshidratación con filtro prensa
- Almacenamiento de fangos
- Reactivos para deshidratar (polielectrolito)

### **LÍNEA DE AGUA**

#### **Llegada de agua bruta y regulación de caudal**

La llegada de agua bruta se realiza a través de cuatro colectores diferentes

<b>Procedencia</b>	<b>Diámetro</b>	<b>Material</b>
Manantial Revilla	250	Fundición
Pozo Carmen	200	Fundición
Pozo F.P.	200	Fundición
Dpto. Collado	250	PVC

Debido a que se trata de colectores de distinta naturaleza en cuanto a materiales, presiones de funcionamiento y procedencia, se ejecutaron arquetas de rotura independientes para cada uno de ellos. Para la conducción entre la arqueta de rotura y la cámara de mezcla se cuenta con una tubería de 500mm.

En el caso de que el caudal que llegue a la planta sea superior al que se permite tratar a través de la regulación, se dispone en la arqueta de rotura de un vertedero por el que rebosaría el exceso hacia la red de drenaje.

Para poder realizar un by-pass general de la ETAP, se dispone de una compuerta en la cámara de llegada que desvía todo el caudal hasta el canal de salida de los filtros, donde podrá ser esterilizado previamente a su mantenimiento.

### ***Cámara de Mezcla y floculación***

La planta cuenta con una única línea de tratamiento compuesta por dos cámaras en serie.

La primera de ellas es la cámara de mezcla, que posee unas dimensiones de 2x2 m y una altura de agua de 4 m. En esta cámara se monta un agitador de ejecución vertical que realiza la mezcla de los reactivos incorporados al agua en el tratamiento.

La cámara de floculación se encuentra a continuación de la de mezcla y posee unas dimensiones en planta de 7,85 x 6,40 m con una altura de agua en torno a 4 m. El paso de una cámara a otra se efectúa a través de un paso sumergido y un vertedero que evitan los caminos preferenciales en el recorrido del agua.

### ***Decantación***

El decantador dispone de una zona central de reacción rodeada por una zona de decantación. Una turbina, situada en la parte superior de la zona de reacción, hace que el agua pase a la zona de decantación. Por medio de dos concentradores se extrae el exceso de fangos en la forma más concentrada posible.

### ***Filtración***

La filtración se realiza en filtros de arena abiertos de 30 m<sup>2</sup> de superficie útil unitaria. Se dispone de cuatro unidades en paralelo para tratar un caudal total de 200 l/s. El agua decantada accede a los filtros a través de un canal de reparto para facilitar la equirrepartición a la entrada. El aislamiento de cada unidad se realiza con una válvula de mariposa.

La entrada a los filtros se realiza a través de un pasamuros de 250 mm de diámetro que comunica el canal anterior con el propio filtro. Cada filtro dispone de una entrada de estas características situada en el lateral del mismo.

La filtración se realiza atravesando el lecho de arena y el falso fondo hasta la zona inferior donde el caudal es recogido por un canal longitudinal que, a través de un pasamuros, es conducido hasta el canal de agua filtrada previa regulación mediante una válvula de mariposa automática. Esta última es de accionamiento neumático y 250 mm de diámetro. Se dispone de una unidad por cada filtro.

La evacuación del agua de lavado de los filtros se realiza a través de un canal longitudinal al filtro con un vertedero para su recogida. A través de un pasamuros y una válvula de accionamiento automático neumático se pasa al canal general de recogida de agua de lavado para su posterior envío al depósito de recuperación que bombea el agua de nuevo a la cabeza de la instalación (cámara de mezcla).

Los equipos que realizan el lavado son los siguientes :

Bombas de agua

- Cantidad : 1 + 1 R
- Caudal unitario : 750 m<sup>3</sup> /h

Soplantes aire

- Cantidad : 1 + 1 R
- Caudal unitario : 1.650 m<sup>3</sup> /h

### **Almacenamiento y bombeo de agua tratada**

Una vez filtrada el agua se incorpora a un canal longitudinal que sirve de almacenamiento para realizar el lavado de los filtros. Desde este canal, y a través de sendos vertederos dispuestos en los extremos se conduce el agua tratada hasta un depósito de almacenamiento. El depósito de agua tratada tiene una capacidad de 1.800 m<sup>3</sup> y está dividido en dos cubetos.

La entrada a este depósito se realiza desde el canal de salida de agua filtrada con posibilidad de entrada de forma independiente a cada uno de los cubetos. Esto permite la utilización de cada cubeto de forma independiente facilitando labores de mantenimiento en cada uno de ellos. Las dimensiones en planta del depósito son 24,5x17,5 m con una altura de agua de 4,20 m. El volumen almacenado permite un tiempo de retención de 2,5 horas al caudal de tratamiento de 200 l/s.

Del depósito aspiran las bombas que envían el agua tratada hasta un depósito de regulación situado a 980 m de la planta. Todos los equipos de bombeo se instalan en la planta sótano del Edificio de Control. Las bombas instaladas son las siguientes:

- Tipo : Bomba centrífuga horizontal
- Cantidad :
  - o (2 + 1 R) Unidades de 100 l/s a 120 mcA
  - o 1 unidad de 50 l/s a 120 mcA

### **Dosificación de reactivos**

La **coagulación** se realiza mediante la adición de policloruro de aluminio. Esta se efectúa en la cámara de mezcla de la instalación. La dosificación se realiza mediante dos bombas dosificadoras (una de reserva). El reactivo se almacena en un depósito construido en poliester reforzado con fibra de vidrio.

El depósito de almacenamiento y los demás equipos se ubican en la sala de reactivos (planta baja del Edificio). Se dispone asimismo de un cubeto de protección del depósito ejecutado en hormigón y protegido contra ataques ácidos.

La **floculación** se realiza mediante polielectrolito. Se puede añadir en dos puntos diferentes en función de la línea de tratamiento adoptada: en la cámara de floculación o en la cámara de reacción del decantador.

Cuenta con un equipo de preparación en continuo automatizado. Se trata de un equipo construido en acero inoxidable AISI-304 que, de forma automática, realiza la mezcla del polielectrolito en polvo (que almacena en una tolva y dosifica con un pequeño tornillo) y agua procedente de la red de servicios auxiliares. El equipo está dividido en varios compartimentos en los que se realiza la mezcla mediante agitadores verticales.

De este equipo automatizado aspiran las bombas dosificadoras. Se dispone de dos unidades (una de reserva) que impulsan el polielectrolito preparado a una concentración de 5 gr / l.

Para la **descarbonación** se utiliza la precipitación con cal. La adición se realiza en la cámara de reacción del decantador. La preparación del reactivo se efectúa mediante un tornillo dosificador que envía la cal en polvo hasta un depósito de preparación de 2.500 litros de capacidad equipado con un agitador que realizará la mezcla con agua hasta una concentración del 5%. De este último depósito aspiran dos bombas dosificadoras (una de reserva) que envían el reactivo hasta el punto de inyección.

El **Ajuste de pH** se realiza utilizando ácido clorídrico. Este reactivo se puede dosificar en dos puntos diferentes: uno a la salida de la decantación y otro en el agua filtrada. El almacenamiento del ácido

clorhídrico posee una autonomía de 16 días a las dosis medias. El volumen obtenido es de 12.000 l. dicho depósito esta construido en Poliéster reforzado con fibra de vidrio. Para el trasiego del producto químico se dispone de una bomba centrífuga horizontal de 10 m<sup>3</sup> /h a 5 m.C.L. Asimismo el depósito se encuentra en el interior de un cubeto de hormigón protegido frente a ataques ácidos.

Para la **esterilización** se emplea hipoclorito sódico, que se dosifica en dos puntos diferentes: en la cámara de mezcla y en el canal de salida de agua filtrada

El depósito de almacenamiento de hipoclorito sódico posee una autonomía de 18,5 días a las dosis medias con un volumen de 9.000 l. Dicho depósito se instala en el interior de un cubeto de seguridad. La carga del hipoclorito se realiza mediante una bomba centrífuga horizontal de 10 m<sup>3</sup> /h a 5 m.C.L.

### **LÍNEA DE FANGOS**

Las aguas consuntivas se obtienen del proceso de lavado de filtros (aguas de lavado) y de los decantadores (purgas de fangos). Las aguas de lavado son recuperadas en el tratamiento y los fangos almacenados son tratados y deshidratados.

#### ***Recuperación del agua de lavado***

El agua procedente del lavado de los filtros es conducida por gravedad hasta un depósito donde es almacenada. Se trata de un depósito de geometría troncopiramidal con el fin de que los sólidos en suspensión y arenas que salgan de los filtros se concentren en las zonas deseadas. En su interior se dispone de dos bombas sumergibles (una de reserva) cuya función es: bombear el concentrado del fondo de este depósito hasta el almacén de fangos. Esta operación se realiza mediante un juego de válvulas que desvía la impulsión hasta dicho almacén situado anexo al de agua de lavado; y bombear a muy bajo caudal el agua de lavado de nuevo a cabeza de la instalación, en concreto a la cámara de rotura o a la cámara de mezcla.

La capacidad del depósito es el correspondiente a dos lavados de filtros, es decir, 226 m<sup>3</sup>. El depósito tiene unas dimensiones en planta de 9x7 m con una altura total de 7,25 m.

#### ***Almacenamiento de los fangos purgados***

Se cuenta con un depósito con unas dimensiones en planta de 17,5 x 3 m (interior) con una altura de agua de 4,75 m: volumen útil de 250 m<sup>3</sup> y capacidad de almacenamiento de los fangos producidos en 2,5 días. El depósito dispone de las entradas de fangos procedentes del decantador, rebose y aspiración de los equipos de bombeo a espesamiento y deshidratación.

#### ***Espesamiento de fangos***

Los fangos purgados son bombeados mediante dos equipos de bombeo (uno de reserva) del tipo centrífugo vertical, siendo enviados a un equipo compacto de espesamiento - deshidratación.

El espesador está construido en estructura metálica con geometría tronco-cónica en su parte inferior y cilíndrica en la superior. Dentro del mismo los fangos son espesados mediante un puente de rasquetas dotado de un medidor de par resistente.

#### ***Deshidratación de fangos***

La deshidratación de fangos, previa a su traslado a vertedero, sigue el siguiente proceso:

- **Impulsión de fangos** digeridos a deshidratar, que son aspirados del espesador de fangos y se conducen a través de un colector hasta las aspiraciones de los equipos de bombeo.

- Para acondicionar el fango previamente a su deshidratación en el filtro prensa, se dosifica polielectrolito en las impulsiones de fangos de cada línea de deshidratación, para lo que se dispone de un equipo automático de preparación de polielectrolito. En el Edificio de deshidratación se dispone de una zona para almacenamiento del reactivo.
- Deshidratación mediante filtros prensa.
- Para realizar el almacenamiento de los fangos deshidratados se cuenta con tres contenedores trapezoidales con capacidad unitaria de 10 m<sup>3</sup>, instalados bajo la tolva de salida del filtro prensa, están equipados con ruedas y montados sobre carriles para facilitar su manipulación.

### **EDIFICIO DE CONTROL Y DESHIDRATACIÓN**

El edificio se compone de 1 unidad para albergue de los equipos de deshidratación, control de proceso, servicios, vestuario, laboratorio y almacén, así como la sala de máquinas y reactivos.

Presenta dos plantas y cubierta inclinada a dos aguas. El cerramiento de fachada es de bloque, con acabado ladrillo caravista en la planta superior, y pintado en la inferior. Esta rematado con un zócalo de piedra artificial, así como en las esquinas. La cubierta es de dos aguas con losa de hormigón y recubrimiento de teja curva. La carpintería es de aluminio con acabado en madera.

Distribución:

Planta sótano:

- Equipos de bombeo de agua tratada

Planta baja:

- Hall
- Sala de máquinas
- Sala de reactivos
- Deshidratación de fangos

Planta primera:

- CCM
- Sala de control y visitas
- Sala de reuniones
- Servicios
- Vestuarios
- Laboratorio

### **Actuaciones previstas**

No se plantea la construcción de nuevas edificaciones ni obras de restauración de las existentes, más allá de las de conservación y acondicionamiento. No obstante, se prevé la instalación de un sistema de depuración autónomo en la parcela c.1, para evitar el vertido directo al medio de los aseos con los que cuenta el edificio existente (destinado a talleres municipales). Se aporta como anexo 8 a este documento la memoria valorada de la actuación.

Para los **edificios existentes** se prevé el **mantenimiento** del uso público como talleres municipales y Estación de Tratamiento de Agua Potable, ambos al servicio de todo el municipio.

Toda la superficie solicitada se destinará al **uso de Equipamiento y Servicios Públicos** y se dará cumplimiento a la ordenanza nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Los edificios, se destinarán a servicios urbanos (servicios infraestructurales). El resto de la parcela se prevé mantener cerrada al uso público, por seguridad de ambas instalaciones y de las personas ajenas a ellas.

La concesión de las instalaciones infraestructurales situadas en la parcela c.1, como son la torre de alta tensión o el transformador eléctrico, se encuentran en proceso de solicitud de concesión independiente de la contenida en este documento y dependen de los gestores de las mismas, no teniendo el Ayuntamiento de Camargo competencias en su gestión o mantenimiento.

### **Estimación económica**

Como se indica en el apartado anterior, no se plantea la construcción de nuevas edificaciones ni obras de restauración, salvo la instalación de un **sistema de saneamiento autónomo** en la parcela c.1. Se aporta la justificación de la estimación económica de dicha instalación en el anexo 8. El coste de ejecución material de dicha actuación se estima en 9.039,83 euros.

Asimismo, en el presente apartado se realiza una estimación económica del **valor de los inmuebles a mantener**. El cálculo se elabora a partir de la Normas Técnicas de Valoración Catastral incluidas en el RD 1.020/1993 y sus modificaciones legales. Además del Módulo Básico, se deben tener en cuenta la fecha de construcción, la conservación, la tipología y categoría de la construcción.

Camargo cuenta con una ponencia de valores desactualizada, siendo la última revisión catastral de 2000, por lo que no es una referencia adecuada para los cálculos de este apartado. Como referencia para los cálculos se han tenido en cuenta las ponencias de valores de municipios limítrofes, con tejidos urbanos similares y recientemente actualizados como son Santander (actualizado en 2016) y Santa Cruz de Bezana (actualizado en 2008). En ambos casos el valor del Módulo Básico de Construcción (650 euros/m<sup>2</sup>c) coincide, por lo que es de suponer que dicho módulo tendrá valores similares en Camargo tras su actualización. El Módulo Básico está referido a zonas industriales similares en los tres municipios y de ellos y de la tipología constructiva depende el valor catastral de las construcciones.

### **Valor por tipo de construcción**

El valor por tipo de construcción se obtiene de aplicar al Módulo Básico de Construcción (MBC) los coeficientes de la norma 20 del RD1.020/1993, que dependen del uso y características de cada edificio, así como de su calidad constructiva.

Los inmuebles valorados son:

- Edificio de talleres municipales
- Filtros
- Depósito de agua tratada
- Depósito de agua de lavado
- Depósito de fangos
- Centro de transformación
- Pozo de captación de agua
- Urbanización interior

Los filtros y el depósito de agua de lavado se ven afectados parcialmente por el de dominio público, sin embargo se valoran íntegros, ya que tanto su mantenimiento como su posible sustitución se hará siempre para la unidad completa, no siendo posible la división y ajuste de las instalaciones a la línea de deslinde.

Se valoran como uso industrial de almacenamiento (2.1.3) el edificio de talleres municipales y el centro de transformación. Este último se ha incluido en esta categoría debido a que no se valora la maquinaria interior sino la construcción como continente.

El resto de instalaciones se valoran como uso singular de carácter especial dentro de la modalidad de depósitos de líquidos (10.3.7).

La urbanización interior se incluye igualmente en el uso especial de carácter especial, pero dentro de la categoría de Obras de urbanización interior (10.3.2)

En todos los casos se ha considerado una calidad constructiva media (categoría 5). Los coeficientes resultantes en cada caso, a emplear en el cálculo del valor de la construcción, son:

- Almacenamiento (2.1.3): **0,45**
- Depósitos de líquidos (10.3.7): **0,25**
- Urbanización interior (10.3.2): **0,11**

Aplicando dichos coeficientes al MBC resultan los siguientes valores unitarios base de construcción:

- Almacenamiento **292,50 euros/m2c**
- Depósitos de líquidos **162,50 euros/m2c**
- Urbanización interior **71,50 euros/m2c**

A estos valores se les aplican los coeficientes reductores indicados en la norma 13 del RD 1.020/1993.

### **Coeficientes correctores del valor de las construcciones**

La norma 13 establece dos coeficientes correctores: Antigüedad de la construcción (H) y Estado de Conservación (I).

El valor del coeficiente de Antigüedad de la construcción depende a su vez de la edad de la construcción, el uso y la calidad constructiva. El uso se ha considerado industrial no fabril (Uso 2º) para los edificios de almacenaje y singular (Uso 1º) en el resto de casos; y la calidad constructiva media (categoría 5). De lo anterior resultan los siguientes coeficientes de antigüedad:

<b>Construcción</b>	<b>Año</b>	<b>coeficiente Uso (U)</b>	<b>coeficiente calidad (c)</b>	<b>coeficiente tiempo (t)</b>	<b>coeficiente Antigüedad</b>
Edificio de talleres municipales	1950	0,9	1	72	0,34
Filtros	2005	0,9	1	67	0,36
Depósito de agua tratada	2005	1	1	17	0,76
Depósito de agua de lavado	2005	1	1	17	0,76
Depósito de fangos	2005	1	1	17	0,76
Centro de transformación	1955	1	1	17	0,76
Pozo de captación de agua	2005	1	1	17	0,76
Urbanización interior	2005	0,8	1	17	0,71

En cuanto al coeficiente de Estado de conservación (I), este se ha considerado Normal, al tratarse de construcciones que, a pesar de su edad, no necesitan reparaciones importantes, de lo que resulta un coeficiente de Conservación **I = 1,00**.

Ambos coeficientes se aplican sobre el valor unitario base de construcción, resultando el valor unitario de construcción.

- Talleres municipales **99,21 euros/m2c**
- Centro de transformación **105,23 euros/m2c**
- Depósitos de líquidos **124,02 euros/m2c**
- Urbanización interior **50,97 euros/m2c**

La valoración de los edificios identificados como de almacenamiento, así como la urbanización interior, se realiza a partir de su superficie, mientras que en el caso de los edificios singulares destinados a depósito la valoración se realiza a partir de la capacidad de almacenamiento, es decir, de su volumen. Para obtener el volumen de las instalaciones valoradas se han utilizado los planos de proyecto expuestos en el anexo 5 de este documento.

Construcción	Superficie construida (m2)	Capacidad (m3)
Talleres municipales	256	-
transformador	34	-
Filtros	-	480
D. agua tratada	-	1.800
D. agua de lavado	-	226
D. fangos	-	250
Pozo captación	-	18
Urbanización interior	120,94	-

Aplicando el valor unitario de construcción a las superficies o capacidades de cada instalación resulta un valor final de 25.397,89 euros correspondiente a las edificaciones destinadas a talleres municipales situadas en la parcela c.1 y de 352.294,70 euros correspondiente a las instalaciones vinculadas a la ETAP, que se ubican en las parcelas d.3 y d.4.

Construcción	Superficie / Capacidad	Valor de la construcción
Talleres municipales	256	25.397,89
Transformador	34	3.577,76
Filtros	480	59.528,65
D. agua tratada	1800	223.232,45
D. agua de lavado	226	28.028,07
D. fangos	250	31.004,51
Pozo captación	18	2.232,32
Urbanización interior	120,94	6.164,13
		379.165,79

A este valor debe añadirse el ya señalado del sistema de depuración previsto para la parcela c.1, que asciende a 9.039,83 euros. Por lo que el valor total de las instalaciones incluidas en la superficie para la que se pide la concesión del Dominio Público Marítimo Terrestre asciende a un total de **388.205,62 euros**. La valoración de las construcciones teniendo en cuenta la parcela sobre la que se sitúan es la siguiente:

Parcelas	Valor de la construcción	Nuevas actuaciones
c.1	25.397,89	9.039,83
d.3	347.957,81	-
d.4	5.810,09	-

Asimismo, cabe indicar que **no existe lucro derivado del desarrollo de la actividad dado el carácter público del uso propuesto**.

### **Normativa Urbanística vigente**

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en Camargo fue aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 20 de noviembre de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de junio de 1988. Este documento de planeamiento recuperó su vigencia tras la anulación, en marzo de 2002, del que fuera aprobado en 1996.

El suelo delimitado en la solicitud de concesión presenta las siguientes clasificaciones, según la parcela de que se trate:

- Parcela **c.1: Suelo No Urbanizable**, en la categoría de **Protección**, grado **Agropecuaria**
- Parcela **d.3: Suelo No Urbanizable**, en la categoría de **Protección**, grado **Agropecuaria**
- Parcela **d.4: Suelo Urbano**, al que se le asigna la **ordenanza nº6: Equipamiento y Servicios Públicos** bajo la categoría de Servicios Infraestructurales.

En el anexo 4.1 se reproduce el plano 3.6 Clasificación del Suelo y Usos Globales por Juntas Vecinales, y en el anexo 4.2 el plano 6-8 Calificación del suelo y regulación de la edificación del Plan General. Ambos correspondientes a la Junta Vecinal de Revilla de Camargo.

La Normativa del Plan General regula en su Título V el Régimen del Suelo No Urbanizable, considerando como usos compatibles (artículo V.3.2, reproducido en el anexo 4.3), entre otros, los **usos vinculados al mantenimiento de los servicios públicos, de las infraestructuras** y las instalaciones de servicio a las carreteras como gasolineras, talleres y restaurantes. Asimismo, se indica que la transformación de los usos de servicios e infraestructuras se sujeta al régimen establecido para los mismos en el régimen de usos de las áreas con destino urbano.

El uso de Equipamiento y servicios públicos se desarrolla en el Título IX, Capítulo 4 (anexo 4.4), que incluye (artículo IX.4.1) en la clase G) los Servicios infraestructurales: "*Comprende los servicios vinculados al suministro de agua, energía, saneamiento, telefonía y alumbrado*". En el artículo IX.4.2 se reitera lo ya indicado en el párrafo anterior: "*serán de aplicación estas condiciones a aquellos terrenos que se destinen a los citados usos en virtud de figuras de planeamiento que desarrollen el Plan General e incluso cuando, sin tenerlo expresamente previsto el planeamiento, se destinen de forma efectiva a alguno de los fines señalados en el artículo precedente.*"

Por su parte, en el Capítulo 7 del Título X se desarrolla la ordenanza de zona nº6 Equipamiento y Servicios Públicos (anexo 4.5), de aplicación en las parcelas incluidas en la solicitud de concesión, en la que se definen las condiciones de uso y de la edificación.

### ***Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria (POL)***

En atención a las peculiaridades y especial singularidad de la zona costera, y con la finalidad de una protección efectiva e integral de la misma, el Gobierno Regional aprobó en 2004 el Plan de Ordenación del Litoral (Ley de Cantabria 2/2004) que se equipara a todos los efectos al Plan Regional de Ordenación Territorial.

Los terrenos clasificados como suelo urbano en el Plan General se encuentran excluidos de ámbito del Plan de Ordenación del Litoral y por tanto no se ven afectados por la ordenación territorial, tal es el caso de la parcela d.4.

Las otras dos parcelas, clasificadas como Suelo No Urbanizable por el Plan General sí están dentro en el ámbito del POL, que las asigna la categoría "Área Periurbana", dentro del Área de Ordenación. En el anexo 4.6 se aporta la hoja nº9, correspondiente a Camargo, del plano de Ordenación del POL.

A modo de resumen:

- Parcela **c.1: Áreas de Ordenación**, en la categoría de **Área Periurbanas (AP)**.
- Parcela **d.3: Áreas de Ordenación**, en la categoría de **Área Periurbanas (AP)**.
- Parcela **d.4: Superficie excluida del ámbito del POL**.

El POL distingue dentro de su ámbito de aplicación tres áreas, a las que añade los Sistemas Generales Territoriales:

- Área de Protección
- Área de Ordenación
- Actuaciones Integrales

A su vez, el Área de Protección abarca los ámbitos de organización del modelo territorial en el que se hace compatible el crecimiento con la protección de los valores litorales mediante la adecuada identificación de éstos y la gradación y zonificación de las figuras de ordenación. Dentro de este área, desde el punto de vista de la dinámica litoral, se diferencia entre el Área Litoral y el Área No Litoral, dividiéndose la primera en tres categorías:

- Área Periurbana (AP)
- Área de Modelo Tradicional (MT)
- Área de Ordenación Ecológico Forestal (OEF)

Como se ha indicado, las parcelas c.1 y d.3 están dentro de la categoría Área Periurbana (AP), que se corresponde con "los sectores o áreas periféricas de los núcleos ubicados en el entorno de las autovías y de la Bahía de Santander, sometidos a procesos de transformación territorial por la implantación de nuevos usos que han podido modificar su estructura territorial."

Con carácter general el POL permite los usos admitidos por la legislación de costas para la protección, restauración y utilización del dominio público marítimo terrestre, así como las obras referidas a labores de conservación y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, edificaciones, instalaciones, actividades y procesos industriales preexistentes, y las correspondientes a la conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones y servicios públicos existentes a la entrada en vigor de la Ley.

Asimismo, entre los usos autorizables con carácter general se encuentran las actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público.

### ***Incidencia sobre el DPMT***

Las actividades previstas son las de servicios infraestructurales, que sirven para el mantenimiento de las dotaciones y espacios públicos (talleres municipales) y para asegurar el suministro de agua potable a todo el municipio de Camargo.

Por tanto, no se prevé afección alguna al DPMT (tal y como exige el artículo 85 del R.D. 876/2014), no siendo precisa la adopción de medidas necesarias para la integración de las mismas, que excedan de las del mantenimiento adecuado.

Puede afirmarse que **la ocupación del DPMT no produce una incidencia significativa en el medio** y que se dan las garantías legales para su funcionamiento.

### ***Estudio Básico de la Dinámica Litoral y Efecto sobre el Cambio Climático***

Dadas las características y ubicación de las edificaciones que ocupan el DPMT, cuya concesión se pretende, a juicio de quien suscribe el presente documento, carece de sentido desarrollar el estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera al que se remite el 44.3 de la Ley de Costas y 91.3 de su Reglamento.

Los terrenos y edificaciones se localizan dentro de la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre, sin embargo, las edificaciones no se encuentran afectados por la ribera de mar. Asimismo, los terrenos y las edificaciones destinados a talleres municipales se localizan a una cota superior a los 3 metros sobre el nivel del mar y los ocupados por el ETAP a una cota superior a los 4 metros sobre el nivel del mar, según medición topográfica.

En el documento "*Cambio Climático en la Costa Española*" (2014), elaborado como parte del Tercer Programa de Trabajo del PNACC, se evalúan distintos escenarios climáticos para la proyección de impactos y riesgos, tomando como referencia dos años horizonte: 2100 y 2040. Este último (C4) contempla cambios futuros en las variables climáticas en el corto-medio plazo (primera mitad del siglo XXI), estimándose una elevación del nivel medio del mar en 100 mm para el año horizonte.

La Dirección General de la Costa y el Mar ha informado favorablemente el mantenimiento de las instalaciones, señalando únicamente que el ayuntamiento de Camargo debe solicitar la concesión. Asimismo, en lo que respecta a la ETAP, en los planos de deslinde aparece identificado el terreno sobre el que se solicita concesión como "Propuesta de terrenos innecesarios para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre". Por tanto, se considera que el uso previsto es compatible con las condiciones de esta porción de demanio y coherente con otras concesiones otorgadas en el ámbito de la Demarcación.

Por todo lo anterior, se considera garantizada la **no afección a la dinámica litoral**, no suponiendo la ocupación del DPMT alteración alguna del perfil actual del litoral.

Finalmente y por el mismo motivo, a juicio de quien suscribe, **la ocupación del DPMT que se pretende no supone un efecto significativo sobre el Cambio Climático** (al que se refieren los artículos 91 y 92 del R.D. 876/2014), tratándose de edificaciones ya existentes hace décadas en las que no se prevén usos más intensivos a los soportados hasta la fecha.

### **Conclusiones**

El Ayuntamiento de Camargo, conocida la declaración de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo; el informe favorable de la Dirección General de la Costa y el Mar para el mantenimiento de las instalaciones situadas en las parcelas identificadas como c.1, d.3 y d.4; y las condiciones impuestas para el mantenimiento de los usos públicos existentes en ellas, **solicita la concesión del Dominio Público Marítimo Terrestre** delimitada en los planos contenidos en este documento y el **mantenimiento de las instalaciones** incluidas en dicha superficie, al objeto de destinar la superficie resultante al **uso de Equipamiento y Servicios Públicos**.

Dichos usos son coherentes con el planeamiento urbanístico y territorial aplicable al día de la fecha. Asimismo, el ámbito de la concesión y las actividades que en él se pretenden desarrollar no afectarán a espacios de la Red Natura 2000 o cualquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.

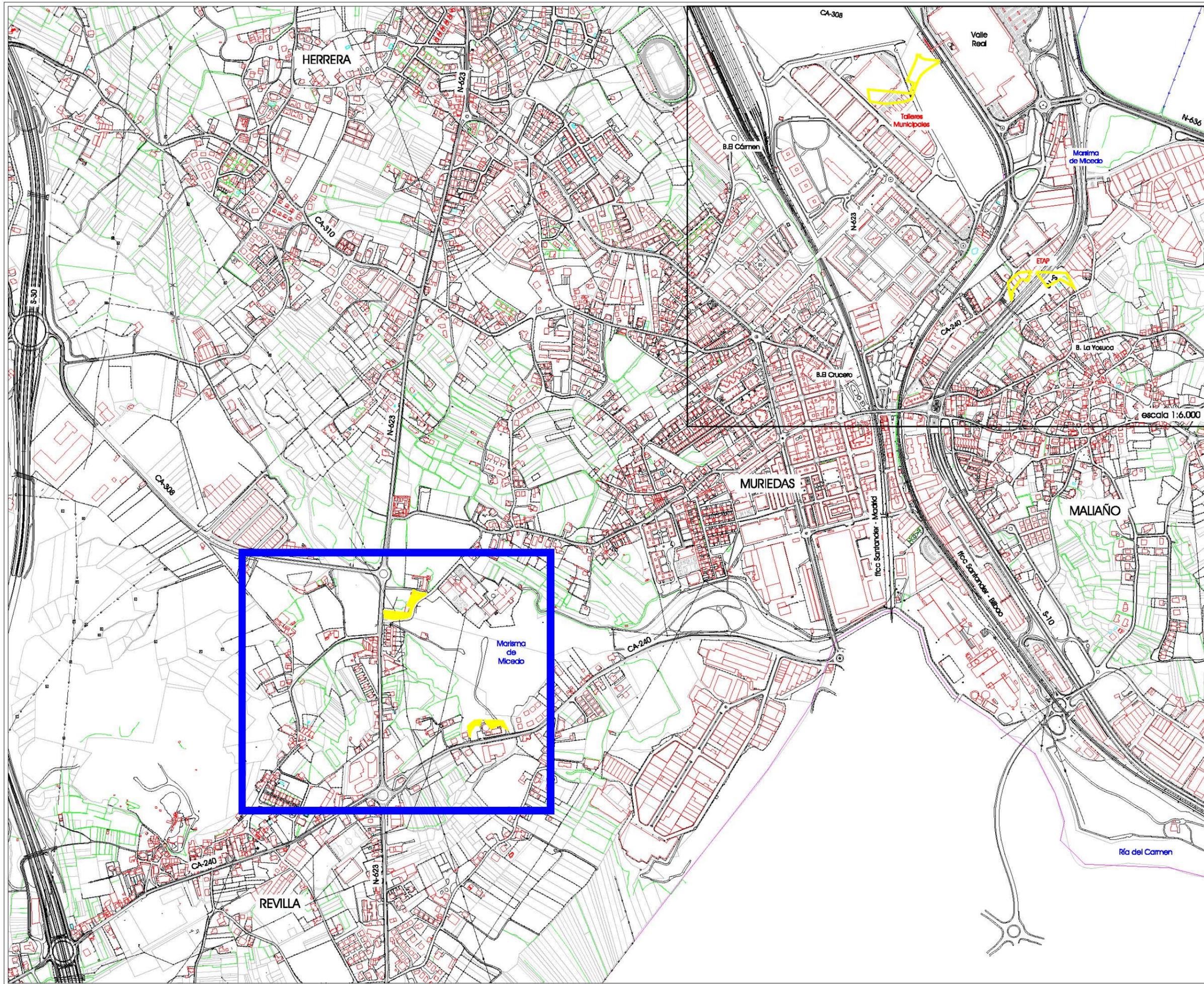


Marcos Jayo Ruiz, ingeniero de caminos, colegiado 18484. Ratio Ingenieros SL

## Planos

---

1. Situación
- 2.1. Clasificación del Suelo. PGOU 1988 (BOC 14/06/1988)
- 2.2. Calificación del Suelo. PGOU 1988 (BOC 14/06/1988)
3. Planeamiento territorial (POL)
4. Deslinde de Costas
- 5.1. Estado Actual. Talleres Municipales
- 5.2. Estado Actual. ETAP Camargo
- 6.1. Servicios Afectados. Talleres Municipales
- 6.2. Servicios Afectados. . ETAP Camargo
- 7.1 Propuesta de Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre. Talleres Municipales
- 7.2 Propuesta de Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre. ETAP Camargo
- 8.1. Talleres Municipales. Alzados
- 8.2. Talleres Municipales. Planta



leyenda:  
 ámbito de la solicitud de concesión

proyecto  
 Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación  
 Camargo (Cantabria)

promotor  
 Ayuntamiento de Camargo

fase  
 Proyecto Básico

fecha  
 mayo de 2023

escala  
 1:10.000

plano  
 Situación

nº plano  
 1

directores del proyecto  
 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

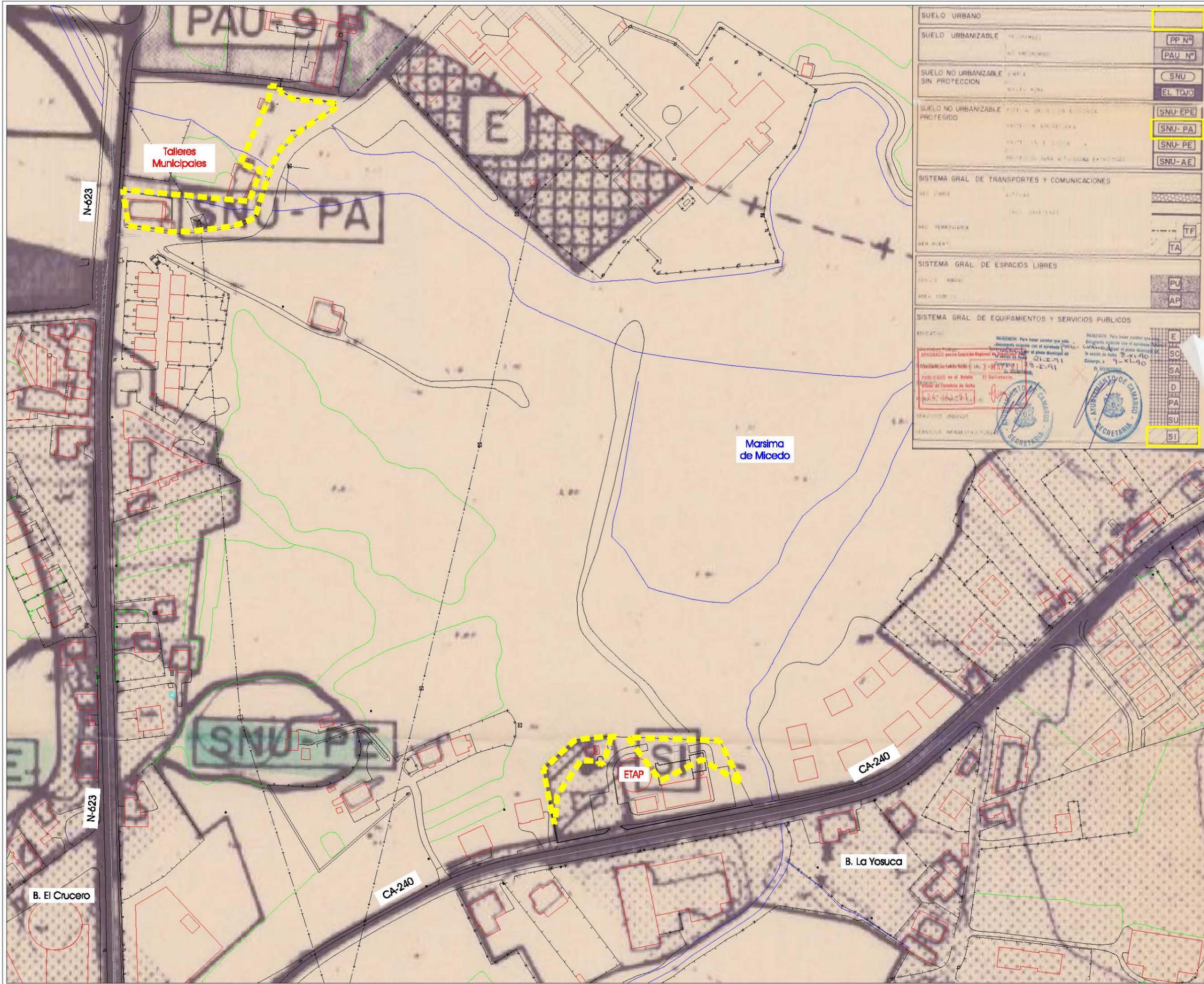
Marcos Jayo Ruiz



ratioingenieros s.l.



1\_situación 1.pdf



SUELO URBANO	
SUELO URBANIZABLE	PP Nº PAU Nº
SUELO NO URBANIZABLE SIN PROTECCION	SNU EL TOJO
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	SNU-EPE SNU-PA SNU-PE SNU-AE
SISTEMA GRAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
SISTEMA GRAL DE ESPACIOS LIBRES	PU AP
SISTEMA GRAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS	E SC SA D PA SU SI

leyenda:  
 límite solicitud de concesión

proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico  
 fecha: mayo de 2023

escala: 1:2.000  
 plano: Clasificación del Suelo. PGOU 1988 (BOC14/06/1988)

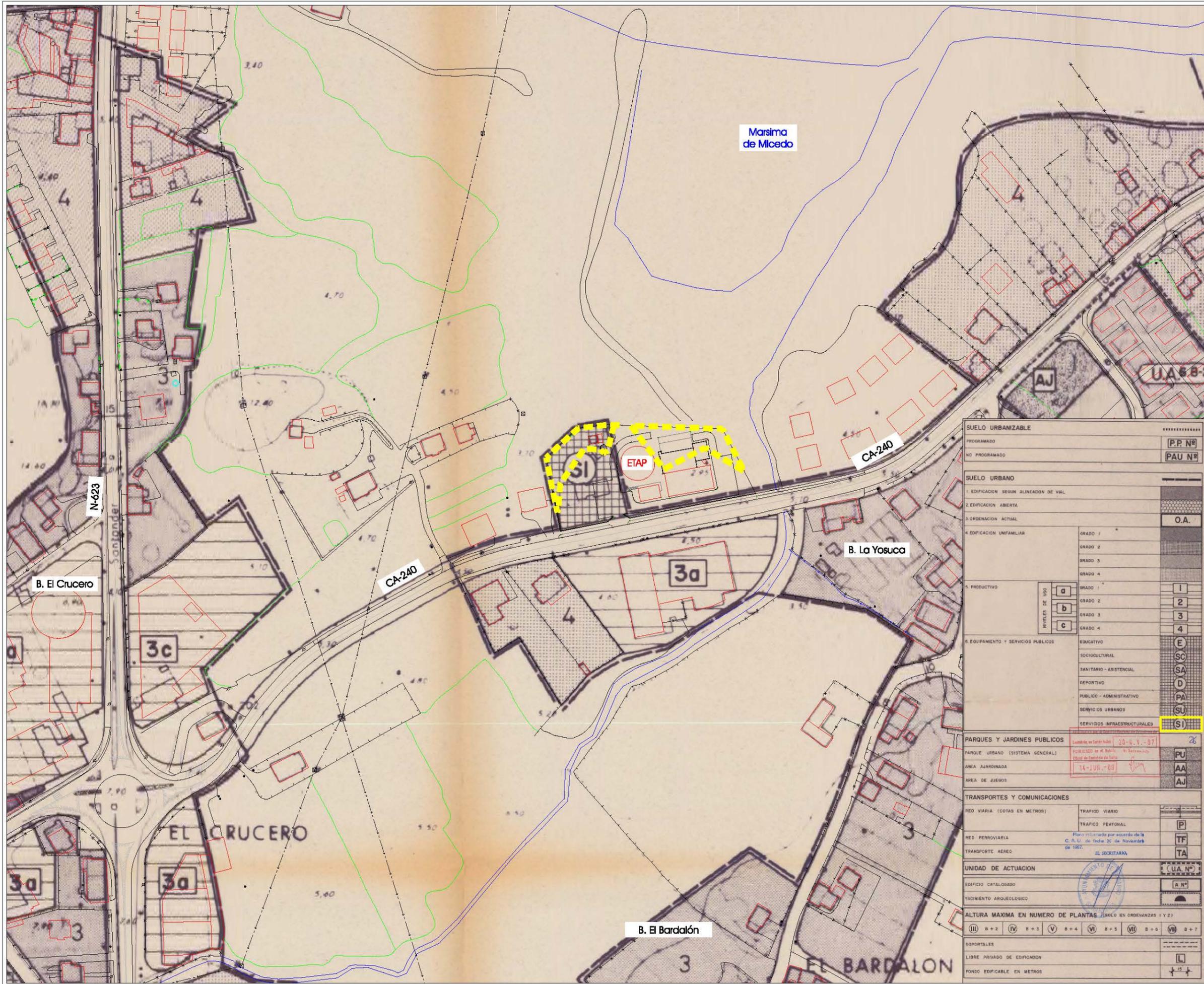
nº plano: 2.1  
 2.1 Clasificación del Suelo.pdf

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto:

ratioingenieros s.l.



leyenda:  
 ■■■ límite solicitud de concesión

SUELO URBANIZABLE		PROGRAMADO	P.P. Nº	
		NO PROGRAMADO	PAU Nº	
SUELO URBANO				
1. EDIFICACION SIN ALINEACION DE VIAL				
2. EDIFICACION ABIERTA				
3. ORDENACION ACTUAL		O.A.		
4. EDIFICACION UNIFAMILIAR	GRADO 1			
	GRADO 2			
	GRADO 3			
	GRADO 4			
5. PRODUCTIVO	INVERSIÓN DE USO	a	GRADO 1	1
		b	GRADO 2	2
		c	GRADO 3	3
		c	GRADO 4	4
6. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS				
EDUCATIVO		E		
SOCIOCULTURAL		SC		
SANITARIO - ASISTENCIAL		SA		
DEPORTIVO		D		
PUBLICO - ADMINISTRATIVO		PA		
SERVICIOS URBANOS		SU		
SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES		SI		
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		Límite en Solís 20-8-V.-87		
PARQUE URBANO (SISTEMA GENERAL)		Ejemplar de el 20-8-V.-87		
AREA AJARDINADA		14-JUN.-89		
AREA DE JUEGOS				
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
RED VIARIA (COTAS EN METROS)		TRAFICO VIARIO		
		TRAFICO PEATONAL		
RED FERROVIARIA		Plano elaborado por acuerdo de la C. R. U. de fecha 20 de Noviembre de 1987.		
TRANSPORTE AEREO		EL SECRETARAO		
UNIDAD DE ACTUACION		C. U. A. Nº		
EDIFICIO CATALOGADO		A. Nº		
YACIMIENTO ARQUEOLOGICO				
ALTURA MAXIMA EN NUMERO DE PLANTAS (SOLO EN ORDENANZAS I Y 2)				
SOPORTALES				
LIBRE PRIVADO DE EDIFICACION		L		
FONDO EDIFICABLE EN METROS		+ 15 +		

proyecto  
 Situación  
 Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

promotor  
 Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

fase  
 fecha  
 Proyecto Básico  
 mayo de 2023

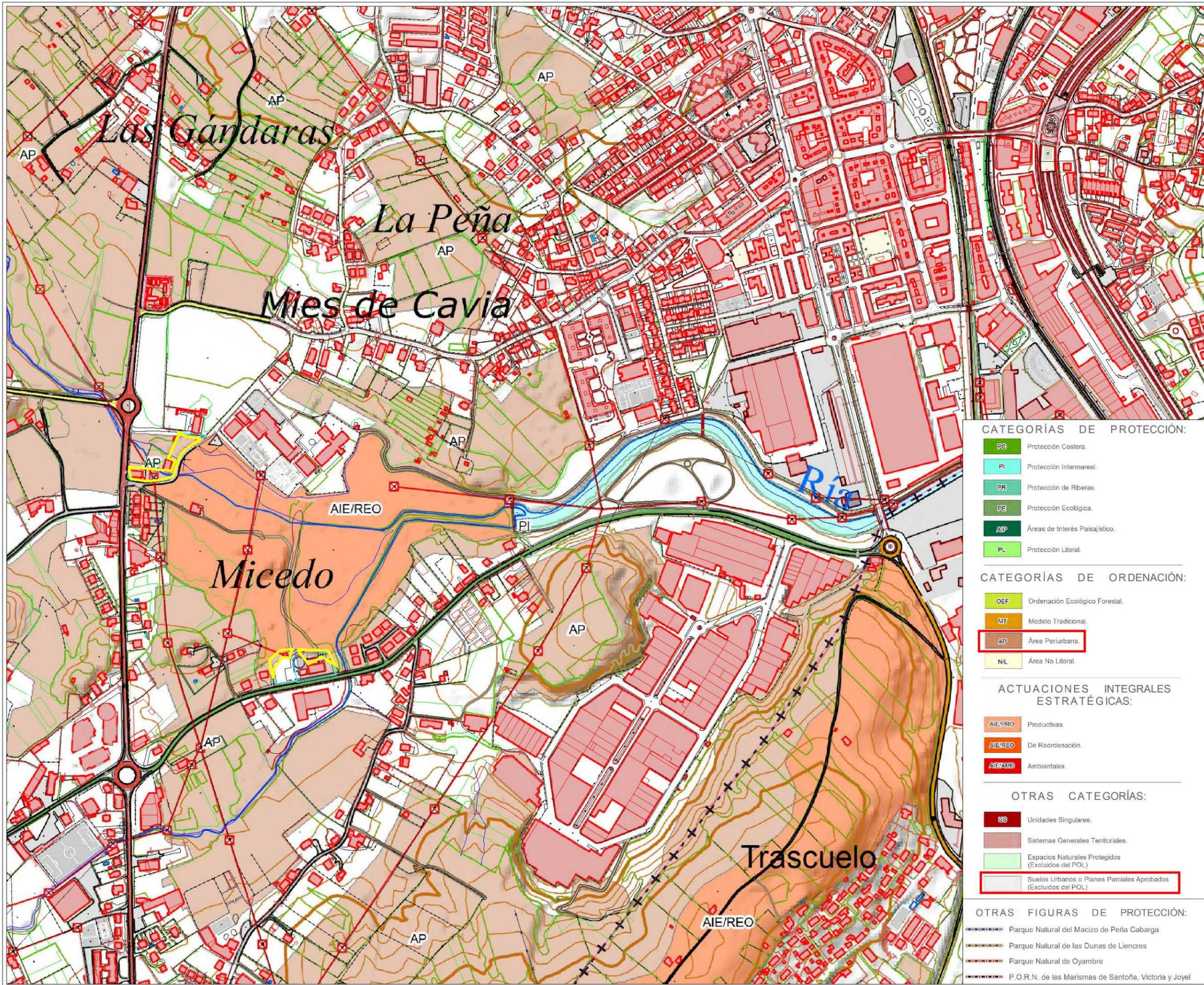
escala  
 1:2.000

plano  
 Calificación del Suelo. PGOU 1988 (BOC14/06/1988)

nº plano  
 2.2  
 2.2 Calificación del Suelo

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

directores del proyecto  
 Marcos Jayo Ruiz



leyenda:  
 límite solicitud de concesión

**CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN:**

- PG Protección Costera.
- PI Protección Intermareal.
- PR Protección de Riberas.
- PE Protección Ecológica.
- AIP Áreas de Interés Paisajístico.
- PL Protección Litoral.

**CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN:**

- OEF Ordenación Ecológico Forestal.
- MT Modelo Tradicional.
- AP Área Periurbana.
- NL Área No Litoral.

**ACTUACIONES INTEGRALES ESTRATÉGICAS:**

- AIE/PRO Productivas.
- AIE/REO De Reordenación.
- AIE/AMB Ambientales.

**OTRAS CATEGORÍAS:**

- US Unidades Singulares.
- Sistemas Generales Territoriales.
- Espacios Naturales Protegidos (Excluidos del POL)
- Suelos Urbanos o Planes Parciales Aprobados (Excluidos del POL)

**OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:**

- Parque Natural del Macizo de Peña Cabarga
- Parque Natural de las Dunas de Liencres
- Parque Natural de Oyambre
- P.O.R.N. de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel

proyecto  
 Situación: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

promotor  
 Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

fase  
 Proyecto Básico

fecha  
 mayo de 2023

escala  
 1:6.000 (original en A3)

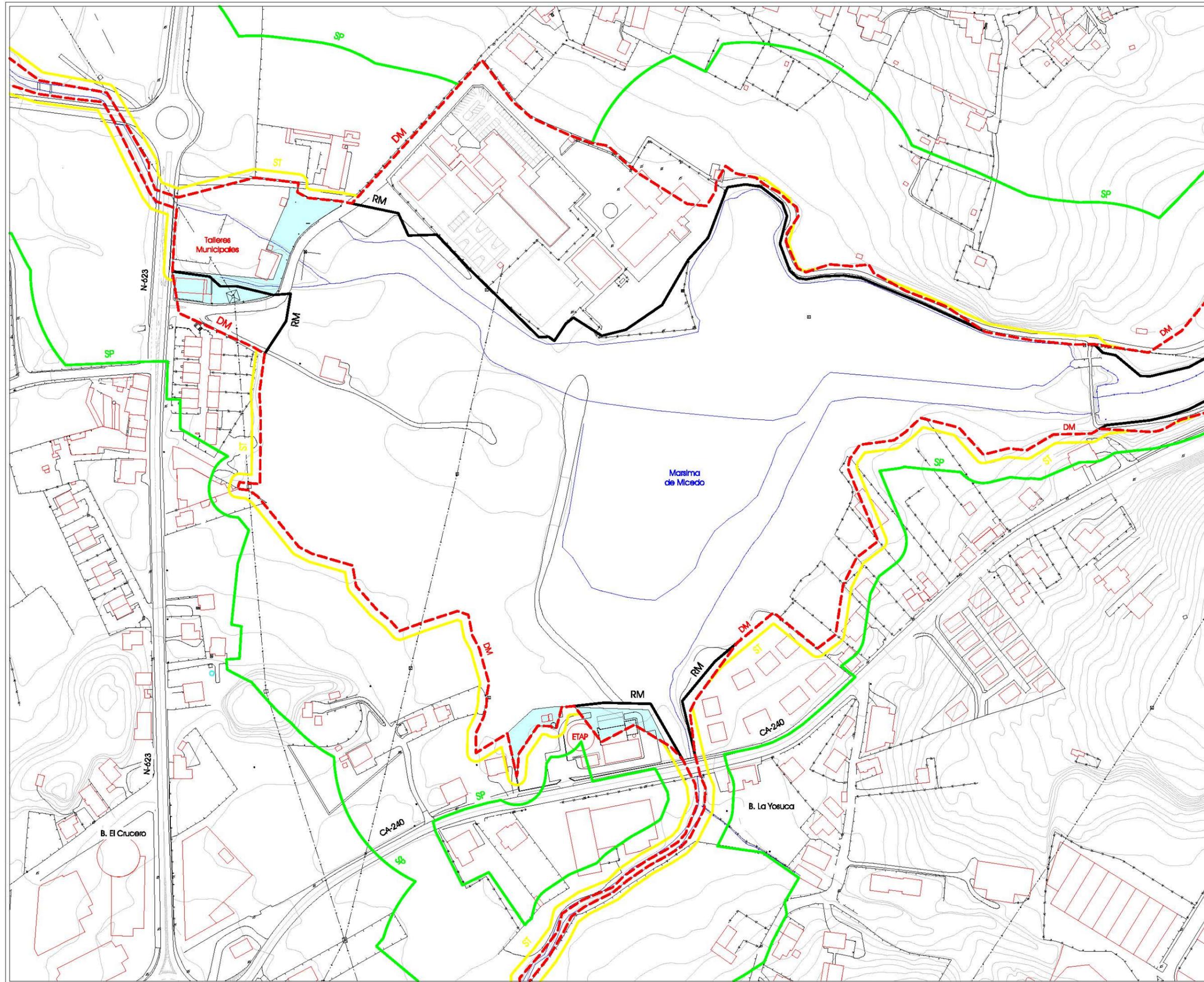
plano  
 Planeamiento Territorial (POL)

nº plano  
 3  
3 Planeamiento Territorial\_POL.pdf

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

Marcos Jayo Ruiz

director del proyecto



- leyenda:
- solicitud de concesión
  - Delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre\* (OM 22-11-2011)
  - - - Dominio Público
  - - - Servidumbre de Tránsito
  - - - Servidumbre de Protección
  - - - Ribera de Mar

proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico

fecha: mayo de 2023

escala: 1:2.500

plano: Delimitación de Costas

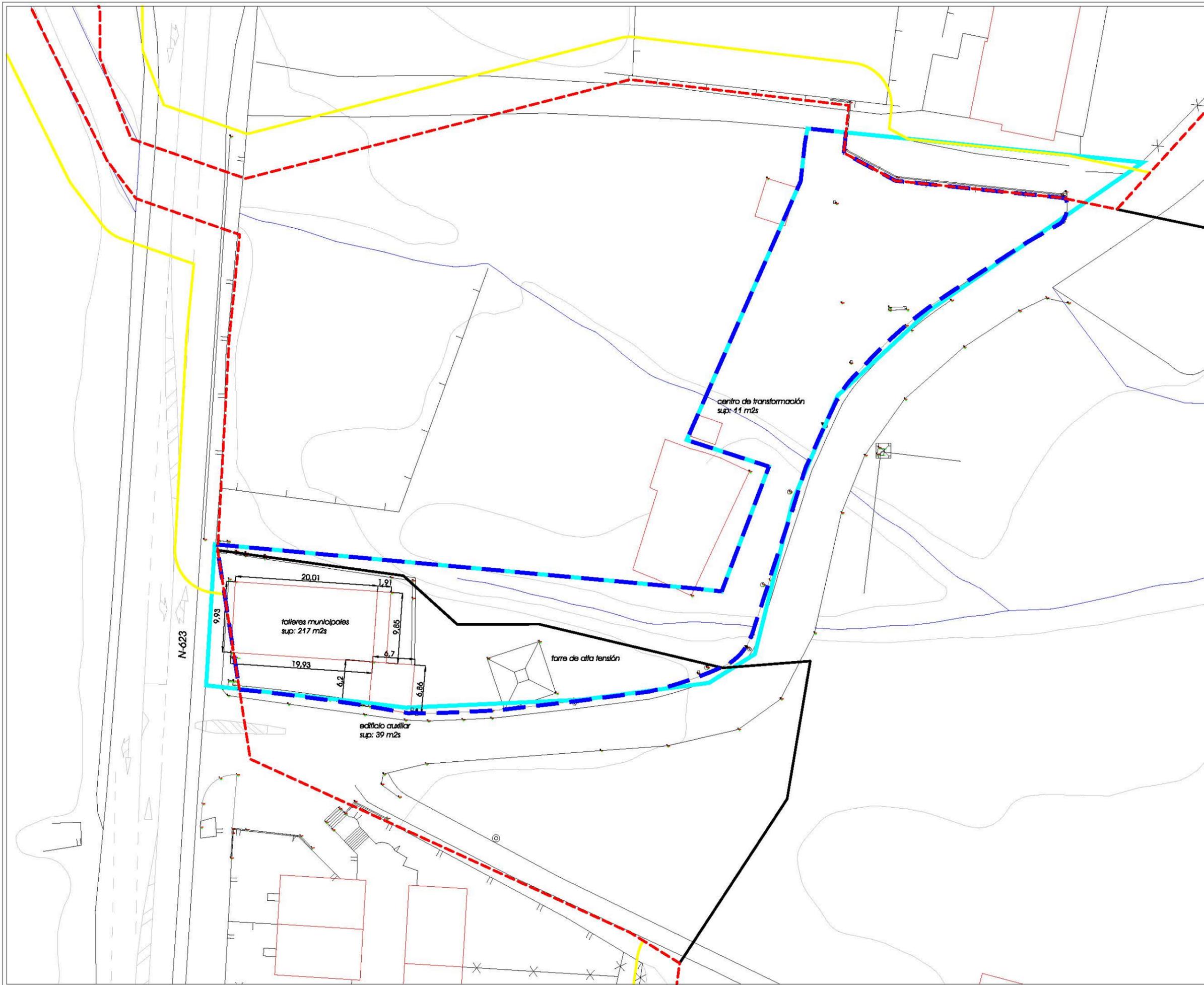
nº plano: 4

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto

ratioingenieros s.l.



- leyenda:**
- límite catastral de la parcela
  - solicitud de concesión superficie: 2.484 m<sup>2</sup>
- Instalaciones afectadas:**  
 talleres municipales: 217 m<sup>2</sup>s  
 edificio auxiliar: 39 m<sup>2</sup>s  
 centro de transformación: 11 m<sup>2</sup>s
- Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre\*:**  
 (OM 22-11-2011)
- - - Dominio Público
  - Servidumbre de Tránsito
  - Servidumbre de Protección
  - Ribera de Mar

proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico

fecha: mayo de 2023

escala: 1:500

plano: Estado Actual Talleres Municipales

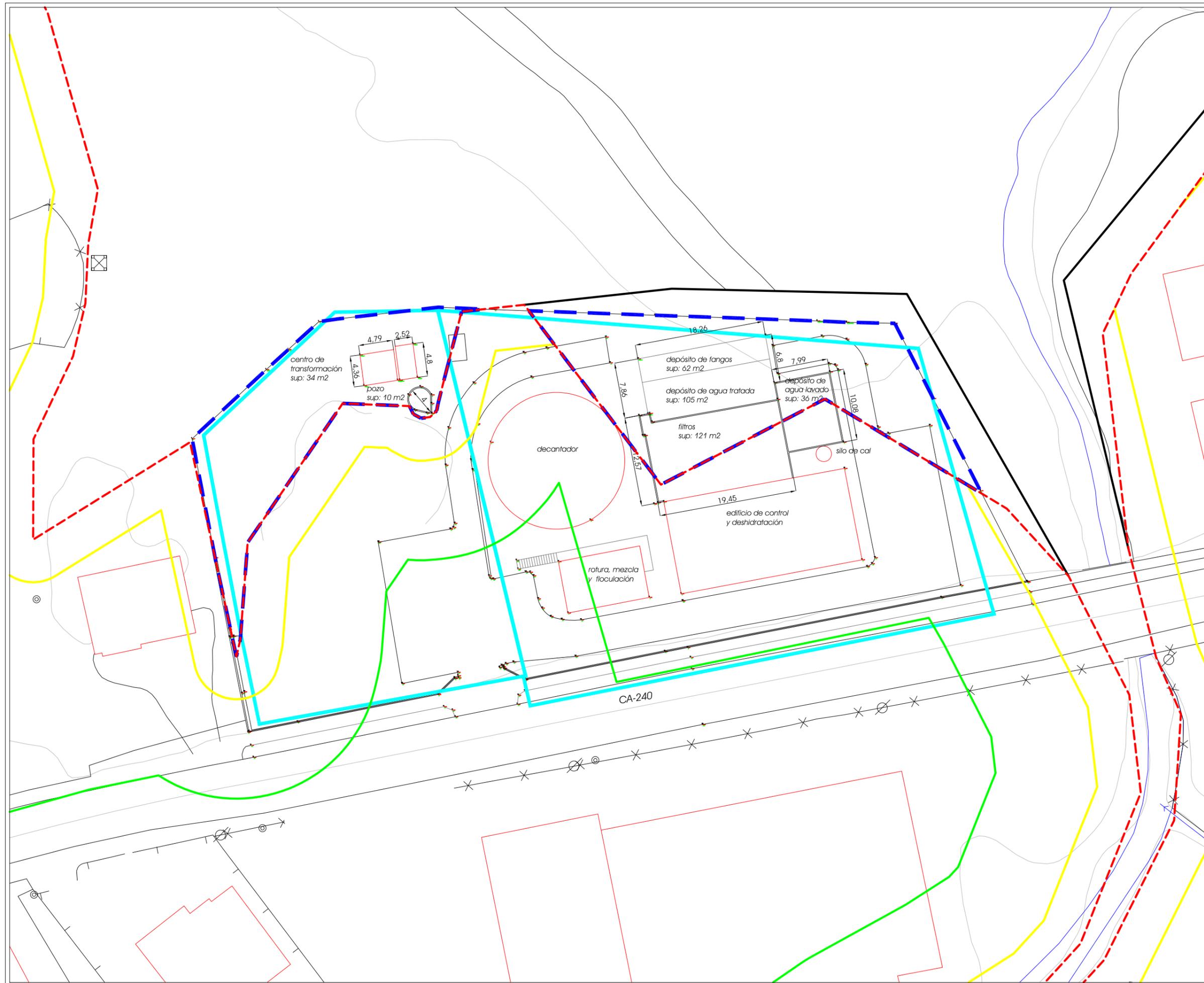
nº plano: 5.1

5.1 Estado Actual Talleres Municipales.pdf

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

Marcos Jayo Ruiz

ratioingenieros s.l.



leyenda:  
 — límite catastral de la parcela  
 - - - solicitud de concesión superficie: 1.469 m<sup>2</sup>

instalaciones afectadas:  
 centro de transformación: 34 m<sup>2</sup>  
 pozo: 10 m<sup>2</sup>  
 depósito fangos: 62 m<sup>2</sup>  
 depósito de agua tratada: 105 m<sup>2</sup>  
 depósito de agua lavado: 36 m<sup>2</sup>  
 filtros: 121 m<sup>2</sup>

Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre\*:  
 (OM 22-11-2011)  
 - - - Dominio Público  
 — Servidumbre de Tránsito  
 — Servidumbre de Protección  
 — Ribera de Mar

centro de transformación sup: 34 m<sup>2</sup>



pozo sup: 10 m<sup>2</sup>

decantador

depósito de fangos sup: 62 m<sup>2</sup>

depósito de agua tratada sup: 105 m<sup>2</sup>

filtros sup: 121 m<sup>2</sup>

depósito de agua lavado sup: 36 m<sup>2</sup>

silo de cal

edificio de control y deshidratación

rotura, mezcla y floculación

CA-240

proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico  
 fecha: mayo de 2023

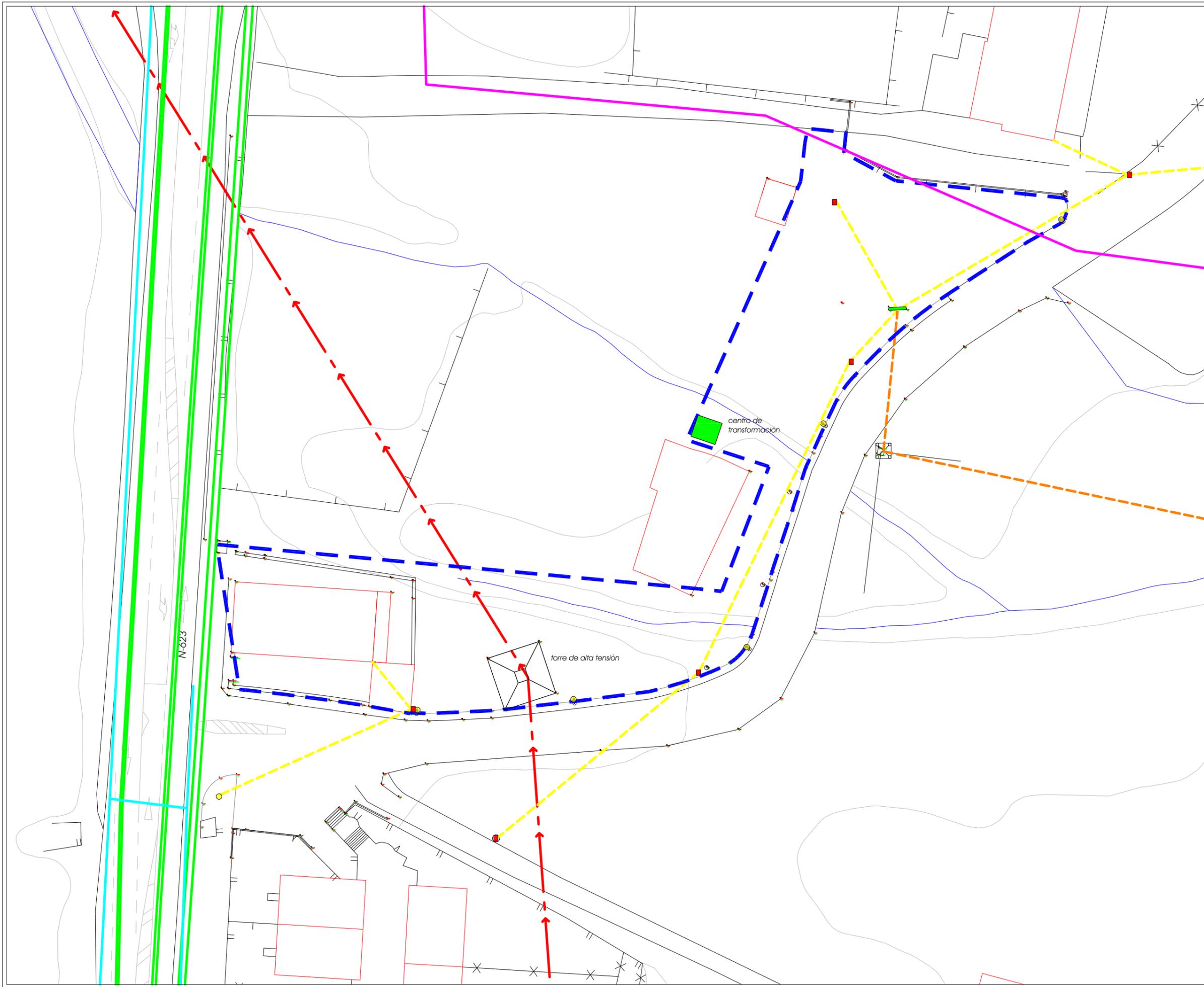
escala: 1:500  
 0 5 10 m (original en A3)

plano: Estado Actual ETAP Camargo

nº plano: 5.2  
 5.2\_Estado Actual\_ETAP.pdf

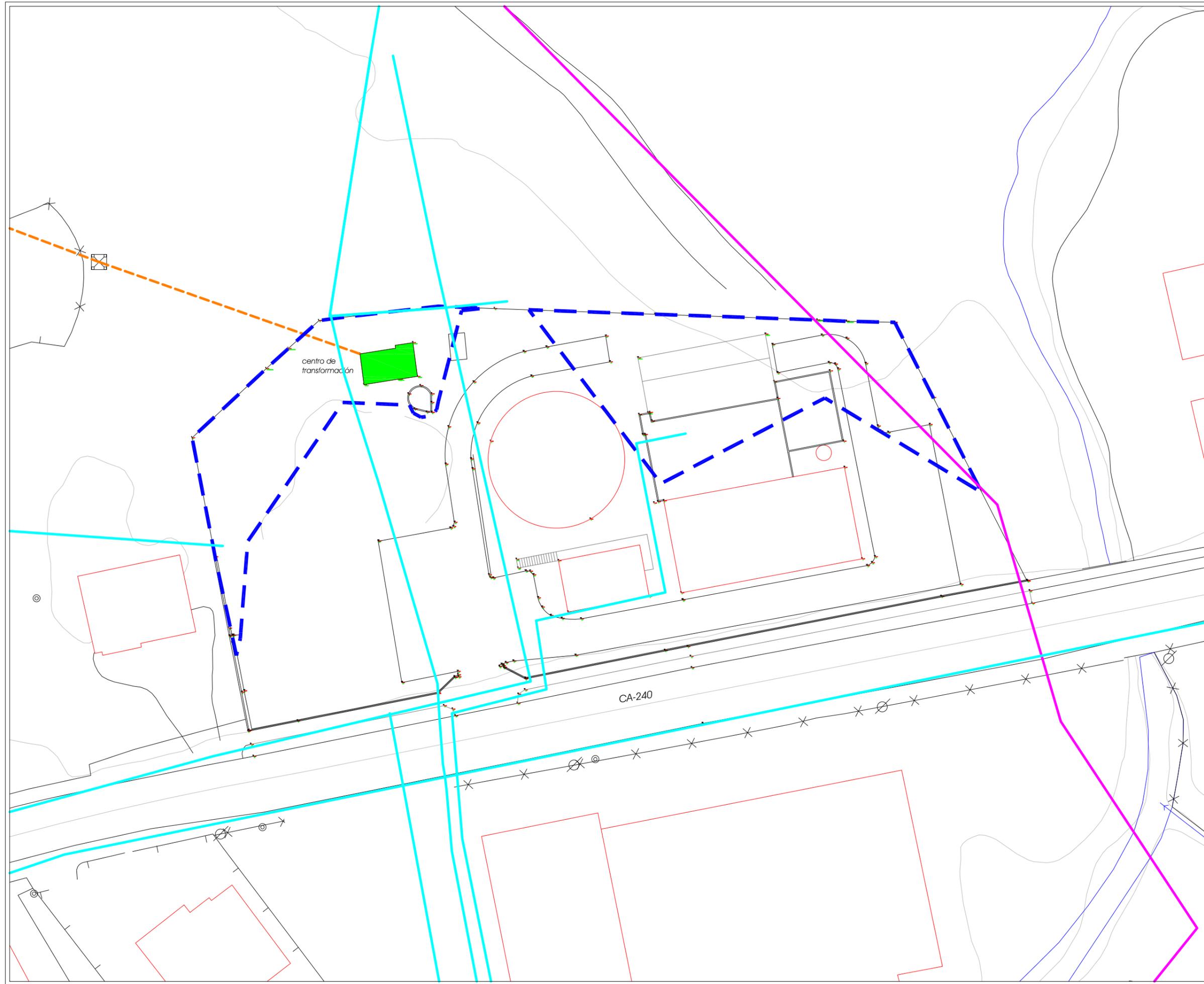
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484  
 Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto:



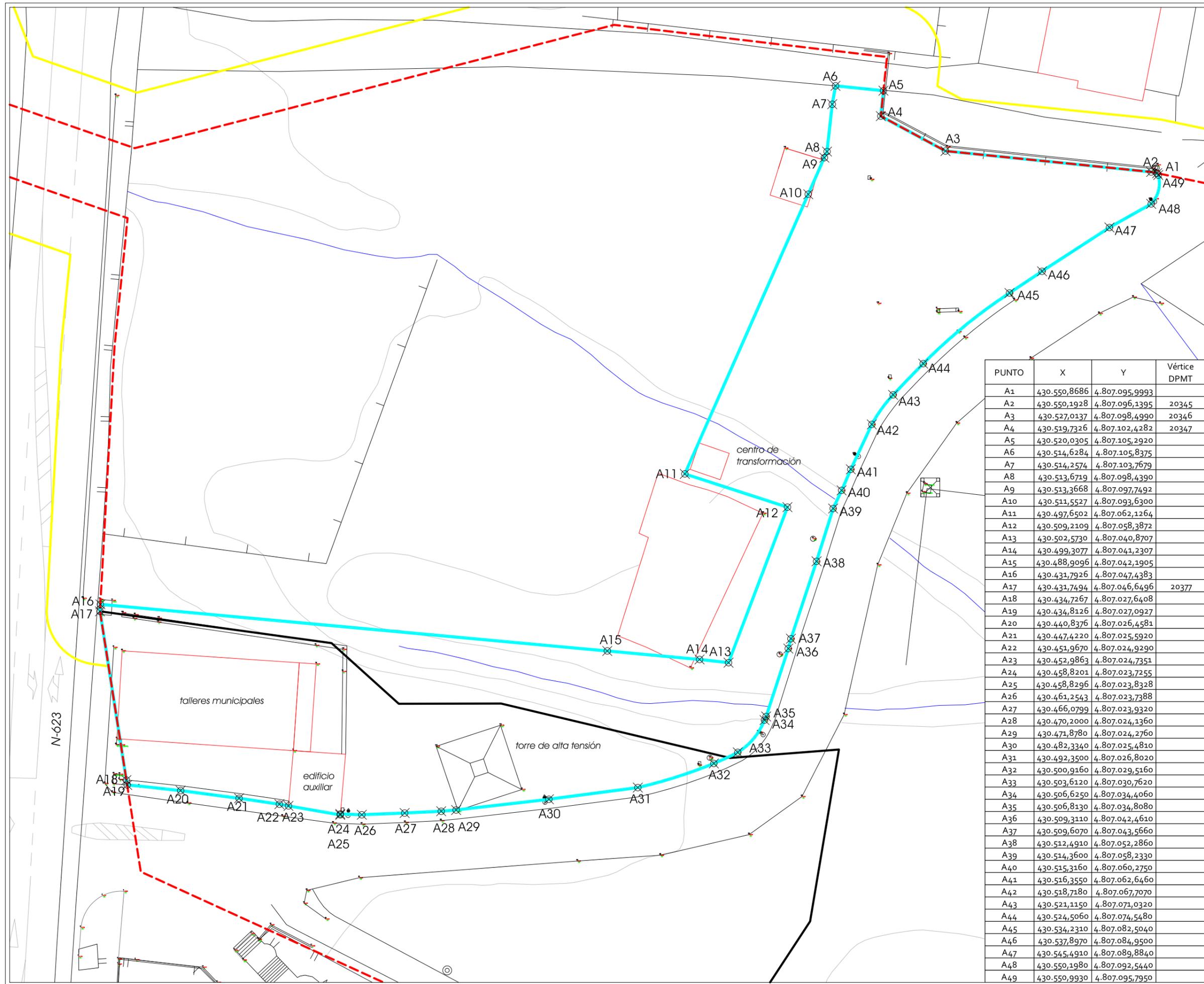
- leyenda:
- solicitud de concesión
  - red eléctrica:**
  - - - línea aérea alta tensión (60-110 kv)
  - - - línea aérea (12-55 kv)
  - - - línea aérea
  - torre alta tensión
  - poste
  - centro de transformación
  - alumbrado público:**
  - farola
  - red de abastecimiento:**
  - red de abastecimiento a Santander
  - red de abastecimiento municipal
  - red de saneamiento:**
  - red autonómica

proyecto	Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo	
situación	Camargo (Cantabria)	
promotor	Ayuntamiento de Camargo	
fase	Proyecto Básico	
fecha	mayo de 2023	
escala	1:500	
plano	Servicios Afectados Talleres Municipales	
nº plano	6.1	
directores del proyecto	<small>6.1_Servicios Afectados_Talleres Municipales.pdf</small> Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484 Marcos Jayo Ruiz 	
<b>ratio</b> ingenieros s.l.		



- leyenda:
- — — solicitud de concesión
- red eléctrica:
- — — línea aérea alta tensión (60-110 kv)
  - — — línea aérea (12-55 kv)
  - — — línea aérea
  - torre alta tensión
  - poste
  - centro de transformación
- alumbrado público:
- farola
- red de abastecimiento:
- — — red de abastecimiento a Santander
  - — — red de abastecimiento municipal
- red de saneamiento:
- — — red autonómica

proyecto	Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo
situación	Camargo (Cantabria)
promotor	Ayuntamiento de Camargo
fase	Proyecto Básico
fecha	mayo de 2023
escala	1:500 <small>(original en A3)</small>
plano	Servicios Afectados ETAP Camargo
nº plano	6.2 <small>6.2_Servicios Afectados_ETAP.pdf</small>
directores del proyecto	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484 Marcos Jayo Ruiz 



- leyenda:
- solicitud de concesión
  - - - Dominio Público
  - Servidumbre de Tránsito
  - Servidumbre de Protección
  - Ribera de Mar
- Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre\* (OM 22-11-2011)

PUNTO	X	Y	Vértice DPMT
A1	430.550,8686	4.807.095,9993	
A2	430.550,1928	4.807.096,1395	20345
A3	430.527,0137	4.807.098,4990	20346
A4	430.519,7326	4.807.102,4282	20347
A5	430.520,0305	4.807.105,2920	
A6	430.514,6284	4.807.105,8375	
A7	430.514,2574	4.807.103,7679	
A8	430.513,6719	4.807.098,4390	
A9	430.513,3668	4.807.097,7492	
A10	430.511,5527	4.807.093,6300	
A11	430.497,6502	4.807.062,1264	
A12	430.509,2109	4.807.058,3872	
A13	430.502,5730	4.807.040,8707	
A14	430.499,3077	4.807.041,2307	
A15	430.488,9096	4.807.042,1905	
A16	430.431,7926	4.807.047,4383	
A17	430.431,7494	4.807.046,6496	20377
A18	430.434,7267	4.807.027,6408	
A19	430.434,8126	4.807.027,0927	
A20	430.440,8376	4.807.026,4581	
A21	430.447,4220	4.807.025,5920	
A22	430.451,9670	4.807.024,9290	
A23	430.452,9863	4.807.024,7351	
A24	430.458,8201	4.807.023,7255	
A25	430.458,8296	4.807.023,8328	
A26	430.461,2543	4.807.023,7388	
A27	430.466,0799	4.807.023,9320	
A28	430.470,2000	4.807.024,1360	
A29	430.471,8780	4.807.024,2760	
A30	430.482,3340	4.807.025,4810	
A31	430.492,3500	4.807.026,8020	
A32	430.500,9160	4.807.029,5160	
A33	430.503,6120	4.807.030,7620	
A34	430.506,6250	4.807.034,4060	
A35	430.506,8130	4.807.034,8080	
A36	430.509,3110	4.807.042,4610	
A37	430.509,6070	4.807.043,5660	
A38	430.512,4910	4.807.052,2860	
A39	430.514,3600	4.807.058,2330	
A40	430.515,3160	4.807.060,2750	
A41	430.516,3550	4.807.062,6460	
A42	430.518,7180	4.807.067,7070	
A43	430.521,1150	4.807.071,0320	
A44	430.524,5060	4.807.074,5480	
A45	430.534,2310	4.807.082,5040	
A46	430.537,8970	4.807.084,9500	
A47	430.545,4910	4.807.089,8840	
A48	430.550,1980	4.807.092,5440	
A49	430.550,9930	4.807.095,7950	

proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico

fecha: mayo de 2023

escala: 1:400

plano: Propuesta de Ocupación del DPMT Talleres Municipales 7.1

nº plano: 7.1\_Propuesta DPMT Talleres Municipales.pdf

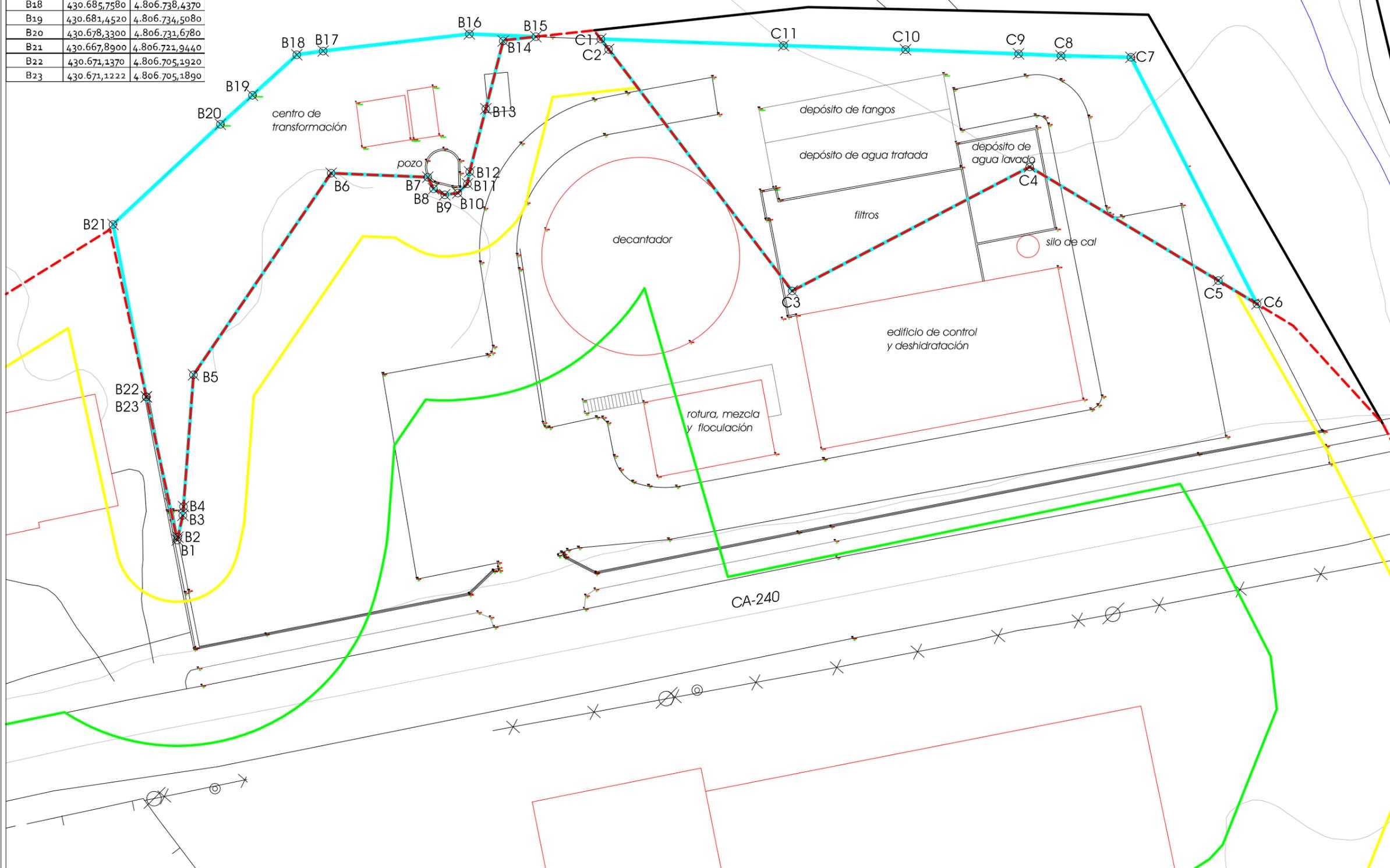
directores del proyecto: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484  
Marcos Jayo Ruiz

ratioingenieros s.l.

PUNTO	X	Y
B1	430.674,1360	4.806.691,2819
B2	430.674,2008	4.806.691,5660
B3	430.674,6803	4.806.693,6724
B4	430.674,7452	4.806.694,5253
B5	430.675,7192	4.806.707,3386
B6	430.689,1022	4.806.726,9246
B7	430.698,4943	4.806.726,5447
B8	430.699,0550	4.806.725,4149
B9	430.700,1434	4.806.724,8351
B10	430.701,4133	4.806.725,0050
B11	430.702,3451	4.806.725,8948
B12	430.702,5677	4.806.727,0646
B13	430.704,1395	4.806.733,1889
B14	430.705,8303	4.806.739,7768
B15	430.709,0065	4.806.740,1954
B16	430.702,5382	4.806.740,4634
B17	430.688,3180	4.806.738,8040
B18	430.685,7580	4.806.738,4370
B19	430.681,4520	4.806.734,5080
B20	430.678,3300	4.806.731,6780
B21	430.667,8900	4.806.721,9440
B22	430.671,1370	4.806.705,1920
B23	430.671,1222	4.806.705,1890

PUNTO	X	Y
C1	430.715,3184	4.806.739,9624
C2	430.716,0788	4.806.738,9623
C3	430.733,9267	4.806.715,4870
C4	430.757,0150	4.806.727,5445
C5	430.775,3598	4.806.716,4947
C6	430.779,1245	4.806.714,2270
C7	430.766,8600	4.806.738,1940
C8	430.760,0660	4.806.738,3460
C9	430.755,9400	4.806.738,5300
C10	430.744,9540	4.806.738,9340
C11	430.733,0890	4.806.739,3310

- leyenda:
- solicitud de concesión
  - Destiende del Dominio Público Marítimo Terrestre\*: (OM 22-11-2011)
  - Dominio Público
  - Servidumbre de Tránsito
  - Servidumbre de Protección
  - Ribera de Mar



proyecto: Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación: Camargo (Cantabria)

promotor: Ayuntamiento de Camargo

fase: Proyecto Básico

fecha: mayo de 2023

escala: 1:400

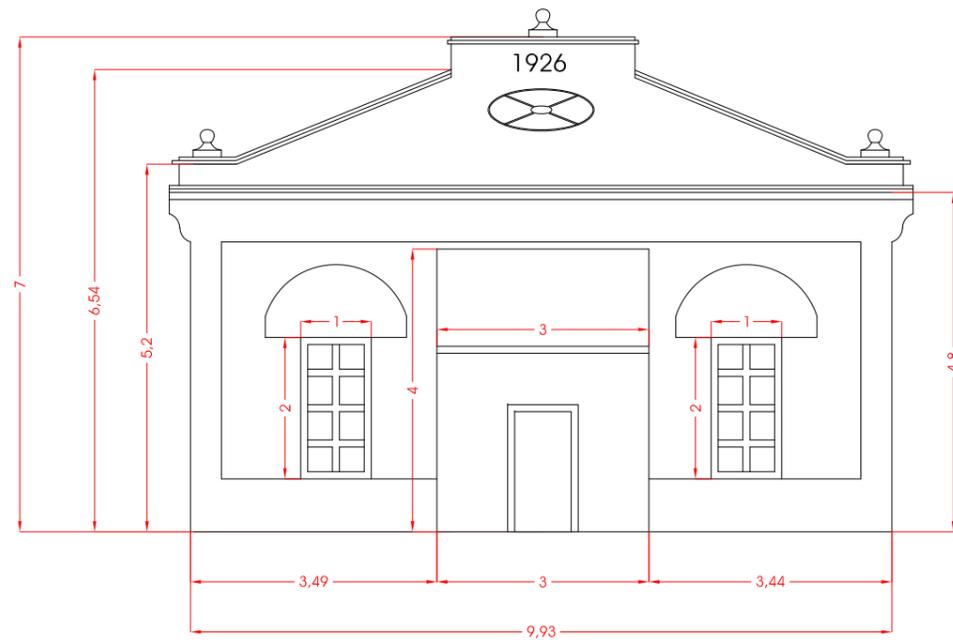
plano: Propuesta de Ocupación del DPMT ETAP Camargo 7.2

nº plano: 7.2\_Propuesta DPMT\_ETAP.pdf

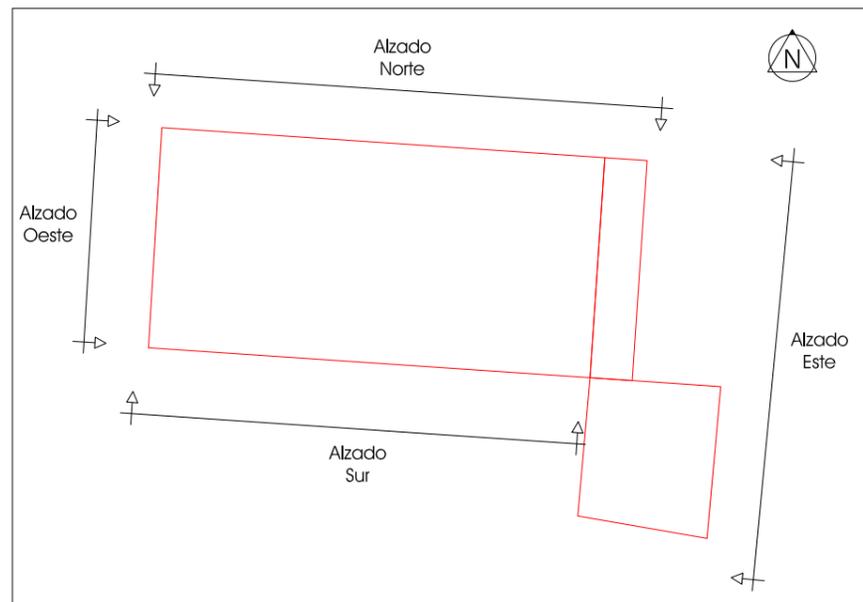
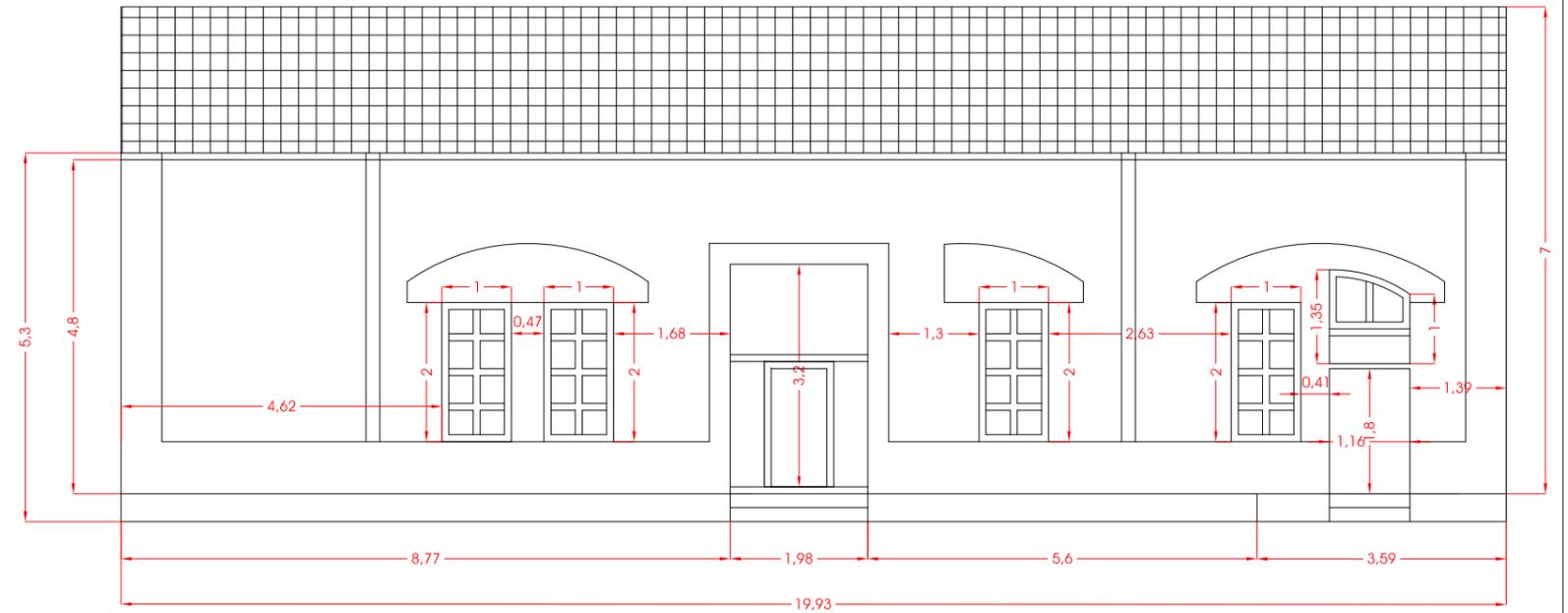
directores del proyecto: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484  
Marcos Jayo Ruiz

ratioingenieros s.l.

Alzado Oeste

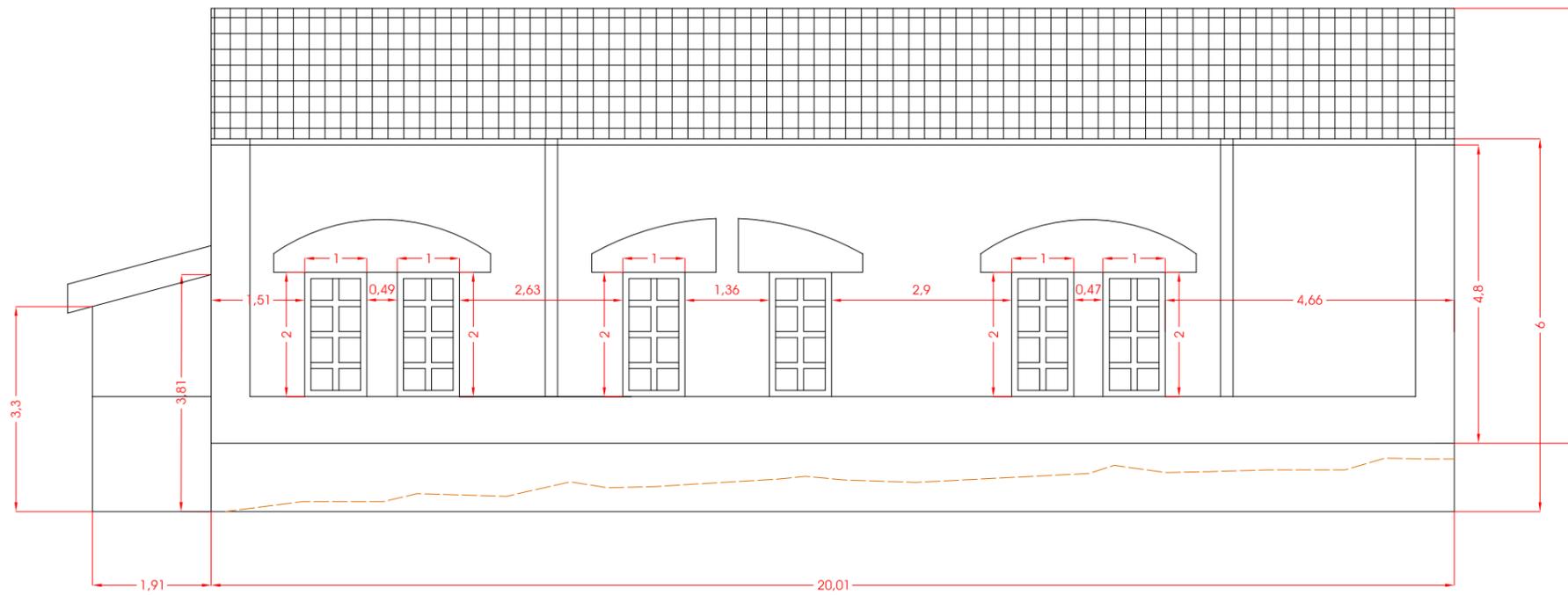


Alzado Sur

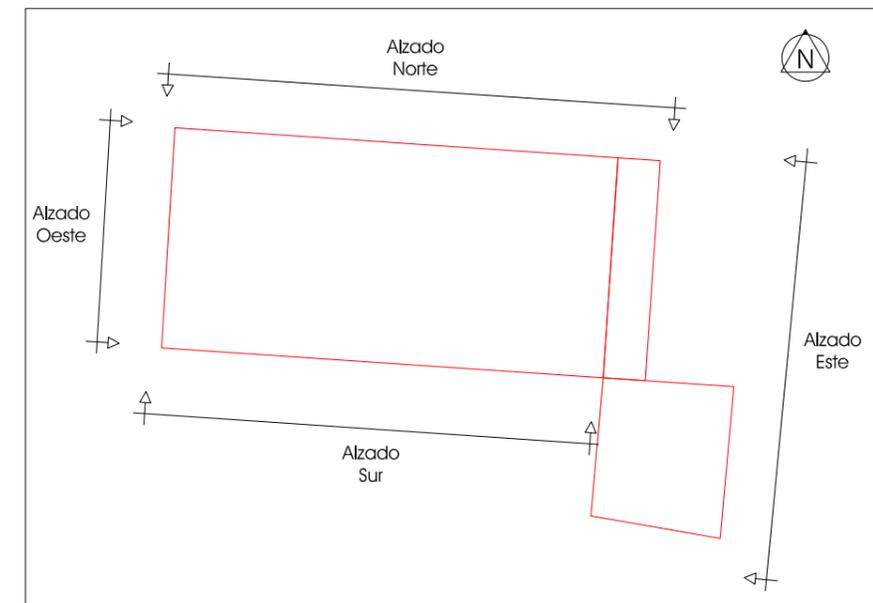
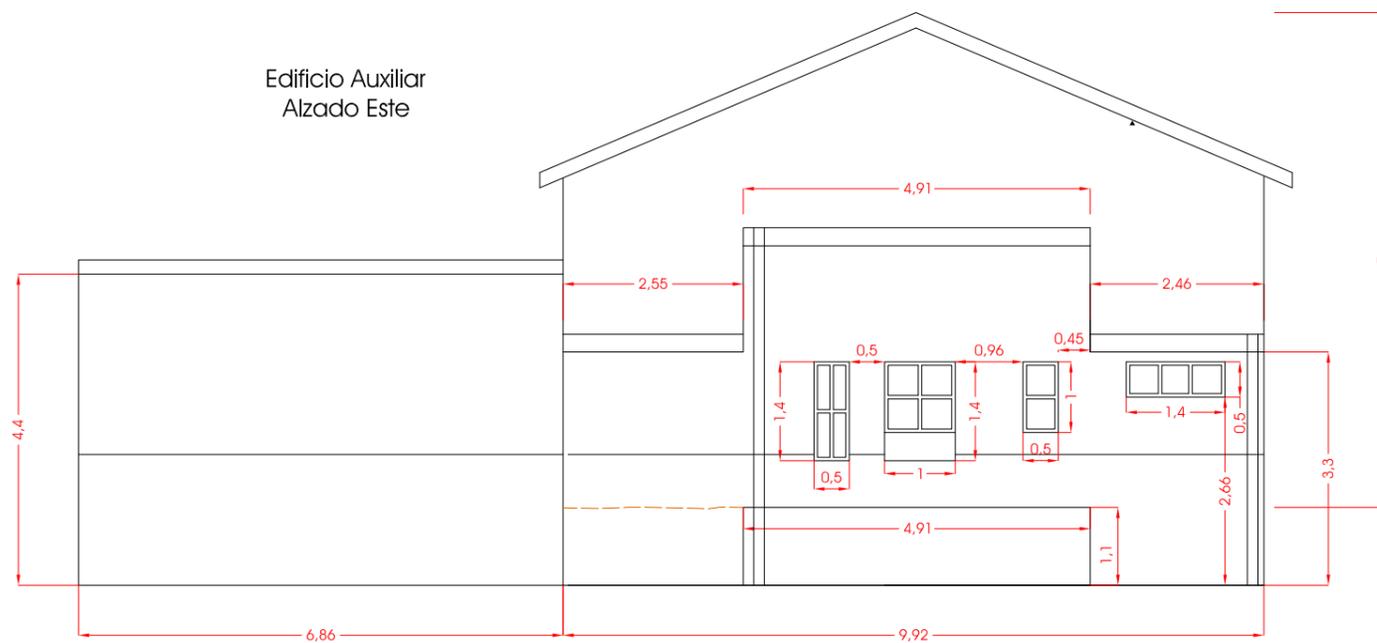


proyecto	Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo
situación	Camargo (Cantabria)
promotor	Ayuntamiento de Camargo
fase	Proyecto Básico
fecha	mayo de 2023
escala	1:100  (original en A3)
plano	Talleres Municipales Alzados Oeste y Sur
nº plano	8.1.1 8.1.1_Talleres Municipales_Alzados.pdf
directores del proyecto	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484 Marcos Jayo Ruiz 

Alzado Norte

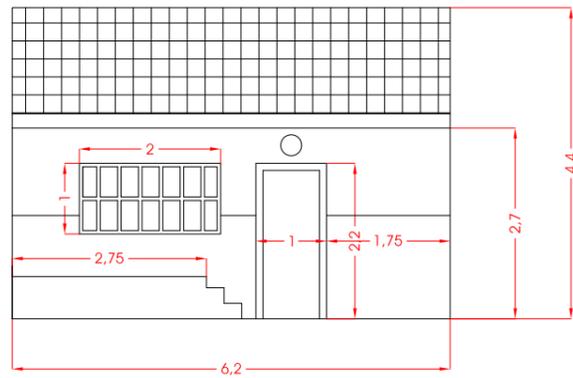


Alzado Este

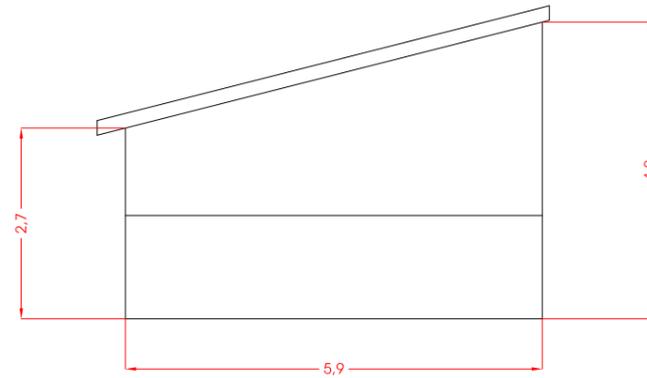


proyecto	Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo
situación	Camargo (Cantabria)
promotor	Ayuntamiento de Camargo
fase	Proyecto Básico
fecha	mayo de 2023
escala	1:100  (orig: A3)
plano	Talleres Municipales Alzados Norte y Este
nº plano	8.1.2
directores del proyecto	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484 Marcos Jayo Ruiz 

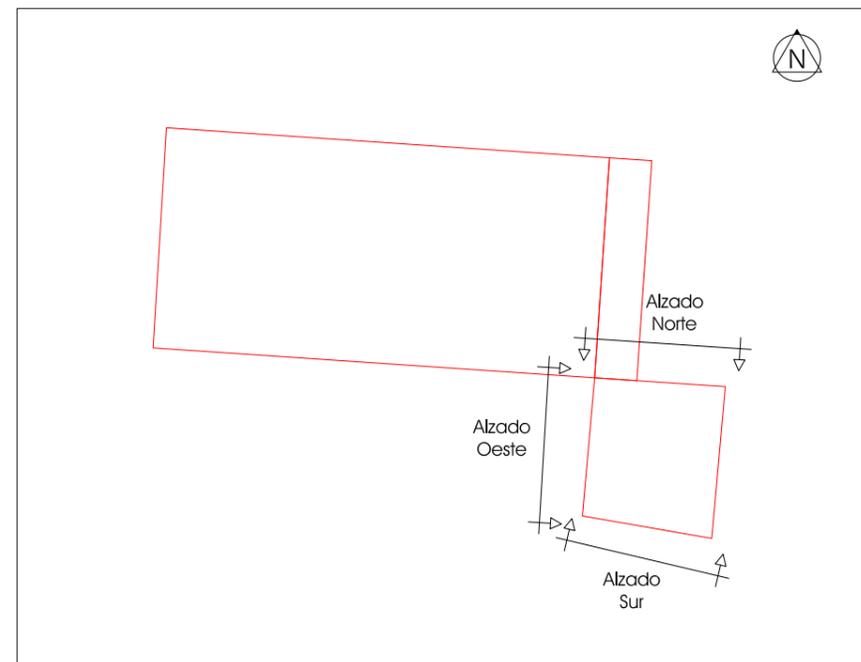
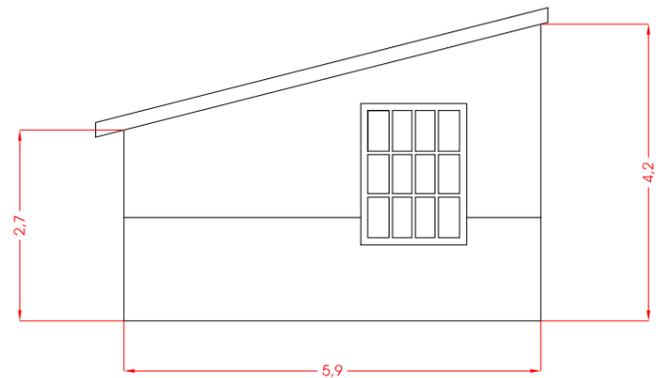
Edificio Auxiliar  
Alzado Oeste



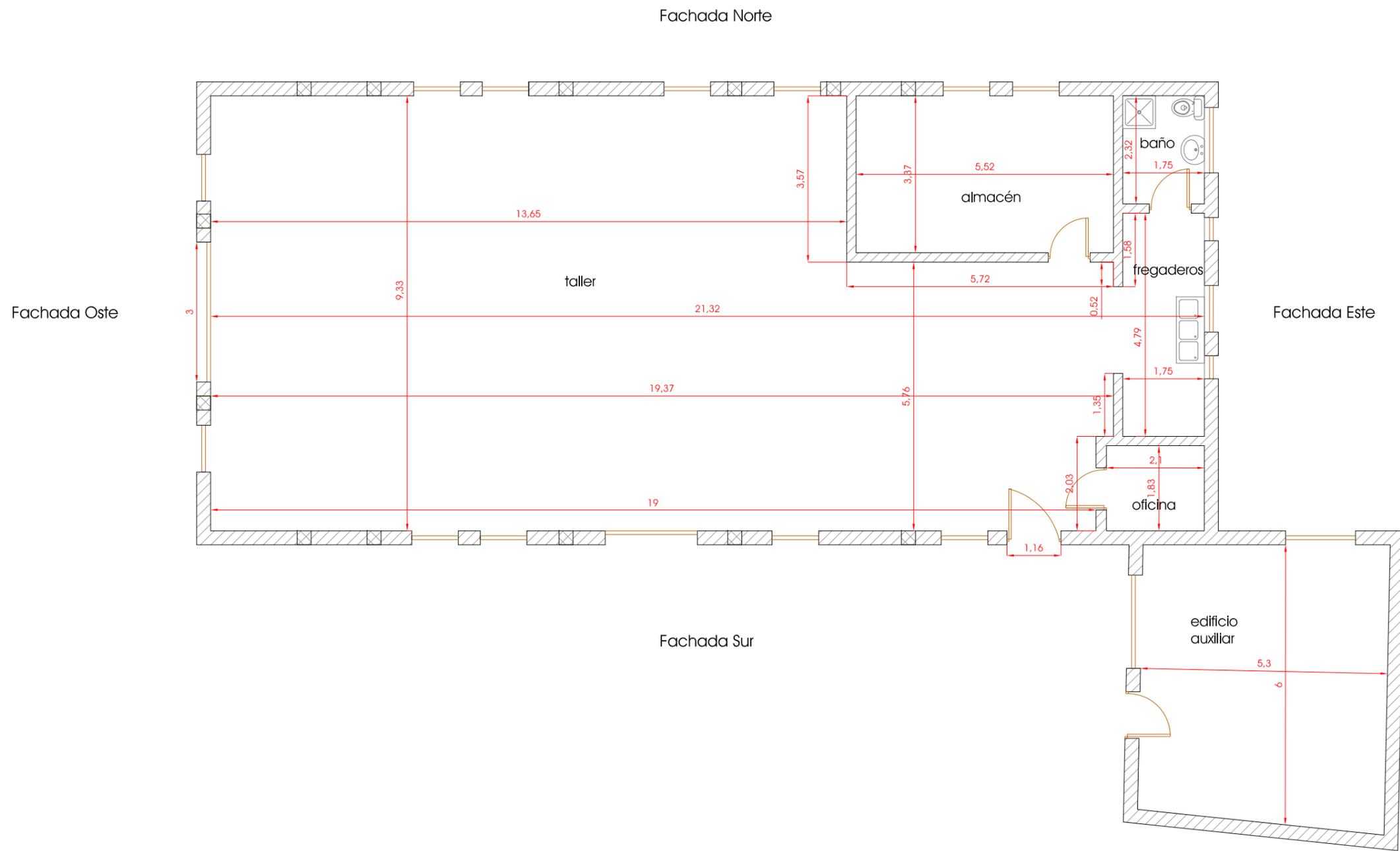
Edificio Auxiliar  
Alzado Sur



Edificio Auxiliar  
Alzado Norte



proyecto	Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo
situación	Camargo (Cantabria)
promotor	Ayuntamiento de Camargo
fase	Proyecto Básico
fecha	mayo de 2023
escala	1:100  (original en A3)
plano	Talleres Municipales Edificio Auxiliar Alzados
nº plano	8.1.3
	<small>8.1.3_Talleres Municipales_Edificio Auxiliar_Alzados.pdf</small>
	<small>Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484</small>
directores del proyecto	Marcos Jayo Ruiz 
	



proyecto  
Solicitud de Concesión de terrenos de DPMT en Micedo

situación  
Camargo (Cantabria)

promotor  
Ayuntamiento de Camargo

fase  
Proyecto Básico 

fecha  
mayo de 2023

escala  
1:100  (orig: incl en A3)

plano  
Talleres Municipales Planta

nº plano  
8.2  
8.2\_Talleres Municipales\_Planta.pdf

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Colegiado: 18484

Marcos Jayo Ruiz

directores del proyecto  


ratioingenieros s.l.

## Anexos

### Anexo 1. Catastro

#### ANEXO 1.1. FICHAS CATASTRALES

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 39018A014001230000DM

**PARCELA**

Superficie gráfica: 2.540 m<sup>2</sup>  
 Participación del inmueble: 100,00 %  
 Tipo:

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**  
 Polígono 14 Parcela 123  
 LOSUCA, CAMARGO [CANTABRIA]

**Clase:** RÚSTICO  
**Uso principal:** Suelo sin edif.  
**Superficie construida:**  
**Año construcción:**

**Cultivo**

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	PD,Prados o praderas	02	2.555

Este documento electrónico contiene anexos con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación.  
 430.600 Coordenadas UTM, Huso 30 ETRS89  
 Escala: 1/20000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 000701800VP30E0001PT

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
AV BURGOS [DE] 47  
39600 CAMARGO [CANTABRIA]

**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Industrial  
**Superficie construida:** 217 m2  
**Año construcción:** 1950

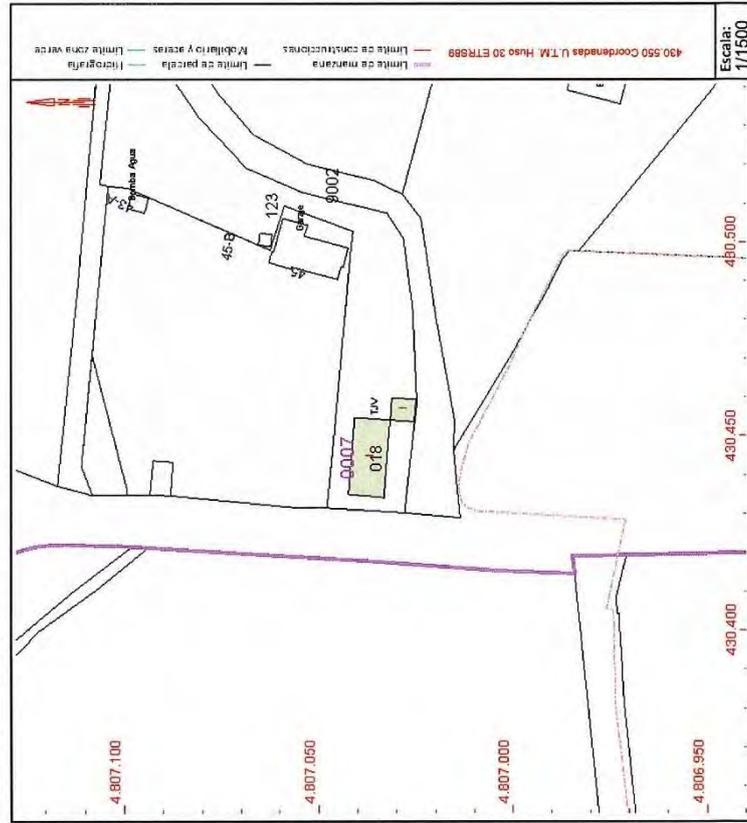
**Construcción**  
**Destino**  
ENSEÑANZA  
ENSEÑANZA

**Escalera / Planta / Puerta**  
E/000/01  
E/000/02

**Superficie m<sup>2</sup>**  
182  
35

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 217 m2  
**Participación del Inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0869001VP3006N0001JF

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

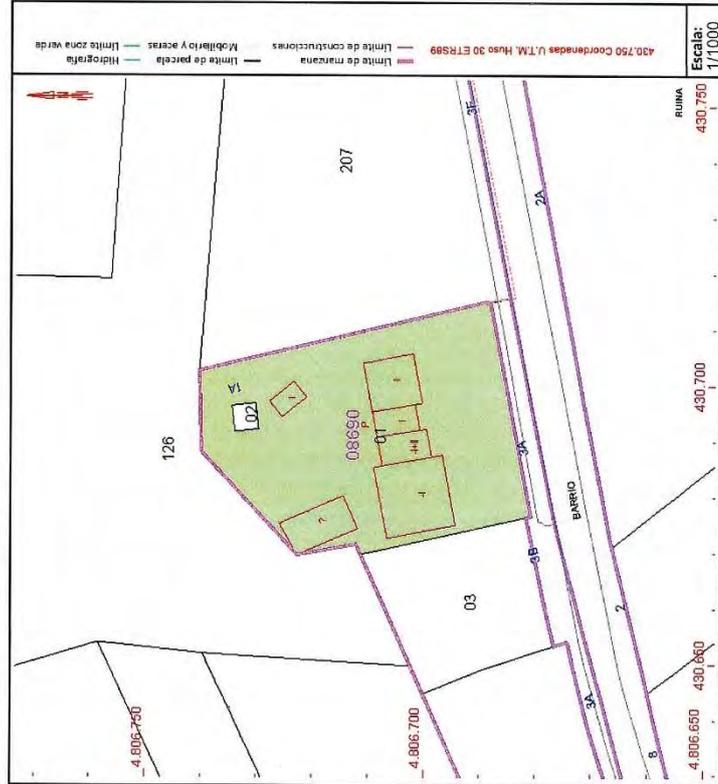
**Localización:**  
 BO LLOSUCA [LA] 3[D]  
 39600 CAMARGO [CANTABRIA]

**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Industrial  
**Superficie construida:** 538 m2  
**Año construcción:** 1950

Construcción		Superficie m <sup>2</sup>
Destino		
ALMACEN	E/SN/01	302
ALMACEN	E/00/01	144
ALMACEN	E/01/01	76
ALMACEN	E/00/01	16

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 1.929 m2  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".



## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39016A0140020700000DY

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
 BO LLOSUCA [LA] 3[F] Polígono 14 Parcela 207  
 LLOSUCA. 39600 CAMARGO [CANTABRIA]

**Clase:** RÚSTICO  
**Uso principal:** Agrario  
**Superficie construida:**  
**Año construcción:**

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	PD Prados o praderas	C3	3.131

### PARCELA

**Superficie gráfica:** 3.131 m<sup>2</sup>  
**Participación del Inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

## Anexo 2. Tramitación

### Anexo 2.1. Demarcación de Costas. Traslado de la necesidad de solicitud de concesión

Código seguro de Verificación : GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GENc1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

S/REF.

N/REF. S-20/162 CNC02/00/39/0014 ER/IMG

ASUNTO Traslado del pronunciamiento sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo

Sr. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SIR

**Con acuse de recibo**

Con fecha 03.02.2021 se ha recibido en esta Demarcación de Costas el pronunciamiento de la Dirección General de la Costa y el Mar, de fecha 02.02.2021, sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo, que se transcribe a continuación:

"I) Por Real Orden de 11 de abril de 1906 se otorgó concesión a Don Rafael de la Llama, con destino a desecación de una marisma en el lugar de Micedo, término municipal de Camargo (Cantabria). El acta de deslinde y recepción de la marisma hizo constar que la superficie ascendía a unos 134.192 m2.

Tras sucesivas transmisiones, por Real Orden de 21 de enero de 1928 se aprobó la transferencia de la concesión a Don Prudencio Valle en un ámbito de 133.185 m2. La porción transferida accedió al Registro de la Propiedad de Santander nº 2 dando lugar a la finca nº 15.306 y acredita la titularidad de Don Prudencio Valle Regato, titular de los derechos concesionales, casado con Doña Bibiana Barros Gómez. Del historial registral de esta finca se desprende que la misma se dividió posteriormente en otras tres:

A) Finca nº 29.536, transmitida al Ayuntamiento de Camargo en 1981 y se corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- 39016A01400122000DF (de 46.285 m2, de los cuales 44.458 m2 en dominio público marítimo-terrestre), sin uso intensivo.
- 0873002VP3007S0001IH (de 13.713 m2, de los cuales 12.376 m2 en dominio público marítimo-terrestre). Esta parcela está ocupada por el Instituto de Educación Secundaria Ria del Carmen, gestionado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.
- 0873001VP3007S0001XH (de 10.647 m2). Esta parcela está ocupada por el Instituto de Educación Secundaria Valle de Camargo, gestionado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

C/ VARGAS, 53  
SANTANDER 39071

Teléfono 942398800

Página 1 de 5

CSV : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 01/03/2021 12:35 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2100012640

CSV

GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2021 14:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce



- a.4) 39016A014000960000DR (de 840 m2, de los cuales 725 m2 están en dominio público marítimo-terrestre), constituida por viales de acceso y aparcamiento de los institutos.  
a.5) 39016A014001210000DT (de 2.199 m2, de los cuales 874 m2 están en dominio público marítimo-terrestre), con características análogas a la parcela a.1.  
a.6) 39016A014001230000DM (de 2.767 m2, de los cuales 1.742 m2 están en dominio público marítimo-terrestre, esta superficie carece de usos intensivos, y colinda con un vial municipal.

Con fecha 27 de julio de 2018 se solicitó titularidad y prórroga de los derechos existentes por parte del Ayuntamiento de Camargo. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria también formuló solicitud de prórroga de los derechos concesionales mediante escrito de fecha 26 de julio de 2018 sobre las parcelas a.2 y a.3. Con fecha 16 de octubre de 2018 la Demarcación de Costas en Cantabria resolvió el archivo de estas solicitudes por no haberse subsanado en plazo según lo requerido, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Finca nº 29.537, la cual fue transmitida por título de herencia a D. Ramón Valle Barros (que accedió al Registro de la Propiedad en agosto de 1982), y seguidamente fue objeto de transmisiones por herencia (1983) por compraventa (1990, 1991) y nuevamente por herencia (2012). Esta finca se corresponde, en parte, con la parcela catastral 39016A014001250000DK (de 55.031 m2), y los derechos existentes sobre la misma han sido objeto de un expediente de transferencia y prórroga. La resolución de denegación de la transferencia solicitada aún se encuentra en plazo para ser recurrida. La parcela catastral 39016A014001250000DK incluye en su interior otra con referencia urbana, 000701900VP30E0001LT, en la que existe una vivienda con 57 m2 de superficie construida, la cual cuenta con instalaciones anexas (gallineros, casetos de madera).

C. Finca nº 29.538, de 174 m2, sirve de acceso a las fincas descritas anteriormente.

III) Mediante la transferencia indicada en el antecedente II) a favor de D. Prudencio Valle, quedaron sin transmitir tres parcelas de la concesión. El Ayuntamiento de Camargo solicitó la transferencia de la primera parcela, ocupada por el matadero municipal, mientras que la sociedad Nueva Montaña solicitó la transferencia de las otras dos parcelas, colindantes con un molino y estanques de su titularidad. En el plano adjunto al informe de la Demarcación de fecha 21 de octubre de 2020, estas parcelas se identifican como c.1, c.2 y c.3, respectivamente. Por Real Orden de 8 de septiembre de 1928 se reconoció la transferencia solicitada por Nueva Montaña, S.A., pero no la instada por el Ayuntamiento de Camargo. La sociedad Nueva Montaña S.A. no ha solicitado prórroga.

IV) El deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa se aprobó por Orden Ministerial de 22 de noviembre de 2011, incluyó los terrenos de la concesión a que se hace referencia en el antecedente II), así como otros terrenos bajos inundables no procedentes de la concesión. Entre los terrenos de la concesión afectados por el deslinde, figuran los siguientes

- d.1) Finca sin catastrar (antiguo molino y embalse), de 4.681 m2 según título (4.346 m2 según medición cartográfica), sobre la que la sociedad GSW, sucesora de Nueva Montaña S.A., ha solicitado el otorgamiento de una concesión al amparo de la disposición transitoria primera de la Ley de Costas para mantener los usos y aprovechamientos existentes.  
d.2) Parcela 39016A014001260000DR, de 24.536 m2, sin uso intensivo. Se corresponde aproximadamente con la finca inscrita en el registro de la propiedad con el nº 12.351, de 31.398 m2 (la finca registral incluía también terrenos de la parcela d.3. segregados en octubre de 2000). Mediante escrito presentado con fecha 30 de julio de 2018, la representante de los titulares manifestó su renuncia a los derechos sobre el terreno.  
d.3) Parcela 39016A014002070000DY, de 3.131 m2, de los cuales 749 m2 se ubican en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela acoge, junto con la siguiente, las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable de Revilla de Camargo, que sirve a todo el

2 / 5

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Código seguro de Verificación : GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



CSV : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 01/03/2021 12:35 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce	01/03/2021 14:27:33 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000004574s2100012640	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce



Código seguro de Verificación : GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

municipio, construida entre los años 2000 y 2005. La instalación cuenta también con una toma de agua a partir de manantiales naturales existentes en la finca.

d.4) 0869001VP3006N0001JF, de 1.873 m<sup>2</sup>, de los cuales 538 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela forma una unidad con la anterior: ambas equivalen a la finca inscrita en el registro de la propiedad a favor Ayuntamiento de Camargo como finca nº 42.425 (con una cabida total de 5.219 m<sup>2</sup>). Sobre la porción situada en dominio público marítimo-terrestre de estas dos fincas, el Ayuntamiento de Camargo efectuó solicitud de transferencia y prórroga de derechos concesionales tal como se ha referido.

d.5) 1372008VP3017S0001KB, de 1.876 m<sup>2</sup>, de los cuales 201 m<sup>2</sup> en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie está ocupada por parte de una vivienda prefabricada y zonas verdes, en una parcela de titularidad particular que cuenta con otras edificaciones situadas fuera del dominio público.

d.6) 1372009VP3017S0001RB, de 1.761 m<sup>3</sup>, de los cuales 612 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie tiene uso de zona verde privada, vinculada a finca de titularidad particular sobre la que existe una vivienda unifamiliar (ubicada fuera del dominio público marítimo-terrestre).

d.7) 1372010VP3017S0000IL, de 1.606 m<sup>2</sup>, de los cuales 596 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie tiene uso de zona verde privada, vinculada a finca de titularidad particular sobre la que existe una vivienda unifamiliar (ubicada fuera del dominio público marítimo-terrestre).

d.8) 1372011VP3017S0001KB, de 2.248 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.177 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie tiene uso de zona verde privada, vinculada a finca de titularidad particular sobre la que existe una vivienda unifamiliar (ubicada fuera del dominio público marítimo-terrestre).

d.9) 1372012VP3017S0001RB, de 1.214 m<sup>2</sup>, de los cuales 685 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie tiene uso de zona verde privada, vinculada a finca de titularidad particular sobre la que existe una vivienda unifamiliar (ubicada fuera del dominio público marítimo-terrestre).

d.10) 1372013VP3017S, de 6.306 m<sup>2</sup>, de los cuales 103 m<sup>2</sup> se sitúan en dominio público marítimo-terrestre: esta superficie tiene uso de zona verde privada, vinculada a una parcela de una urbanización de viviendas unifamiliares adosadas (ubicadas fuera del dominio público marítimo-terrestre).

V) Mediante escrito de 21 de octubre de 2020 la Demarcación de Costas en Cantabria solicitó a la Dirección General de la Costa y el Mar su pronunciamiento sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos de la concesión, extinguida por vencimiento de plazo de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria decimosexta del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

En el mismo informe de la Demarcación se señala lo siguiente:

*Teniendo en cuenta estos antecedentes, se informa lo siguiente: el paraje de las marismas de "Micedo" es una depresión en la confluencia de los arroyos Bolado y Colado, que desembocan en la bahía de Santander dando lugar a la ría del Carmen. Estas marismas, situadas en la parte interior del estuario, fueron transformadas mediante la construcción de un dique de cierre transversal al cauce de la ría, amparado en la concesión administrativa indicada en los antecedentes. El dique cuenta con un vertedero equipado con una compuerta que permite el desagüe de pluviales pero no la entrada de la llenante de marea.*

*En la actualidad, las parcelas que agrupan la superficie mayoritaria del enclave (a.1, a.5, b, d.2) mantienen en gran medida su cota inferior a la de pleamar máxima y constituyen una zona verde atravesada por los cauces de los dos arroyos, sin usos intensivos; como excepción, en la parcela b existen rellenos puntuales y una edificación con uso de vivienda (ocupada actualmente). Las parcelas a.2, a.3 y a.4 están rellenadas y sobre ellas se han construido dos institutos de enseñanza secundaria que se encuentran en funcionamiento. La parcela c.1, también rellenada, está ocupada por una edificación destinada a talleres de los servicios públicos del Ayuntamiento de Camargo, y las parcelas d.3 y d.4 albergan una estación de tratamiento de aguas que sirve a todo el municipio. Todo el ámbito presenta problemas de inundabilidad debidos al drenaje insuficiente de las cuencas de los arroyos Bolado y Colado cuando se produce la coincidencia de fuertes precipitaciones con mareas vivas.*

3 / 5

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 01/03/2021 12:35 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2100012640

CSV

GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2021 14:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce



Como se ha indicado, existen terrenos de dominio público marítimo-terrestre colindantes con la concesión pero no procedentes de la misma; solo se ha recibido una solicitud de mantenimiento de usos al amparo de la disposición transitoria primera sobre una de estas parcelas (d.1), pendiente de resolución."

Concluye el informe de la Demarcación de Costas que, a los efectos del artículo 147 del Reglamento General de Costas, se propone mantener en su estado actual los terrenos relativos a las parcelas a.2, a.3 y a.4 de la concesión y otorgar al Gobierno de Cantabria un plazo de tres meses para que complete al solicitud de desafectación de las dos primeras y aclaración sobre la vinculación de la a.4. Asimismo, se propone Mantener la situación actual de las parcelas c.1, d.3 y d.4, concediendo un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Camargo para que solicite una concesión para mantener los usos públicos existentes en ellas, o bien la declaración de innecesariedad.

Examinado el expediente, se formulan las siguientes consideraciones:

- 1) El artículo 78.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dispone que "El derecho de ocupación del dominio público se extinguirá por: a) Vencimiento del plazo de otorgamiento".
- 2) La disposición transitoria decimosexta del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece en su apartado 1. lo siguiente: "Se considerará en todo caso incompatible con los criterios de ocupación del dominio público establecidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, el mantenimiento de concesiones a perpetuidad, por tiempo indefinido o sin plazo limitado. En todo caso, se entenderá que las concesiones vigentes antes del 29 de julio de 1988 fueron otorgadas por un plazo máximo de 30 años a contar desde esa fecha, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo".

En el presente caso, la concesión se otorgó por Real Orden de fecha 11 de abril de 1899, por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimosexta del Reglamento General de Costas, el plazo concesional, en relación a los terrenos ya señalados, ha finalizado el 29 de julio de 2018.

- 3) El artículo 147 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece en su apartado 1 que: "En todos los casos de extinción de una concesión, la Administración General del Estado decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas. Dicha decisión se adoptará de oficio o a instancia de aquél, a partir del momento anterior al vencimiento que se determina en el apartado siguiente en caso de extinción normal por cumplimiento del plazo, y en los demás supuestos de extinción en el momento de la resolución del correspondiente expediente (artículo 72.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo informado por la Demarcación de Costas en Cantabria y a tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 147, 149 y 170 del Reglamento General de Costas,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, POR DELEGACIÓN DE LA MINISTRA, RESUELVE:

- l) Informar favorablemente el mantenimiento de las instalaciones de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906 para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo (Cantabria), en relación con las siguientes parcelas:
  1. Las parcelas a.2, a.3 y a.4, concediendo un plazo de tres meses al Gobierno de Cantabria para que complete la solicitud de desafectación sobre las parcelas a.2 y a.3, y aclaración de la vinculación de las mismas con la parcela a.4.
  2. Las parcelas c.1, d.3 y d.4, concediendo un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Camargo para que solicite una concesión para mantener los usos públicos existentes en ellas, o bien la declaración de innecesariedad.

4 / 5

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 01/03/2021 12:35 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2100012640

CSV

GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2021 14:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

Código seguro de Verificación : GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



En caso de no presentarse dichas solicitudes en un plazo de tres (3) meses, o que de presentarse las mismas no fueran otorgadas, la Demarcación de Costas en Cantabria deberá formular nueva propuesta de destino de instalaciones.

II) Previas las actuaciones oportunas, esa Demarcación de Costas en Cantabria, deberá citar al interesado en el lugar de la obra o instalación para llevar a cabo el acta de reversión."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso

Código seguro de Verificación : GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

5 / 5

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-c1a6-61f3-9511-130f-72e4-5421-5643-8aa1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 01/03/2021 12:35 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2100012640

CSV

GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2021 14:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-5117-d6f9-c7ea-4cc8-8dda-f35f-560e-42ce

Anexo 2.2. Demarcación de Costas. Requerimiento subsanación de solicitud

→ OFERTAR ←



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. INF02/21/39/0798 ER

ASUNTO Requerimiento de subsanación de solicitud de  
concesión de terrenos procedentes de la concesión otorgada  
por Real Orden de 11.04.1906 para desecar una marisma en  
el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo.

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SIR

Con fecha 30.09.21 esta Demarcación otorgó un trámite de audiencia al Ayuntamiento indicando que la Orden Ministerial de fecha 02.02.2021 sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos procedentes de la concesión indicada en el asunto resolvió informar favorablemente el mantenimiento de las obras e instalaciones de titularidad municipal en caso de que el Ayuntamiento formulara una nueva solicitud de concesión en relación a las parcelas c.1, d.3 y d.4; otorgaba para ello un plazo de 3 meses, que han transcurrido sin que el Ayuntamiento haya presentado solicitud de concesión para regularizar dichas ocupaciones, ni tampoco solicitud de desafectación ante la Dirección General del Patrimonio del Estado. Las ocupaciones existentes en las parcelas indicadas son las siguientes:

c.1) Parcela 39016A014001230000DM: antiguo matadero.

d.3) Parcela 39016A014002070000DY, de 3.131 m2, de los cuales 749 m2 se ubican en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela acoge, junto con la siguiente, las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable de Revilla de Camargo.

d.4) 0869001VP3006N0001JF, de 1.873 m2, de los cuales 538 m2 se sitúan en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela forma una unidad con la anterior: ambas equivalen a la finca inscrita en el registro de la propiedad a favor Ayuntamiento de Camargo como finca nº 42.425 (con una cabida total de 5.219 m2).

Con fecha 22.10.2021 se ha recibido en esta Demarcación de Costas su solicitud de concesión que se refiere únicamente a la primera ocupación indicada, correspondiente a la parcela 39016A014001230000DM (antiguo matadero).

En relación con esta solicitud, se observa:

1. Queda pendiente de regularización con arreglo a la vigente Ley de Costas la ocupación del dominio público marítimo-terrestre correspondiente a la estación de tratamiento de agua potable de Revilla

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

CA VARGAS, 53  
SANTANDER 39071

Teléfono 942395800

Página 1 de 3

Código seguro de Verificación : GEN-78ad-de61-24f8-477b-9679-fd5a-1b80-0057 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-78ad-de61-24f8-477b-9679-fd5a-1b80-0057

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 02/11/2021 10:17 | Sin acción específica





de Camargo, en las parcelas catastrales 39016A014002070000DY y 0869001VP3006N0001JF.

2. La solicitud de concesión no se ajusta a los requisitos formales establecidos en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. En concreto:
  - La solicitud debe ser acordada por el Pleno municipal, salvo que se aporte certificado del Secretario de que esta competencia esté delegada en la Alcaldesa, puesto que con carácter general, según lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de acciones administrativas de la corporación municipal le corresponde al Pleno municipal.
  - La solicitud debe acompañarse de proyecto básico que defina las obras e instalaciones existentes, con el contenido siguiente:
    - Memoria y anejos:
      - Definición de todas las obras e instalaciones proyectadas en dominio público marítimo-terrestre, con determinación de la superficie de ocupación y los criterios básicos del proyecto (que deben justificar la necesidad de las ocupaciones).
      - Declaración expresa de que el proyecto cumple las disposiciones de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).
      - Programa de ejecución de los trabajos.
      - Estudio básico de dinámica litoral.
      - Evaluación de los efectos del cambio climático sobre las instalaciones.
      - Análisis de afección ambiental y propuesta de medidas correctoras.
      - Información fotográfica de la zona.
    - Planos:
      - De situación (incluyendo las líneas del deslinde).
      - Planta general (a escala mínima 1/1000, incluyendo las líneas del deslinde).
      - Alzados, perfiles y sección-tipo.
      - Topográfico del estado actual de las instalaciones.
    - Presupuesto, con definición de las principales partidas y unidades de obra.
    - Estudio económico-financiero y régimen de uso, en su caso.

En conclusión, se concede un plazo de quince días para subsanar la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. Si





este plazo resultara insuficiente, podrá solicitar su ampliación, proponiendo justificadamente el plazo adicional necesario.

El Jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso

Código seguro de Verificación : GEN-78ad-de61-24f8-477b-9679-1d5a-1b80-0057 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

3 / 3

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-78ad-de61-24f8-477b-9679-1d5a-1b80-0057

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 02/11/2021 10:17 | Sin acción específica



### Anexo 2.3. Demarcación de Costas. Advertencia de cambio de destino de las instalaciones



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

S/REF.

N/REF: S-20/162 CNC02/00/39/0014 JOA

ASUNTO Comunicación sobre procedimiento de decisión de destino final de las obras e instalaciones procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11.04.1906 para desecación de una marisma en el sitio de Micedo, en el T.M. de Camargo

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SIR

#### Con acuse de recibo

Con fecha 8.06.2022 se ha recibido en esta Demarcación de Costas un oficio de los servicios centrales de la Dirección General de la Costa y el Mar que pone de manifiesto lo siguiente:

*Mediante su escrito de fecha 24 de mayo de 2022 se comunica que el Ayuntamiento de Camargo ha presentado solicitudes de nueva concesión en relación con las parcelas c.1, d.3 y d.4, procedentes de la concesión de referencia, extinguida por vencimiento del plazo, si bien no se ha atendido los sucesivos requerimientos de subsanación efectuados por parte de esa Demarcación de Costas.*

*A la vista de ello, proceder advertir al Ayuntamiento de Camargo que si en el plazo de un (1) mes no presenta la documentación requerida, necesaria para la tramitación de sus solicitudes de nueva concesión, esta Dirección General, previa propuesta de la Demarcación de Costas, se pronunciará sobre el destino de las instalaciones de las parcelas mencionadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.*

En cumplimiento de estas instrucciones, esta Demarcación le concede un plazo de un mes para que aporte la documentación requerida para subsanar la solicitud de concesión sobre las instalaciones indicadas, situadas sobre las parcelas catastrales 39016A014001230000DM (antiguo matadero), así como 39016A014002070000DY y 0869001VP3006N0001JF (estación de tratamiento de agua potable municipal de Revilla de Camargo). Se adjunta el requerimiento de subsanación que esta Demarcación le notificó el pasado 2.11.21, sin haber tenido respuesta.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Demarcación,

José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@mitcco.es

C/ VARGAS, 53  
SANTANDER 39071

Teléfono 942395800

Página 1 de 1

CSV : GEN-9950-580c-89b3-2948-6a98-0672-4276-3648

RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

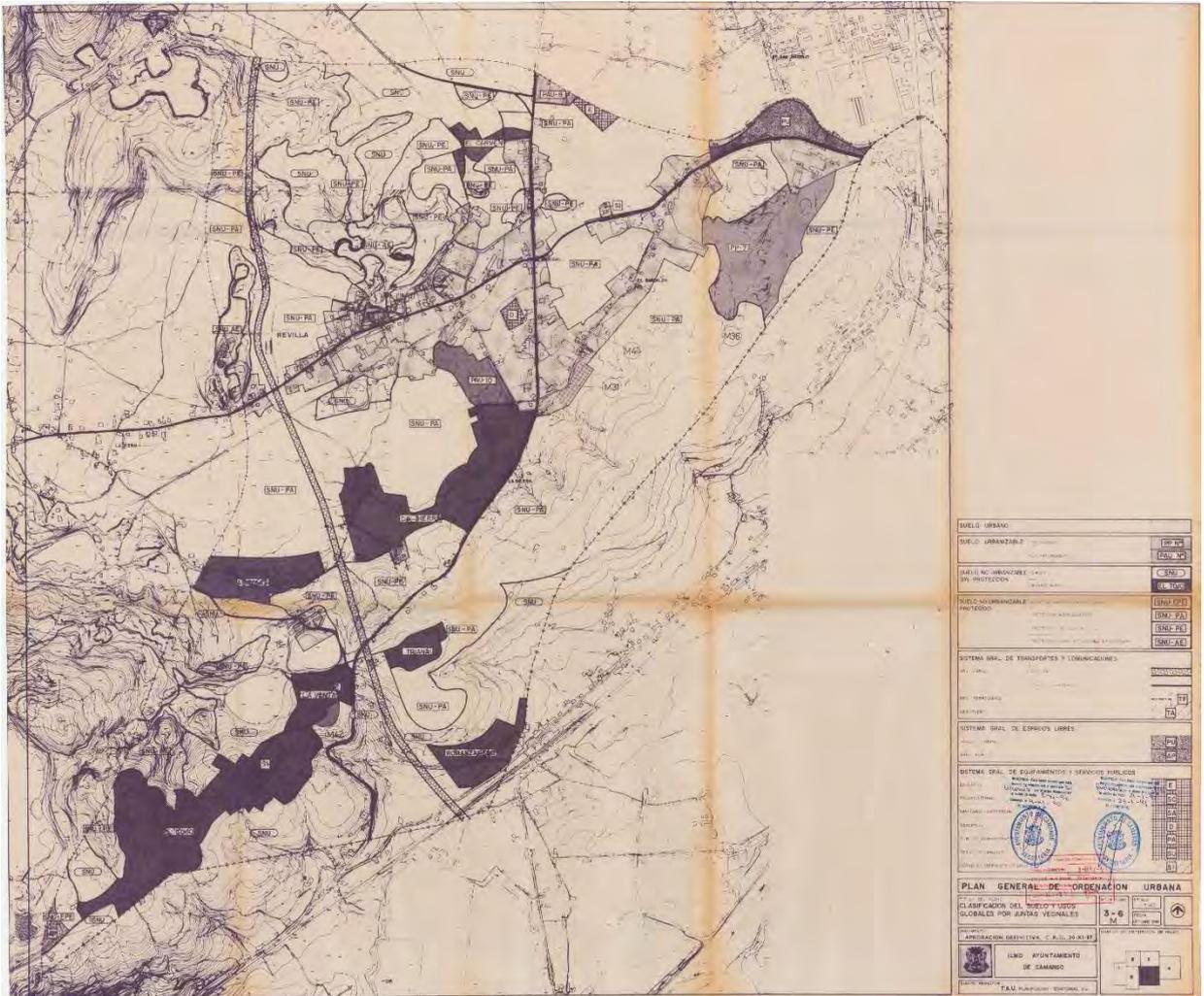
RMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 09/06/2022 12:44 | Sin acción específica





## Anexo 4. Ordenación del Territorio y Urbanismo

### Anexo 4.1. Plan General vigente (PG88). Plano 3.6. Clasificación (Revilla de Camargo)



Anexo 4.2. Plan General vigente (PG88). Plano 6.8. Calificación (Revilla de Camargo)



**Anexo 4.3. PG88 Normativa. Condiciones de uso y edificación en Suelo no Urbanizable**

T A U



CAPITULO 3. CONDICIONES DE USO Y EDIFICACION

V.3.1. Usos característicos

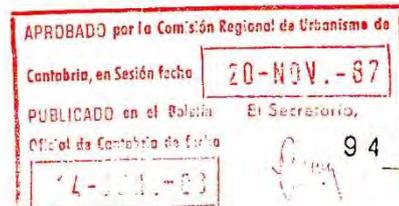
Se consideran usos característicos de los suelos no urbanizables los siguientes:

- a) Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiéndose por tal la agricultura en secano o regadío; los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y floricultura a la intemperie o bajo invernadero; la explotación maderera; la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre; la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.
- b) La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.

V.3.2. Usos compatibles

1. Son usos compatibles aquellos que se pueden implantar en coexistencia con el uso característico sin perder ninguno de ambos su carácter. La compatibilidad de un uso respecto al característico no implica su libre implantación dentro del mismo ámbito territorial, sino únicamente la aceptación de que su presencia pueda ser simultánea, sin perjuicio de que esa interrelación obligue a señalar restricciones en la intensidad del uso compatible en función de determinados parámetros del uso característico.
2. Son usos compatibles en el suelo no urbanizable, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo de que se trate:
  - a) Las explotaciones mineras
  - b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales deportivas
  - c) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin
  - d) Los vertidos de residuos sólidos, en las condiciones exigidas por estas Normas.
  - e) Los usos vinculados al mantenimiento de los servicios públicos, de las infraestructuras y las instalaciones de servicio a las carreteras como gasolineras, talleres y restaurantes.
  - f) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social
  - g) La vivienda familiar
  - h) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.

T A U

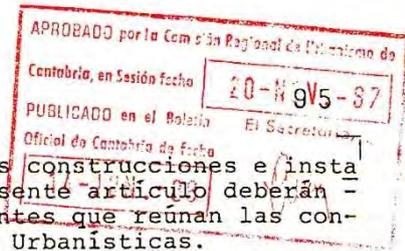


3. Excepcionalmente podrá autorizarse la implantación de -- usos ligados a la producción industrial cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías que se establecen en el artículo V.3.11. de estas Normas, y se acredite la concurrencia de circunstancias que impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.
4. No se considerarán fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes a alguno de los tipos anteriores cuando no sean contrarios a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentren, permitiéndose la ampliación de las instalaciones hasta un máximo del 50% de la ocupación en planta actual y siempre que la nueva edificación sea colindante con la existente.
5. La transformación de usos industriales, de servicios e infraestructuras, y los declarados de utilidad pública e interés social, se sujetará al régimen establecido para los mismos en el régimen de usos de las áreas con destino urbano.
6. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores.

#### V.3.3. Edificaciones permitidas

1. En los suelos no urbanizables, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de las categorías de suelo, solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
  - a) Las explotaciones agropecuarias
  - b) La conservación del medio natural
  - c) Las explotaciones mineras
  - d) La ejecución y el mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
2. Previa justificación de la necesidad de ser realizada en suelo no urbanizable y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3. de la Ley del Suelo, podrán edificarse instalaciones para:
  - a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales, la formación de núcleos de acampada y otras actividades de utilidad pública o interés social.
  - b) La producción industrial bajo idéntica justificación a la prevista para el uso industrial.
  - c) La vivienda familiar aislada con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población.

T A U



3. En todo caso, cualesquiera de las construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo deberán vincularse a parcelas independientes que reúnan las condiciones fijadas en estas Normas Urbanísticas.
4. En las edificaciones existentes fuera de ordenación se admite la realización de todo tipo de obras, en las condiciones señaladas por las presentes Normas, excepto las obras de ampliación de aquellos edificios que no guarden las distancias mínimas, señaladas en las Normas, a caminos y cauces fluviales.

V.3.4. Condiciones para la edificación vinculada a la producción agropecuaria

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza:
  - a) Se separarán tres (3) metros de los linderos
  - b) Su superficie no superará los doce (12) metros cuadrados
  - c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima total de cuatro con cinco (4,5) metros.
  - d) Carecerán de cimentación
- B. Invernaderos o protección de los cultivos:
  - a) Cumplirán las mismas condiciones de las casetas para almacenamiento de aperos de labranza; salvo que su superficie podrá alcanzar una ocupación del ochenta por ciento (80%) de la parcela.
  - b) Deberán construirse con materiales traslúcidos y con estructura fácilmente desmontable.
  - c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos.
- C. Almacenes y establos, o criaderos de animales:
  - a) En ningún caso ocuparán una superficie superior al veinte por ciento (20%) de la de la finca.
  - b) Se separarán un mínimo de quince (15) metros de los linderos de la finca. En todo caso, los establos o criaderos de animales se ubicarán en el interior de la parcela de manera que se separen cuanto sea posible de los lugares en los que se realizan actividades que comportan la presencia de personas.

T A U



- c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de cuatro con cinco (4,5) metros y la máxima total de seis (6) metros.
- d) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.
- e) La finca en la que se construya el edificio se arbolará perimetralmente con especies autóctonas.
- f) En todo caso cumplirán cuanto les fuese de aplicación en las disposiciones de carácter sectorial.

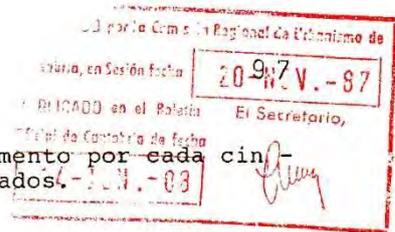
V.3.5. Condiciones de la edificación vinculada a las explotaciones mineras

1. Les será de aplicación las condiciones establecidas para la edificación vinculada a la producción industrial en su categoría a), salvo que por su carácter de insalubridad o peligrosidad le correspondiesen las de la categoría b).
2. En todo caso deberá justificarse la necesidad de las edificaciones, que deberán estudiarse de modo que se adecuen al paisaje, tanto en su localización como en su volumetría y diseño.

V.3.6. Condiciones de la edificación vinculada al mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras

1. No se podrá implantar ninguna construcción en parcela de dimensión inferior a mil (1.000) metros cuadrados.
2. Se separarán cuatro (4) metros de las fincas colindantes.
3. No se edificará a menos de cincuenta metros (50) de ninguna otra edificación existente, salvo en las instalaciones dedicadas a producción, almacenamiento o expedición de materias peligrosas que se separarán doscientos cincuenta (250) metros.
4. Las construcciones tendrán como máximo una superficie edificada de 500 metros cuadrados y en ningún caso la ocupación superará el veinte por ciento (20%) de la superficie de la parcela.
5. La altura máxima será de cuatro con cinco (4,5) metros, salvo en las gasolienras que podrá alcanzar los doce (12) metros.
6. Cumplirá cuantas disposiciones de estas normas o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fuese de aplicación.

T A U



7. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificadas.

V.3.7. Condiciones de la edificación vinculada al ocio de la población y actividades culturales o deportivas

1. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de cinco mil (5.000) metros cuadrados.
2. Las construcciones se separarán quince (15) metros de los linderos de la finca.
3. No se edificará a menos de cincuenta (50) metros de ninguna otra edificación existente.
4. La edificabilidad máxima será de cero con uno (0,1) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
5. La altura máxima total de la edificación será de nueve (9) metros que se desarrollarán con un máximo de dos (2) plantas.
6. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificadas.
7. Cumplirán las condiciones generales que para las diferentes instalaciones fueran de aplicación de estas Normas, y de la regulación sectorial municipal y supramunicipal.

V.3.8. Condiciones de la edificación vinculada a la acampada

1. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de veinte mil (20.000) metros cuadrados.
2. El área de concentración de tiendas de campaña o caravanas se separará de los linderos de la finca una distancia mínima de quince (15) metros.
3. La ocupación de la superficie de la finca por el área de acampada no será superior al cincuenta por ciento (50%) de la misma.
4. Podrán construirse edificaciones fijas para acoger los servicios comunes con una edificabilidad máxima de cero con cinco (0,05) metros cuadrados de parcela, y con altura máxima de cuatro con cinco (4,5) metros. Se admite una vivienda destinada al responsable del recinto de acampada.
5. La finca que se destine a actividad de acampada, se arborizará perimetralmente, con especies autóctonas.

Anexo 4.4. PG88 Normativa. Condiciones generales de los usos de equipamiento y servicios públicos

T A U

257

CAPITULO 4: USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

IX.4.1. Definición y clases

1. Se conceptua como uso de equipamiento y servicios públicos aquel de carácter dotacional que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en fin, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de tipo administrativo como de abastecimiento o infraestructurales. Pueden ser de carácter público, privado o colectivo.
2. A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen los siguientes usos pormenorizados:
  - A) Educativo: comprende las actividades regladas de enseñanza tales como Preescolar, Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias, así como las guarderías y otras actividades educativas no regladas (academias, centros de idiomas, etc).
  - B) Sociocultural: comprende las actividades de conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposiciones, etc); fomento del ocio y recreo cultural (centros de reunión, círculos recreativos, etc); relación política y social institucionalizada (sedes políticas y sociales, etc); desarrollo de creencias religiosas; así como las correspondientes a la vida de relación siempre que no tengan un carácter predominantemente productivo y, por consiguiente, no hayan sido considerados en el Capítulo 3 -Uso Productivo- del presente Título.
  - C) Sanitario-asistencial: comprende las actividades de tratamiento y alojamiento de enfermos y, en general, las relacionadas con la sanidad, la higiene, asistencia y geriátricas.
  - D) Deportivo: comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes.
  - E) Pública-administrativo: comprende los servicios de administración y gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles, así como los de salvaguarda de las personas y los bienes (policía y similares) y mantenimiento de la ciudad (limpieza y similares).
  - F) Servicios urbanos: corresponde a las instalaciones mediante las cuales se provee de servicios básicos a los ciudadanos tales como mercado de abastos, matadero, cementerio, vertedero, surtidores de combustible para los vehículos, etc.



- G) Servicios infraestructurales: comprende los servicios vinculados al suministro de agua, energía, saneamiento, telefonía y alumbrado.

IX.4.2. Aplicación

1. Las condiciones que se señalan para los usos comprendidos en este Capítulo serán de aplicación a los terrenos que se representen en la documentación gráfica del Plan General destinados a tal fin.
2. Igualmente serán de aplicación estas condiciones a aquellos terrenos que se destinen a los citados usos en virtud de figuras de planeamiento que desarrollen el Plan General e incluso cuando, sin tenerlo expresamente previsto el planeamiento, se destinen de forma efectiva a alguno de los fines señalados en el artículo precedente.
3. Los usos considerados cumplirán, además de las condiciones señaladas en estas Normas, las disposiciones vigentes en la materia correspondiente y, en su caso, los que sean de aplicación por afinidad con otros usos de los que se recogen en la presente normativa.

IX.4.3. Condiciones de compatibilidad

1. El Ayuntamiento exigirá a los locales destinados a equipamiento y que tengan una superficie mayor de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados un proyecto de regulación de tráfico generado en horas punta, justificando las medidas necesarias para evitar congestiones.

2. En el caso de que en el edificio de uso de equipamiento existan usos residenciales se deberá resolver el acceso sin que cause molestias a los vecinos, pudiendo exigir el Ayuntamiento en función del tránsito que pueda generarse su resolución de forma independiente.

3. Los usos de equipamiento no podrán causar un nivel de molestias superior al establecido para el uso industrial compatible con usos residenciales.

IX.4.4. Condiciones de sustitución

1. Ninguno de los usos considerados en este Capítulo podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que se justifique que tal dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.
2. Además de la condición anterior, la sustitución de los usos de equipamientos y servicios públicos quedará sujeta a las limitaciones siguientes:

APROBADO por la Com's en República en el mismo día  
Cantabria, en Sesión fecha 20 de Mayo de 1977  
PUBLICADO en el Boletín  
Oficial de Cantabria en fecha  
14-1-78-68

T A U

259

- a) Si está situado en edificio que no tenga como uso - exclusivo el equipamiento o servicio público considerado, podrá éste ser sustituido por cualquier otro uso autorizado por la ordenanza que sea de aplicación al inmueble.
- b) Cuando se trate de un edificio dedicado exclusivamente a uso de equipamiento o servicio público se admitirán las sustituciones siguientes:
- Los usos de equipamiento educativo, sociocultural, sanitario-asistencial y público-administrativo podrán sustituirse entre sí.
  - Los restantes usos considerados en este Capítulo podrán ser sustituidos por cualquier otro de los incluidos en las categorías globales de Equipamientos y Servicios Públicos y Parques y Jardines Públicos.

Se exceptúa el uso deportivo, cuando se trate de -- instalaciones al aire libre, que sólo podrá ser sustituido por otro perteneciente a la categoría global de Parques y Jardines Públicos.

#### IX.4.5. Dotación de aparcamientos

1. Los usos de equipamiento y servicios públicos dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados construidos.
2. En aquellos casos que pueda presuponerse una concentración de personas se dispondrá, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada quince (15) personas de capacidad. En los equipamientos de carácter educativo, para el cálculo de la dotación de aparcamientos se computará exclusivamente el número de personas cuya edad supere la mínima legalmente establecida para la conducción de vehículos de turismo.
3. Los equipamientos o servicios públicos cuya actividad genere la afluencia de autobuses, deberán disponer una superficie fuera del espacio público capaz para la espera, carga y descarga de un (1) autobús por cada doscientas cincuenta (250) personas de capacidad o fracción superior a ciento veinticinco (125).
4. Los Servicios Públicos cuya actividad genere carga y descarga de mercancías, tales como los mercados de abastos, dispondrán de una superficie destinada al desarrollo de estas operaciones en proporción análoga a la establecida para las actividades comerciales a las que pueden ser asimilados.

APROBADO por la Comisión de Regencia de Cantabria, en Sesión fecha 20-NOV-97

APROBADO en el Boleín Oficial de Cantabria de fecha 14-JUN-98

**Anexo 4.5. PG88. Normativa. Condiciones particulares de las Zonas de Suelo Urbano de Equipamiento y Servicios Públicos**

T A U

292

CAPITULO 7 . ORDENANZA Nº 6 - EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

X.7.1. Ambito y características

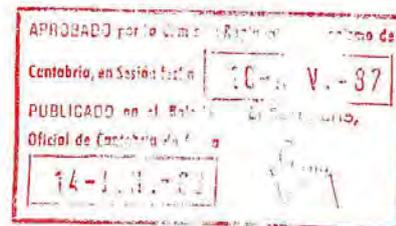
1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en la serie de planos de Calificación del Suelo y Regulación de la -- Edificación.
2. Incluye los terrenos y edificaciones que con carácter exclusivo se destinan a los usos de equipamiento y servicios públicos.

SECCION 1ª: CONDICIONES DE USO

X.7.2. Uso característico

En los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la - Edificación se señala el uso característico que corresponde a cada parcela con la siguiente simbología:

- E: Educativo
- SC: Socio-cultural
- SA: Sanitario-asistencial
- D: Deportivo
- PA: Público-administrativo
- SU: Servicios urbanos
- SI: Servicios infraestructurales



X.7.3. Usos compatibles

1. En las parcelas calificadas para uso de equipamiento y -- servicios públicos, además del uso característico señalado, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico.
2. En todas las parcelas calificadas para uso de equipamiento y servicios públicos se considera compatible la vivienda de quien guarde la instalación. También se considera compatible la residencia comunitaria con el uso característico educativo o socio-cultural.

SECCION 2ª: CONDICIONES DE LA EDIFICACION

X.7.4. Posición de la edificación

La posición de la edificación en la parcela es libre siempre que:

- a) No queden medianeras al descubierto
- b) Si las parcelas colindantes están calificadas con las Ordenanzas de Edificación Abierta o Unifamiliar, no presentando medianeras al descubierto, o bien están clasificadas

T A U

293

das como suelo urbanizable o no urbanizable, la edificación deberá separarse a los linderos laterales y testero una distancia igual o superior a la mitad (1/2) de la altura de la edificación, con un mínimo de cuatro (4) metros.

X.7.5. Coeficiente de edificabilidad

1. El coeficiente de edificabilidad neta por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:

- Educativo: cero con cinco (0,5) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela.
- Socio-cultural, Sanitario-asistencial y Público-administrativo: uno con cuatro (1,4) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela.
- Servicios urbanos: un (1) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela.
- Deportivo y Servicios Infraestructurales: cero con tres (0,3) metro cuadrado por metro cuadrado de parcela.

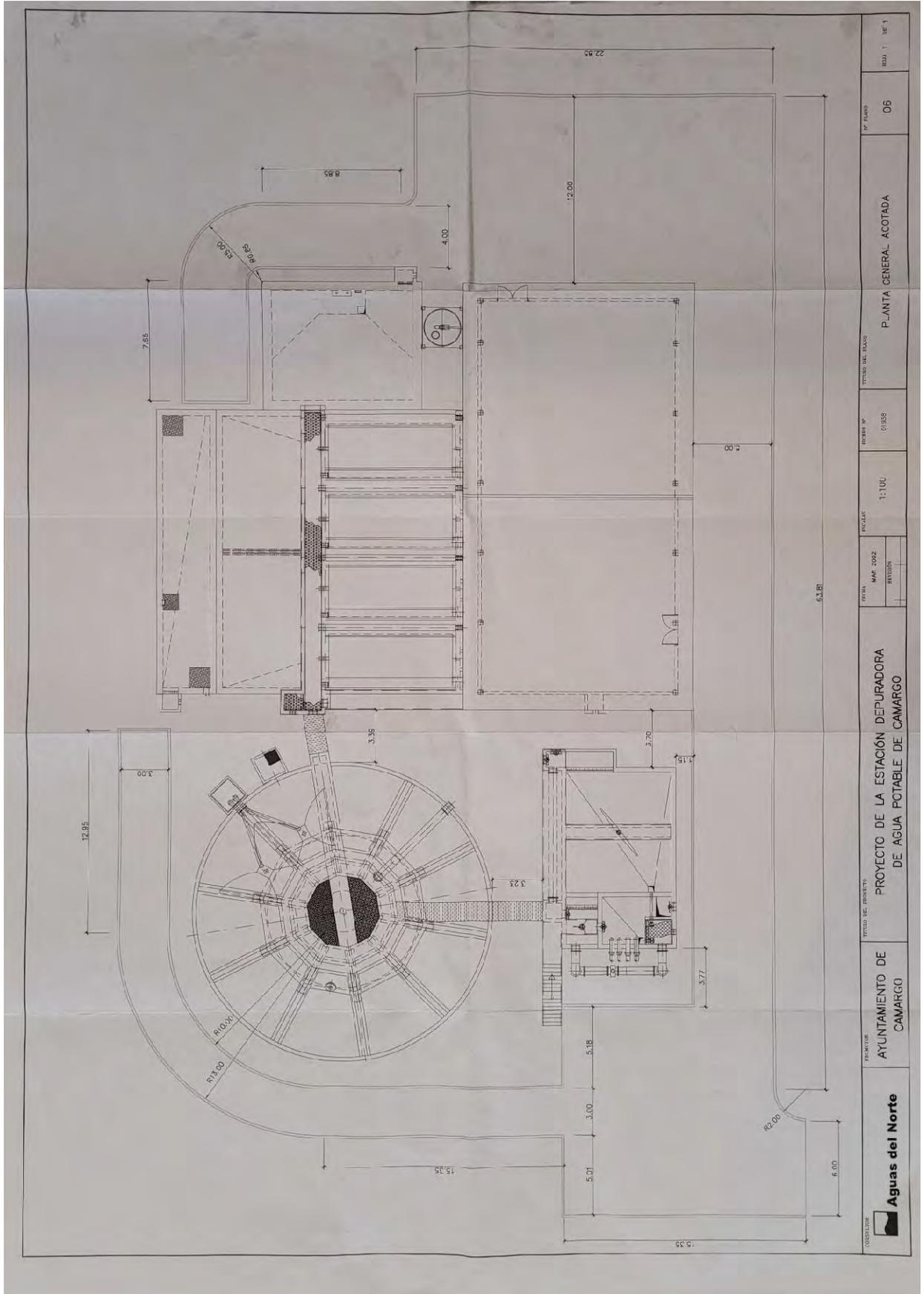
2. En cualquier caso, se mantienen las edificabilidades existentes en parcelas calificadas con esta Ordenanza, pudiendo aumentar un quince por ciento (15%) las edificabilidades existentes en el momento de aprobación del Plan General, siempre que se garantice el exacto cumplimiento de la normativa sectorial aplicable al uso propuesto.

X.7.6. Altura de la edificación

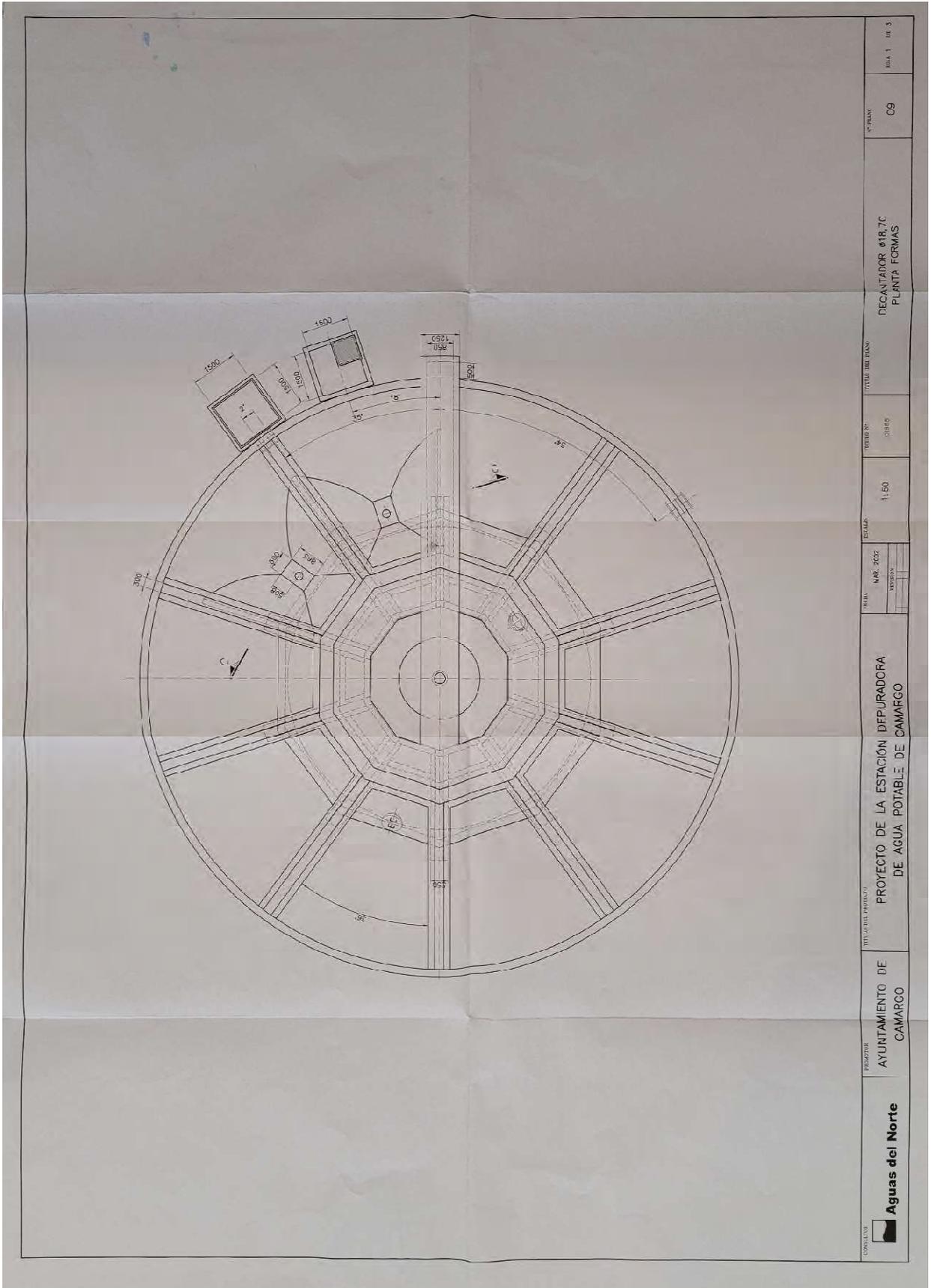
La altura máxima de la edificación se establece en tres (B+2) plantas y diez (10) metros a la altura de cornisa.



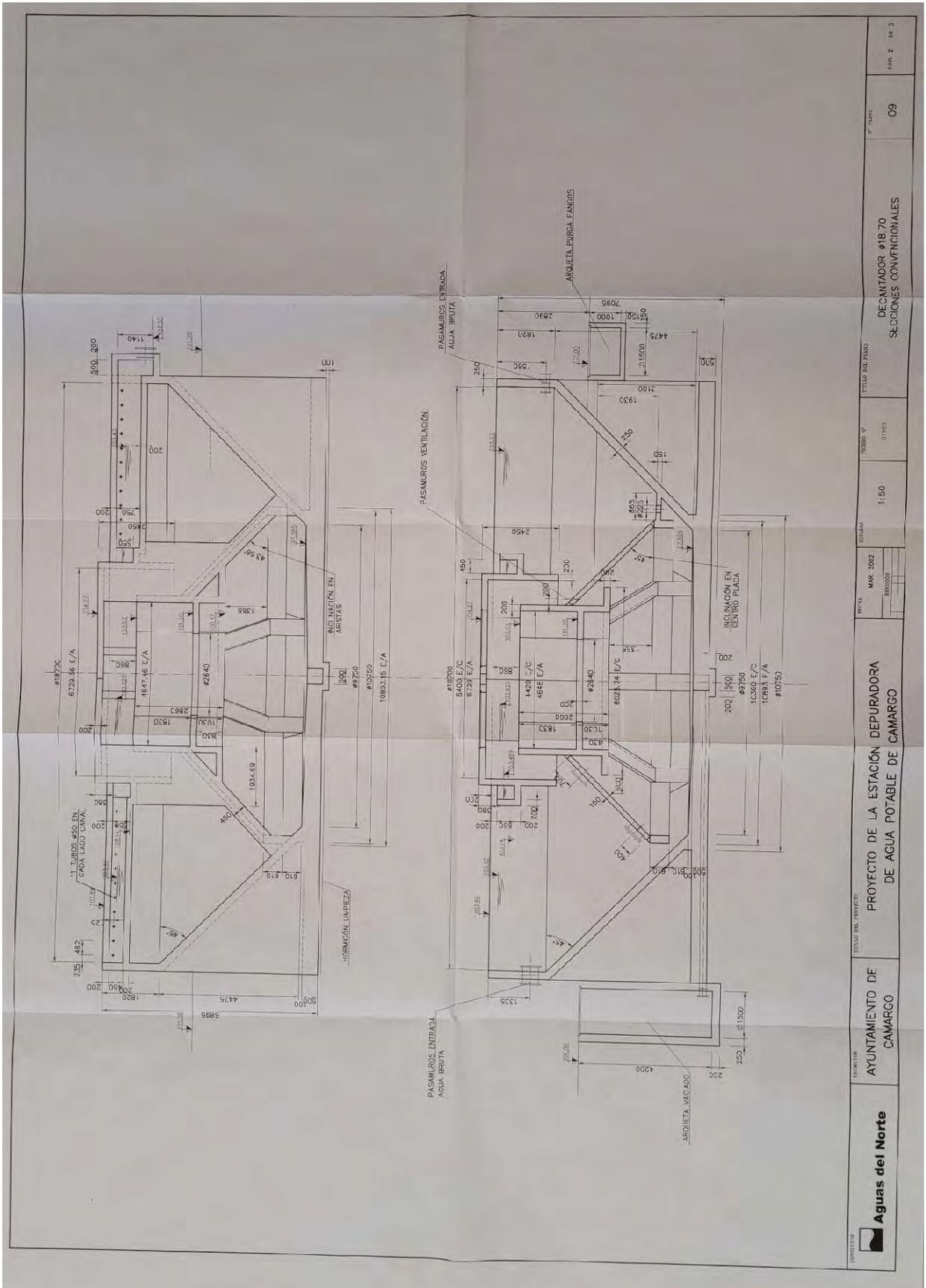
Anexo 5. Proyecto de construcción de ETAP. Planos







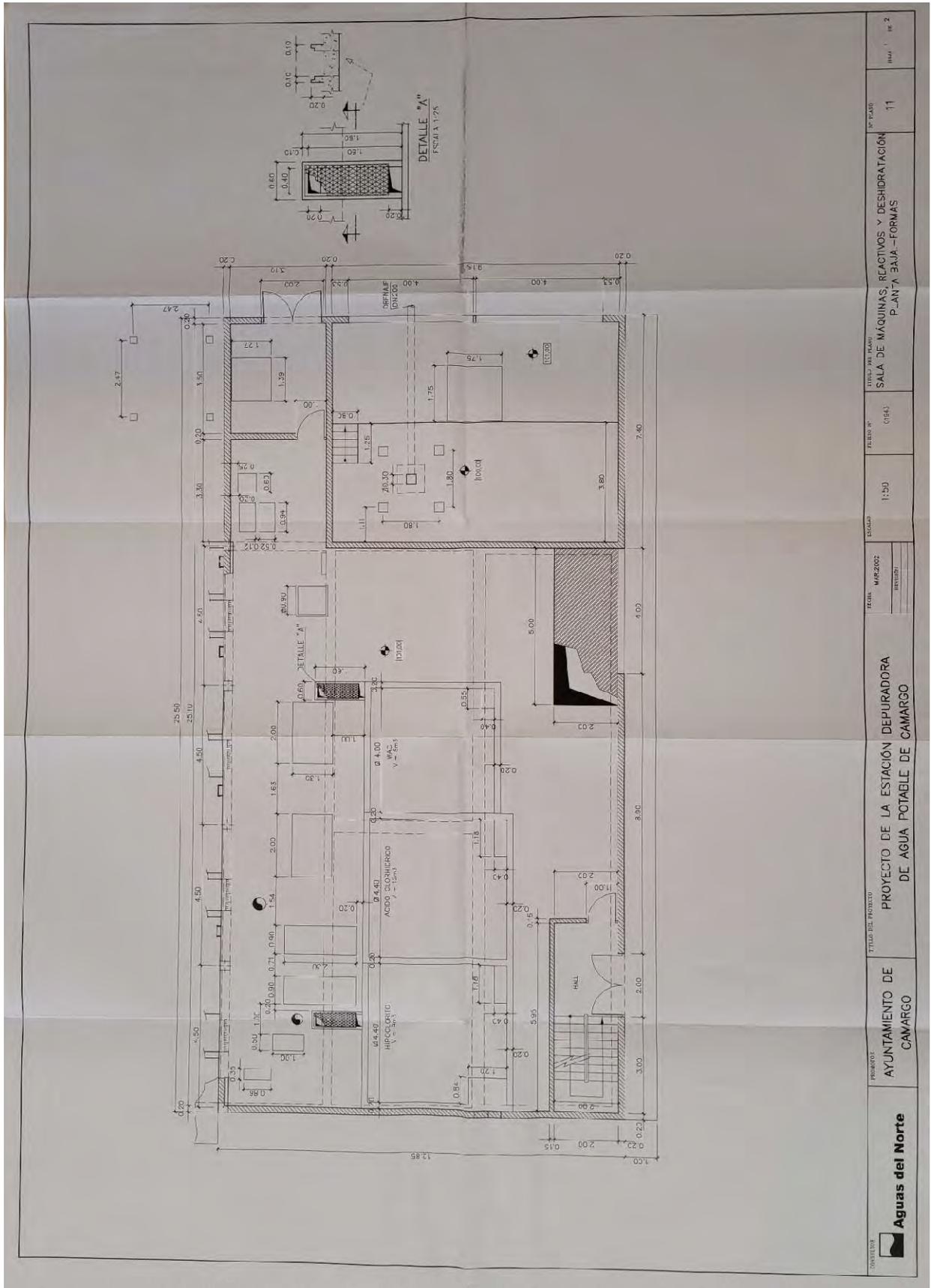
 <b>Aguas del Norte</b>	PRESECTOR AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO	ESCALA 1:1.50	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS	Nº PLANO 09	HOJA 1 DE 3
	FECHA MAR. 2022 REVISIÓN	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS	TÍTULO DEL PLANO DECANTADOR #18.7C PLANTA FORMAS

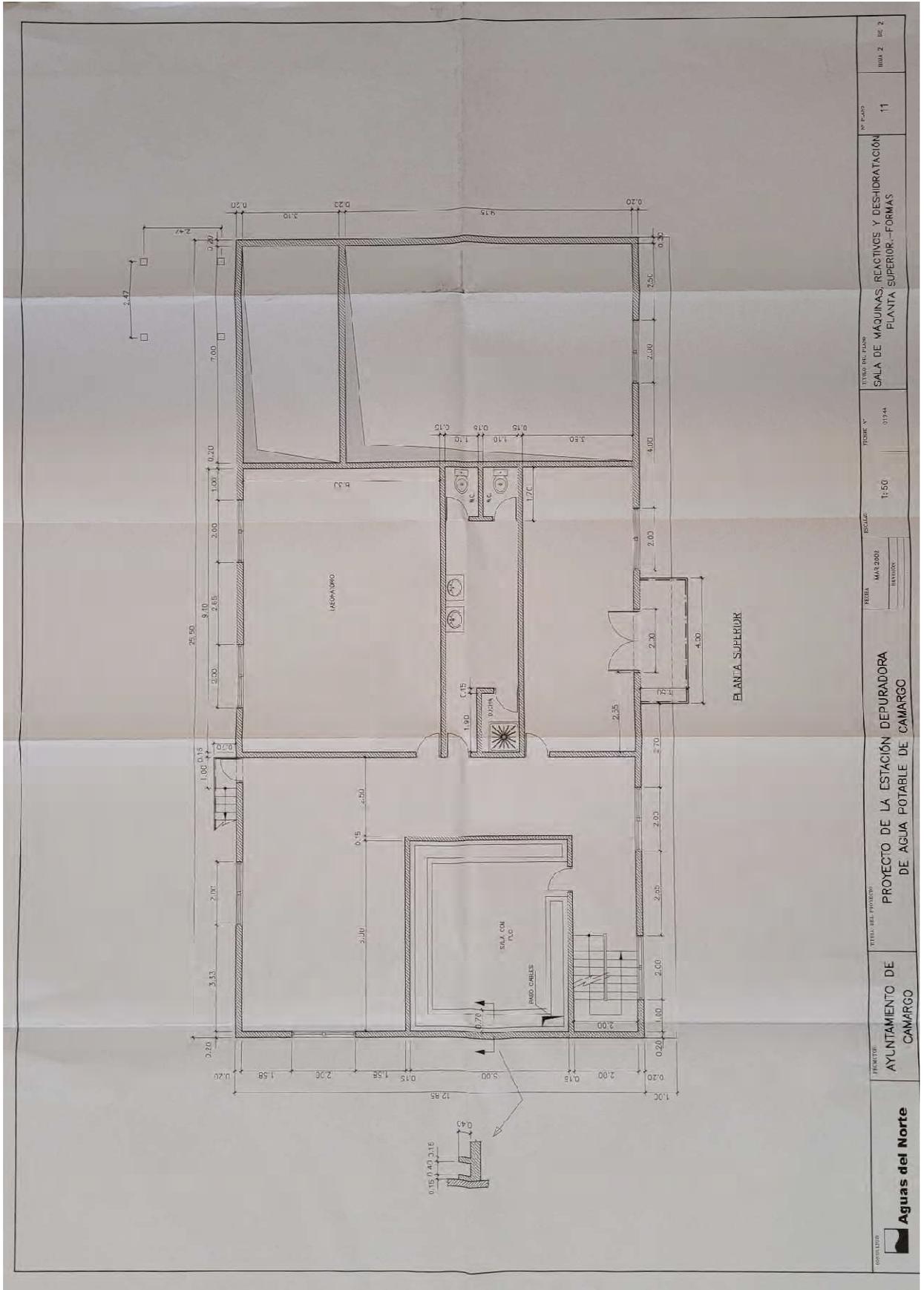


 <b>Aguas del Norte</b>	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO	FECHA MAR. 2002	ESCALA 1:50	TÍTULO DEL PLAN SECCIONES CONVENCIONALES	Nº PLAN 09	Nº HOJA 02 DE 03
	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO	FECHA MAR. 2002	ESCALA 1:50	TÍTULO DEL PLAN SECCIONES CONVENCIONALES	Nº PLAN 09	Nº HOJA 02 DE 03



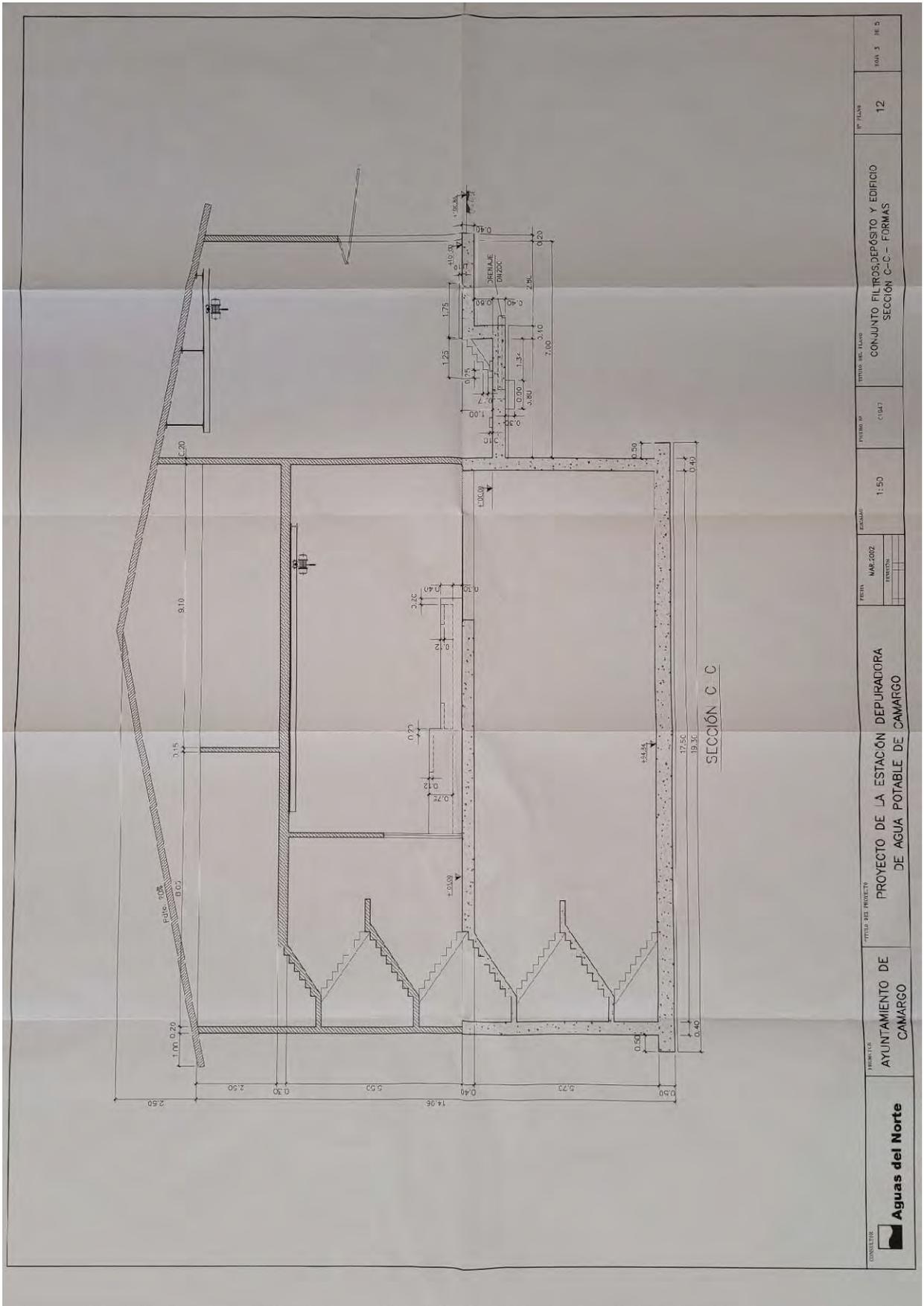


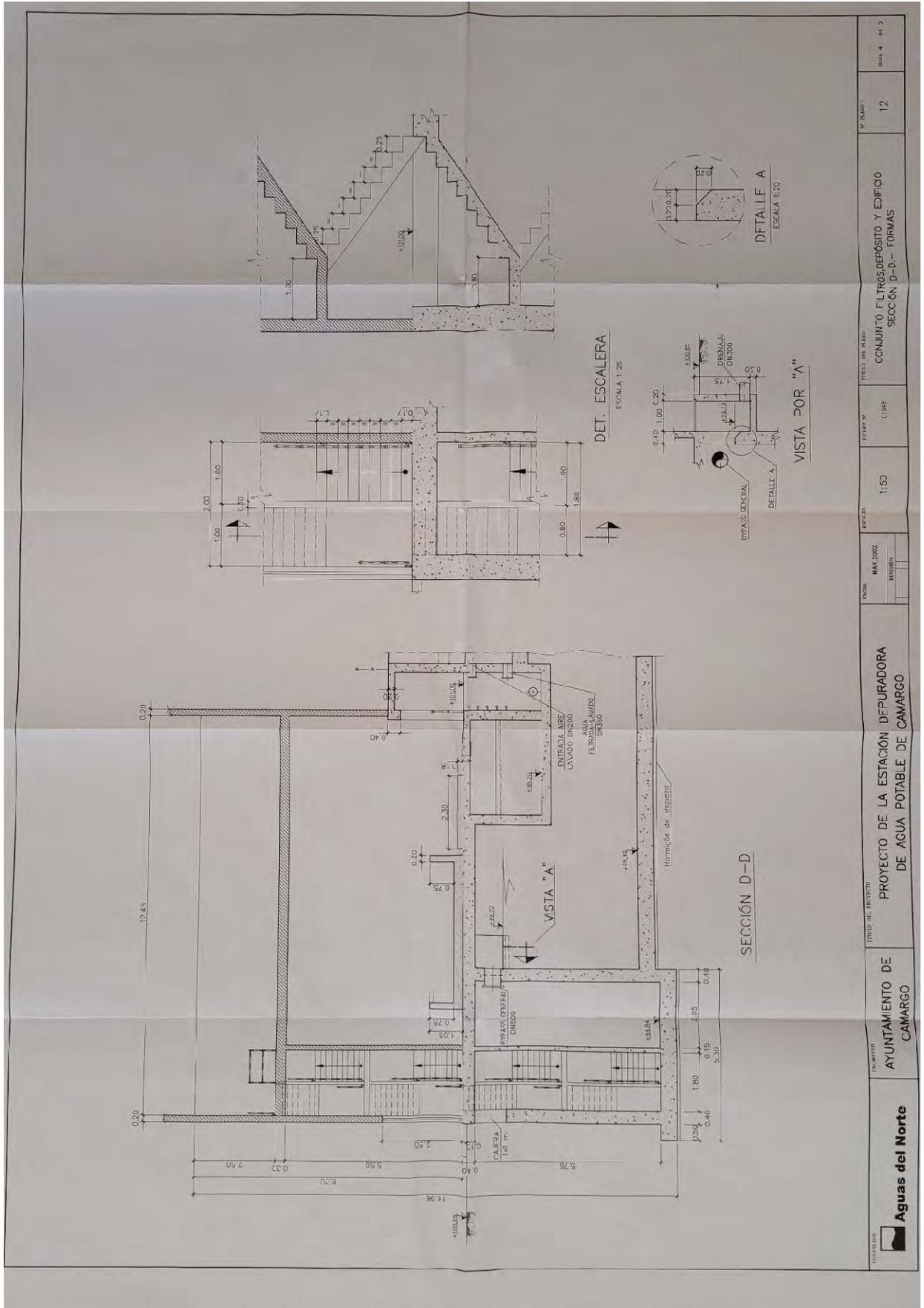




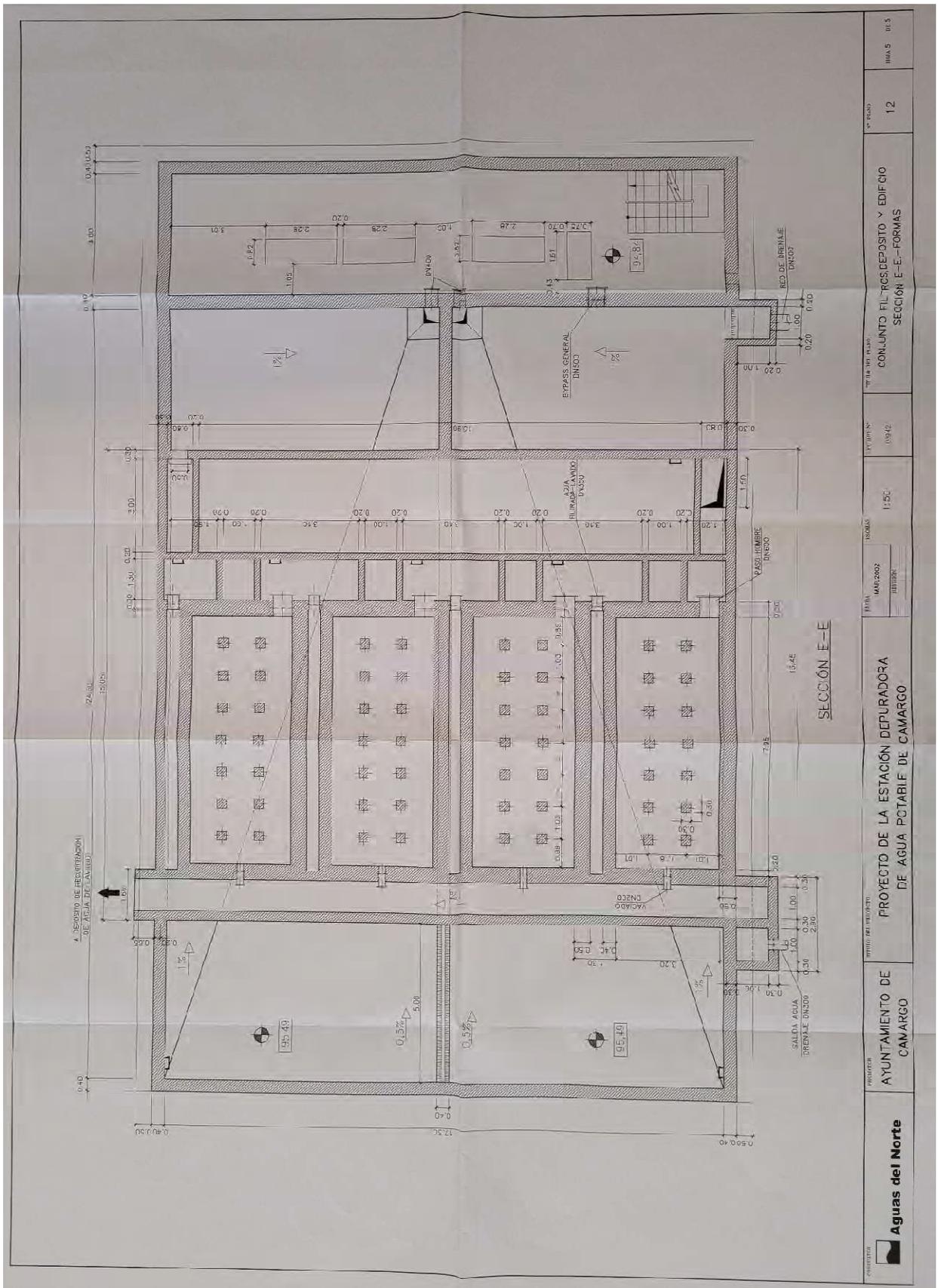




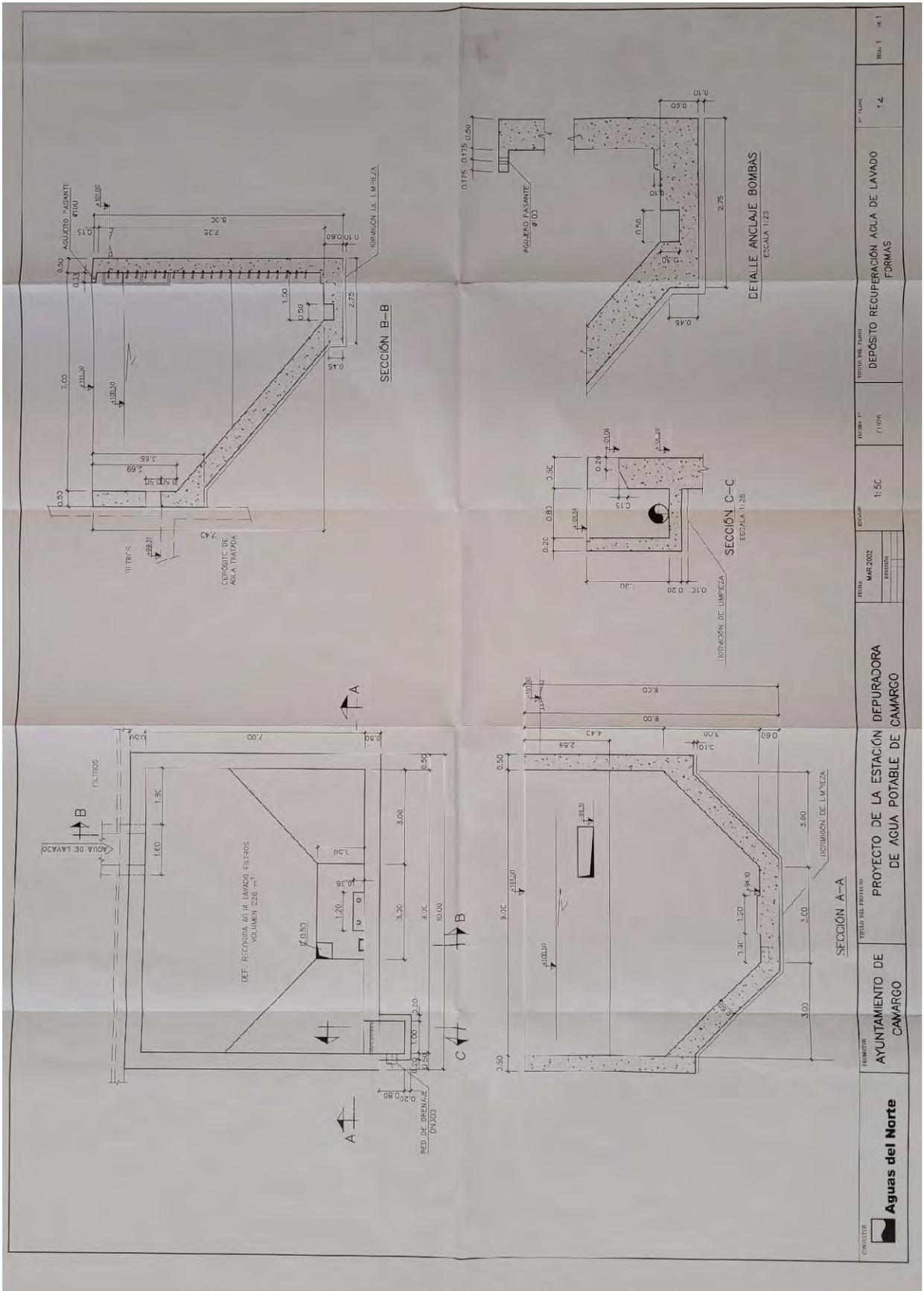




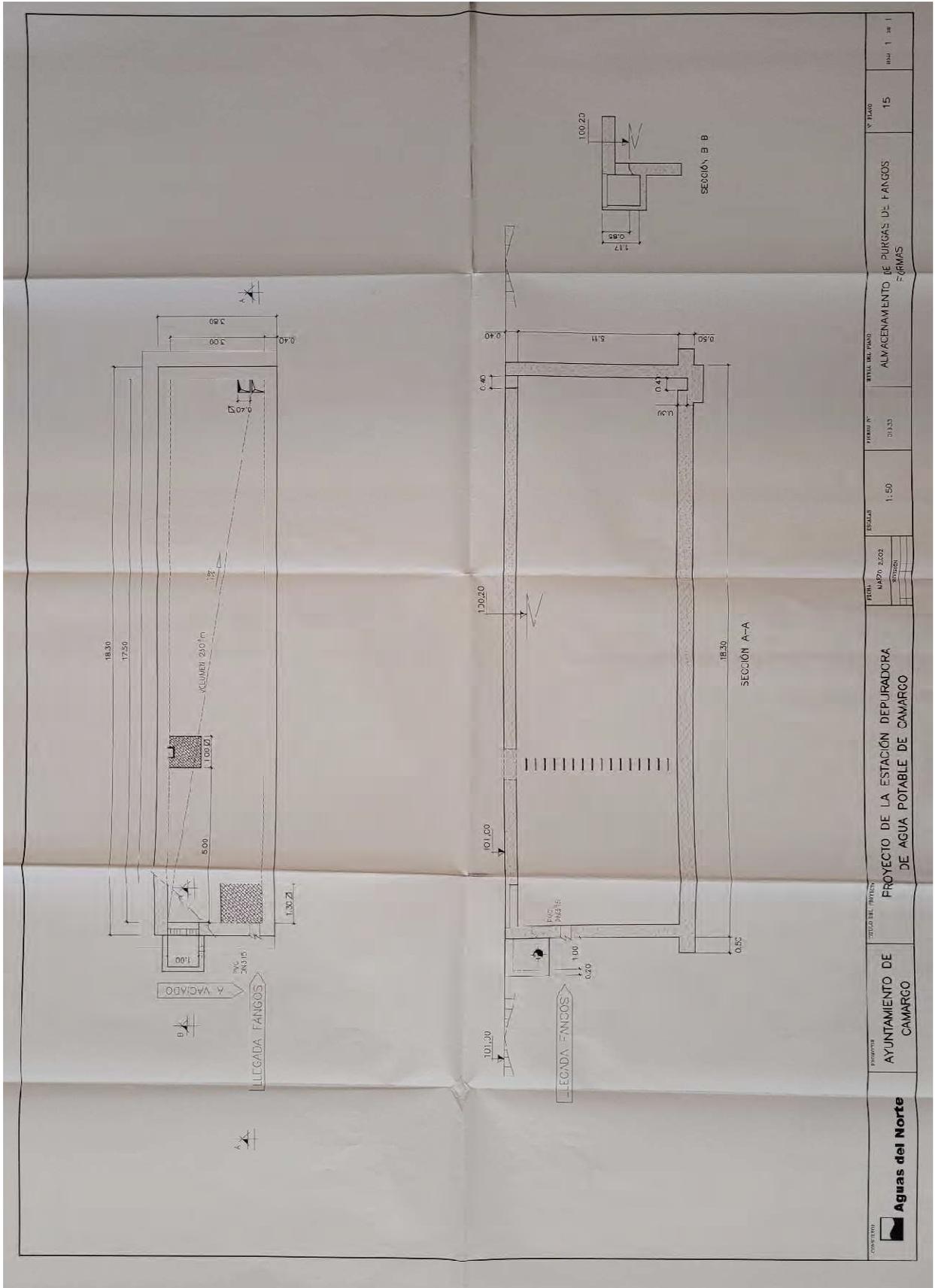
 <b>Aguas del Norte</b> TRAMITADOR <b>AYUNTAMIENTO DE CAMARGO</b>	TÍTULO DEL PROYECTO <b>PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO</b>	FECHA MAR. 2022 EJECUCIÓN	ESCALA 1:50	PROYECTO Nº 018E	Nº PLANO 12	HOJA 4 DE 5
	CONJUNTO FILTROS, DEPÓSITO Y EDIFICIO SECCIÓN D-D - FORMAS					



 <b>Aguas del Norte</b>	PROMOTOR <b>AYUNTAMIENTO DE CAMARGO</b>	NOMBRE DEL PROYECTO <b>PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO</b>	FECHA MAR 2002 TÍTULO TÍTULO	ESCALA 1:500	NÚMERO 00940	NOMBRE DEL PROYECTO CONJUNTO FILTROS, DEPÓSITO Y EDIFICIO SECCIÓN E-E - FORMAS	Nº HOJA 12	HOJA 5 DE 5
--	--	---	---------------------------------------	-----------------	-----------------	--	---------------	-------------



 CONSULTOR	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO	FECHA MAR 2002 REVISIÓN	ESCALA 1:50	FIGURA Nº 1.5C	TÍTULO DEL PLANO DEPÓSITO RECUPERACIÓN AGUA DE LAVADO FORMAS	Nº PLANO 1.4	Hoja 1 de 1
	INGENIERO	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO	FECHA MAR 2002 REVISIÓN	ESCALA 1:50	FIGURA Nº 1.5C	TÍTULO DEL PLANO DEPÓSITO RECUPERACIÓN AGUA DE LAVADO FORMAS	Nº PLANO 1.4	Hoja 1 de 1



 <b>Aguas del Norte</b> <small>CONSA 1974</small>	PROYECTO <b>AYUNTAMIENTO DE CAMARGO</b>	TITULAR DEL TRACTO <b>PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE CAMARGO</b>	FECHA MAPA 2102 8/10/2018	ESCALA 1:50	PLAN Nº 01133	TÍTULO DEL PLANO ALMACENAMIENTO DE PURGAS DE FANGOS ≈ GRMAS	Nº PLANO 15	Hoja 1 de 1
---	--	--	---------------------------------	----------------	------------------	---	----------------	-------------

**Anexo 6. Fotográfico**

**Parcela c.1**





**Edificio de talleres municipales**





**Parcelas d.3 y d.4**



**Estación de Tratamiento de Agua Potable**







## Anexo 7. Levantamiento topográfico

### Parcela c.1



## **ANEJO TOPOGRÁFICO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento ha sido realizado por **A&G TOPOGRAFIA, S.L.** Inscrito en el registro mercantil de Cantabria, tomo 678, folio 216, sección 8, hoja S-9914, Inscripción 1ª, por el Técnico de Minas, colegiado número 1.665, domiciliado a estos efectos en el Puerto Deportivo Marina de Santander, Edificio Laredo local-2 de Camargo.

### **2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**

El propósito del presente anejo es describir y exponer los trabajos topográficos desempeñados en parcela nº 123 del polígono 14, con referencia catastral nº 39016A01400123000DM en el Bº La Llosuca de Revilla, término municipal de Camargo. (Cantabria).

### **3. METODOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN**

Reconocimiento visual: Para la obtención de los datos de partida necesarios para elaborar la toma de datos, se procede al reconocimiento visual de la zona a medir.

Trabajo de campo: Una vez realizado el reconocimiento visual, procedemos a la captura de datos utilizando un GPS INTEGRADO HIPER DOBLE FRECUENCIAL (L1+L2), TIEMPO REAL (RTK). Mediante el uso del GPS utilizamos una red de satélites definida en el espacio como puntos de referencia, ya que su posición se conoce con una gran precisión, para así calcular la posición de un punto cualquiera en un espacio (X,Y,Z), partiendo del cálculo de las distancias de dicho punto a un conjunto de satélites. Son necesarios captar 4 satélites para obtener la posición y de esta manera realizar la captura de datos con precisiones milimétricas.

La red de satélites utilizada para la captura de datos se corresponde con La Red Geodésica de estaciones GNSS de Cantabria compuesta por 6 estaciones de referencia distribuidas por el territorio de la Comunidad autónoma, cuyas características son las siguientes:

Nombre: <b>TORRELAVEGA</b> Código: TRLV Código IERS (DOMES Number): 19443M001  Localización: Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n - 39300 Torrelavega	Titular:  GOBIERNO de CANTABRIA
---	---

### **EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GR10  
Antena: Leica AR20 (LEIAR20 LEIM)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO LAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARCO - CANTABRIA

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 21' 20,14162" N, 4° 3' 20,06574" W  
Alt. Elipsoidal: 79,8384 m  
Geocéntricas: X: 4633347,9705 Y:-328511,6327 Z: 4356365,0824

<p>Nombre: <b>LAREDO</b> Código: LARE Código IERS (DOMES Number): 19440M001</p> <p>Localización: Parque de emergencias del Gobierno de Cantabria P.I. La Pesquera - 39770 Laredo</p>	<p>Titular:</p>
--	-----------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX 1200 PRO  
Antena: Leica AT504 L1/L2 GPS Choke Ring (LEIAT504 NONE )  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 24' 16,64560" N, 3° 26' 47,94858" W  
Alt. Elipsoidal: 65,0855 m  
Geocéntricas: X: 4632832,3125 Y:-279026,6806 Z:4360314,0301

<p>Nombre: <b>VILLACARRIEDO</b> Código: VCRD Código IERS (DOMES Number): 19444M001</p> <p>Localización: Parque de emergencias del Gobierno de Cantabria La Tejera, s/n - Santibañez (Villacarriedo)</p>	<p>Titular:</p>
---	-----------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: LEICA GRX 1200 PRO  
Antena: Leica AX1203 + GNSS Antenna (LEIAX1203+GNSS NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO TAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARCO - CANTABRIA

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 14' 45,12483" N, 3° 50' 59,08270" W  
Alt. Elipsoidal: 256,9711 m  
Geocéntricas: X: 4642968,7699 Y:-312434,77 Z: 4347614,5221

Nombre: <b>RIONANSA</b> Código: RNAN Código IERS (DOMES Number): 19442M001  Localización: Oficinas de El Soplao Prao el Colla, s/n - 39553 Celis	Titular: 
---	---

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX1200 GG PRO  
Antena: Leica AX1202 GG L1/L2 GPS-GLONASS (LEIAX1202GG NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 17' 45,77075" N, 4° 24' 42,22402" W  
Alt. Elipsoidal: 587,1747 m  
X: 4636110,493 Y:-357683,943 Z: 4351900,279

Nombre: <b>REINOSA</b> Código: RENS Código IERS (DOMES Number): 19441M001  Localización: Parque de Emergencias del Gobierno de Cantabria Polígono Sepes Siresa, 93 - 39200 Reinosa	Titular: 
---	---

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX1200 GG PRO  
Antena: Leica AX1202 GG L1/L2 GPS-GLONASS (LEIAX1202GG NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO TAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARGO - CANTABRIA

#### COORDENADAS:

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 42° 59' 48,14657" N, 4° 7' 54,19364" W  
Alt. Elipsoidal: 908,7097 m  
Geocéntricas: X:4660722,8297 Y:-336678,4268 Z:4327853,9334

Nombre: <b>CANTABRIA</b> Código: CANT Código IERS (DOMES Number): 13438M001  Localización: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos Universidad de Cantabria Avenida de los Castros, s/n - Santander	Titular: 
---	---

#### EQUIPO INSTALADO:

Receptor: Leica GR10  
Antena: Leica GR 25 (LEIAR25.R4 LEIT)  
Altura de la Antena: 3.0490 m. (ARP). Offset centros fase ant.: L1: 0.158 m, L2: 0.154 m.

#### COORDENADAS:

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 28' 19,11799" N, 3° 47' 53,03855" W  
Alt. Elipsoidal: 99.287 m.  
Geocéntricas: X:4625924.690 Y:-307096.765, Z: 4365771.175

Los datos obtenidos en campo se almacenan automáticamente en una tarjeta de memoria interna que posee el GPS, evitando en todo momento la comisión de errores de transcripción que pudieran afectar al resultado final.

Trabajo de gabinete: Los datos obtenidos en campo se descargan en el ordenador y mediante el programa AUTOCAD y MDT, se procede a dibujar los datos capturados anteriormente y así obtener los planos finales.

#### 4. LISTADO DE PUNTOS

A continuación presentamos las coordenadas de los puntos del levantamiento topográfico realizado.

##### FINCA REVILLA DE CAMARGO

Número	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Código
1	430429,354	4807007,78	3,747	AC



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TARRIO LOCAL 2  
 39600-CAMARCO - CANTABRIA

2	430429,608	4807011,04	3,721	AC
3	430432,049	4807014,64	3,715	AC
4	430434,461	4807015,13	3,68	AC
5	430433,599	4807003,43	3,998	M
6	430433,593	4807003,42	4	M
7	430433,8	4807006,91	3,968	M
8	430435,775	4807007,41	3,9	M
9	430433,795	4807007,51	3,949	M
10	430443,356	4807006,56	3,774	M
11	430444,979	4807004,86	3,667	M
12	430447,876	4807007,38	3,555	ESC
13	430446,899	4807008,47	3,702	ESC
14	430448,8	4807010,36	3,7	ESC
15	430449,578	4807009,71	3,651	ESC
16	430450,99	4807011,36	3,462	M
17	430455,577	4807008,99	3,216	M
18	430457,203	4807012	3,242	CA
19	430454,752	4807013,78	3,343	CA
20	430455,047	4807015,22	3,351	CA
21	430460,972	4807016,65	3,295	CA
22	430485,545	4807018,53	3,011	CA
23	430494,888	4807019,18	3,054	CA
24	430504,888	4807021,5	3,053	CA
25	430510,84	4807025,78	3,098	CA
26	430515,597	4807035,02	3,011	CA
27	430519,383	4807051,89	2,844	CA
28	430522,661	4807059,95	2,668	CA
29	430528,275	4807067,85	2,514	CA
30	430536,608	4807075,15	2,408	CA
31	430536,608	4807075,16	2,406	CA
32	430544,317	4807080,2	2,405	CA
33	430548,157	4807082,04	2,421	CA
34	430551,218	4807081,34	2,39	CA
40	430524,588	4807061,03	2,361	ALTA TENSION
41	430524,384	4807060,13	2,545	ALTA TENSION
42	430458,82	4807023,73	3,292	CO
43	430452,986	4807024,74	3,395	CO
44	430451,967	4807024,93	3,486	M
45	430447,422	4807025,59	3,541	M
46	430440,837	4807026,46	3,609	M
47	430436,124	4807026,97	3,704	M
48	430433,196	4807027,24	3,728	M
49	430433,279	4807028,33	3,669	M/ENTRA



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TARRIDO LOCAL 2  
 39600-CAMARCO - CANTABRIA

50	430433,959	4807028,3	3,541	M/ENTRA
51	430433,929	4807027,71	3,625	M
52	430434,154	4807031,61	3,527	M/ENTRA
53	430433,56	4807031,63	3,706	M/ENTRA
54	430433,65	4807032,3	3,846	CO
56	430434,244	4807042,21	3,843	CO
57	430429,833	4807048,12	3,723	AC
58	430433,52	4807104,75	3,558	AC
59	430435,539	4807045,84	3,6	M
60	430435,683	4807046,27	3,553	M
61	430433,306	4807042,59	3,659	AC
62	430432,29	4807027,26	3,703	AC
63	430433,124	4807026,27	3,68	AC
64	430441,624	4807025,06	3,534	AC
65	430452,296	4807023,58	3,366	AC
66	430458,03	4807022,8	3,34	AC
67	430461,255	4807022,68	3,252	AC
68	430466,127	4807022,87	3,249	AC
69	430470,167	4807023,07	3,153	AC
70	430470,2	4807024,14	3,2	AC
71	430453,538	4807030,96	4,471	CO
72	430431,624	4807046,32	3,803	AGUA
73	430431,717	4807047,99	3,802	AGUA
74	430433,123	4807047,87	3,803	AGUA
75	430456,115	4807040,73	3,385	CO
76	430456,045	4807042,82	3,418	M
78	430459,093	4807039,88	3,46	M
79	430516,741	4807064,33	2,981	F
80	430520,617	4807072,89	2,373	PH
81	430526,05	4807080,73	2,448	TRA
82	430526,06	4807080,33	2,469	TRA
83	430528,503	4807080,42	2,491	TRA
84	430534,231	4807082,5	2,551	AC
85	430534,777	4807081,72	2,557	AC
86	430529,147	4807077,49	2,594	AC
87	430528,409	4807078,16	2,619	AC
88	430524,506	4807074,55	2,691	AC
89	430521,115	4807071,03	2,781	AC
90	430518,718	4807067,71	2,803	AC
91	430516,355	4807062,65	3,057	AC
92	430515,316	4807060,28	3,092	AC
93	430514,36	4807058,23	3,112	AC
94	430512,102	4807054,83	3,146	ARV



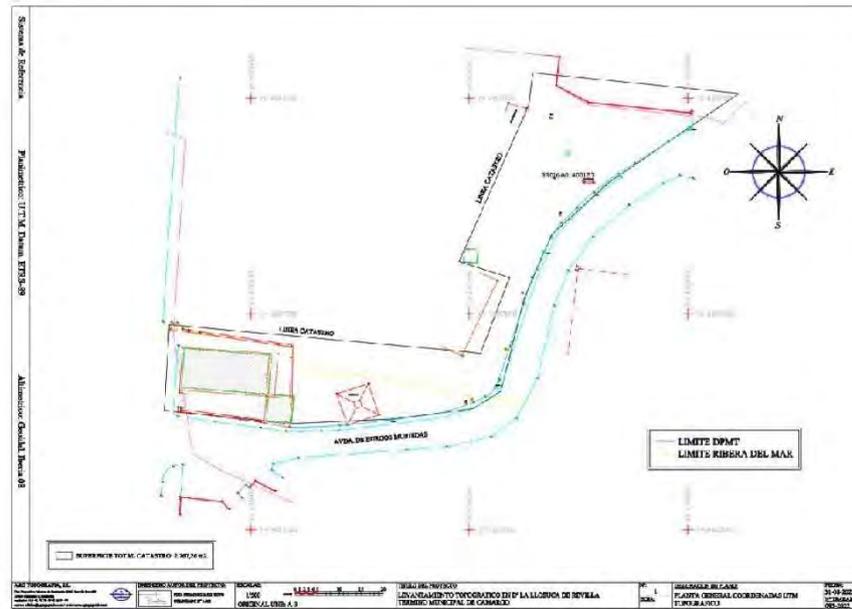
PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TARRIDO LOCAL 2  
 39600-CAMARCO - CANTABRIA

95	430512,491	4807052,29	3,138	AC
96	430509,607	4807043,57	3,087	AC
97	430509,311	4807042,46	3,092	AC
98	430508,326	4807041,81	3,037	ARV
99	430506,813	4807034,81	3,126	AC
100	430506,625	4807034,41	3,114	AC
101	430503,612	4807030,76	3,104	AC
102	430505,894	4807033,06	3,097	H
103	430500,451	4807030,16	3,031	ARV
104	430506,047	4807033,02	3,071	F
105	430499,164	4807029,33	2,92	PH
106	430500,916	4807029,52	3,166	AC
107	430482,334	4807025,48	3,232	AC
108	430481,827	4807025,59	3,274	F
109	430471,878	4807024,28	3,329	AC
110	430472,085	4807024,23	3,324	TAT
111	430479,274	4807026,58	2,766	TAT
112	430476,871	4807033,82	2,778	TAT
113	430469,627	4807031,45	2,743	TAT
114	430498,27	4807040,28	2,181	CO
115	430506,444	4807057,69	2,801	CO
116	430520,567	4807109,47	2,886	M
117	430519,839	4807102,86	2,819	M
118	430508,908	4807098,84	2,185	CO
119	430513,1	4807097,55	2,141	CO
120	430518,579	4807095,3	2,928	PH
121	430537,897	4807084,95	2,565	C
122	430545,491	4807089,88	2,444	C
123	430550,198	4807092,54	2,474	C
124	430550,642	4807093,13	2,479	C
126	430550,251	4807096,52	2,447	M
127	430550,699	4807096,28	2,38	M
128	430550,87	4807096,94	2,441	M
129	430550,129	4807093	2,441	F
136	430459,123	4807042,37	3,379	M
130	430519,383	4807081,33	2,865	T
131	430527,175	4807098,95	2,953	M
134	430438,269	4807045,44	3,162	M
133	430438,329	4807045,89	3,607	M
132	430434,264	4807046,49	3,591	MA



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO LA REDO LOCAL 2  
39600-CAMARCO - CANTABRIA

### 5. PLANO RESULTANTE:



Lo que hago constar a los efectos oportunos en Santander a 5 de septiembre de 2022.

EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo: Fermín Gómez Soto  
Colegiado 1.665

## Parcelas d.3 y d.4



### **ANEJO TOPOGRÁFICO**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento ha sido realizado por **A&G TOPOGRAFIA, S.L.** Inscrito en el registro mercantil de Cantabria, tomo 678, folio 216, sección 8, hoja S-9914, Inscripción 1ª, por el Técnico de Minas, colegiado número 1.665, domiciliado a estos efectos en el Puerto Deportivo Marina de Santander, Edificio Laredo local-2 de Camargo.

#### **2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**

El propósito del presente anejo es describir y exponer los trabajos topográficos desempeñados en Estación de Tratamiento de Agua Potable en Revilla, término municipal de Camargo. (Cantabria).

#### **3. METODOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN**

Reconocimiento visual: Para la obtención de los datos de partida necesarios para elaborar la toma de datos, se procede al reconocimiento visual de la zona a medir.

Trabajo de campo: Una vez realizado el reconocimiento visual, procedemos a la captura de datos utilizando un GPS INTEGRADO HIPER DOBLE FRECUENCIAL (L1+L2), TIEMPO REAL (RTK). Mediante el uso del GPS utilizamos una red de satélites definida en el espacio como puntos de referencia, ya que su posición se conoce con una gran precisión, para así calcular la posición de un punto cualquiera en un espacio (X,Y,Z), partiendo del cálculo de las distancias de dicho punto a un conjunto de satélites. Son necesarios captar 4 satélites para obtener la posición y de esta manera realizar la captura de datos con precisiones milimétricas.

La red de satélites utilizada para la captura de datos se corresponde con La Red Geodésica de estaciones GNSS de Cantabria compuesta por 6 estaciones de referencia distribuidas por el territorio de la Comunidad autónoma, cuyas características son las siguientes:

Nombre: <b>TORRELAVEGA</b> Código: TRLV Código IERS (DOMES Number): 19443M001  Localización: Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n - 39300 Torrelavega	Titular:  GOBIERNO de CANTABRIA
---	--

#### **EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GR10  
Antena: Leica AR20 (LEIAR20 LEIM)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO LAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARCO CANTABRIA

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 21' 20,14162" N, 4° 3' 20,06574" W  
Alt. Elipsoidal: 79,8384 m  
Geocéntricas: X: 4633347,9705 Y:-328511,6327 Z: 4356365,0824

<p>Nombre: <b>LAREDO</b> Código: LARE Código IERS (DOMES Number): 19440M001</p> <p>Localización: Parque de emergencias del Gobierno de Cantabria P.I. La Pesquera - 39770 Laredo</p>	<p>Titular:</p>
--	-----------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX 1200 PRO  
Antena: Leica AT504 L1/L2 GPS Choke Ring (LEIAT504 NONE )  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 24' 16,64560" N, 3° 26' 47,94858" W  
Alt. Elipsoidal: 65,0855 m  
Geocéntricas: X: 4632832,3125 Y:-279026,6806 Z:4360314,0301

<p>Nombre: <b>VILLACARRIEDO</b> Código: VCRD Código IERS (DOMES Number): 19444M001</p> <p>Localización: Parque de emergencias del Gobierno de Cantabria La Tejera, s/n - Santibañez (Villacarriedo)</p>	<p>Titular:</p>
---	-----------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: LEICA GRX 1200 PRO  
Antena: Leica AX1203 + GNSS Antenna (LEIAX1203+GNSS NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO TAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARGO - CANTABRIA

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 14' 45,12483" N, 3° 50' 59,08270" W  
Alt. Elipsoidal: 256,9711 m  
Geocéntricas: X: 4642968,7699 Y:-312434,77 Z: 4347614,5221

Nombre: <b>RIONANSA</b> Código: RNAN Código IERS (DOMES Number): 19442M001  Localización: Oficinas de El Soplao Prao el Colla, s/n - 39553 Celis	Titular: 
---	--------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX1200 GG PRO  
Antena: Leica AX1202 GG L1/L2 GPS-GLONASS (LEIAX1202GG NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena

**COORDENADAS:**

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 17' 45,77075" N, 4° 24' 42,22402" W  
Alt. Elipsoidal: 587,1747 m  
X: 4636110,493 Y:-357683,943 Z: 4351900,279

Nombre: <b>REINOSA</b> Código: RENS Código IERS (DOMES Number): 19441M001  Localización: Parque de Emergencias del Gobierno de Cantabria Polígono Sepes Siresa, 93 - 39200 Reinosa	Titular: 
---	--------------

**EQUIPO INSTALADO:**

Receptor: Leica GRX1200 GG PRO  
Antena: Leica AX1202 GG L1/L2 GPS-GLONASS (LEIAX1202GG NONE)  
Altura de la Antena: 0.0 m, base del soporte de la antena



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO TAREDO LOCAL 2  
39600-CAMARCO - CANTABRIA

#### COORDENADAS:

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 42° 59' 48,14657" N, 4° 7' 54,19364" W  
Alt. Elipsoidal: 908,7097 m  
Geocéntricas: X:4660722,8297 Y:-336678,4268 Z:4327853,9334

Nombre: <b>CANTABRIA</b> Código: CANT Código IERS (DOMES Number): 13438M001  Localización: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos Universidad de Cantabria Avenida de los Castros, s/n - Santander	Titular: 
---	---

#### EQUIPO INSTALADO:

Receptor: Leica GR10  
Antena: Leica GR 25 (LEIAR25.R4 LEIT)  
Altura de la Antena: 3.0490 m. (ARP). Offset centros fase ant.: L1: 0.158 m, L2: 0.154 m.

#### COORDENADAS:

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Geodésicas: 43° 28' 19,11799" N, 3° 47' 53,03855" W  
Alt. Elipsoidal: 99.287 m.  
Geocéntricas: X:4625924.690 Y:-307096.765, Z: 4365771.175

Los datos obtenidos en campo se almacenan automáticamente en una tarjeta de memoria interna que posee el GPS, evitando en todo momento la comisión de errores de transcripción que pudieran afectar al resultado final.

Trabajo de gabinete: Los datos obtenidos en campo se descargan en el ordenador y mediante el programa AUTOCAD y MDT, se procede a dibujar los datos capturados anteriormente y así obtener los planos finales.

#### 4. LISTADO DE PUNTOS

A continuación presentamos las coordenadas de los puntos del levantamiento topográfico realizado.

##### FINCA ETAP DE REVILLA

Número	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Código
1	430673,085	4806695,136	2,504	CI
2	430671,137	4806705,192	2,418	CI



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TALLERES LOCAL 2  
 39600-CAMARCO - CANTABRIA

5	430667,89	4806721,944	2,443	CI
6	430678,33	4806731,678	2,062	CI/ENTRADA
7	430681,452	4806734,508	2,082	CI/ENTRADA
8	430685,758	4806738,437	2,035	CI
9	430688,318	4806738,804	1,893	CI
10	430692,104	4806729,427	1,976	TRANSF
11	430691,54	4806733,749	1,874	TRANSF
12	430696,834	4806730,186	1,999	TRANSF
13	430697,137	4806730,206	2,05	TRANSF
14	430699,626	4806730,581	2,451	TRANSF
16	430698,991	4806735,336	2,13	TRANSF
17	430710,489	4806740,134	3,109	CI
18	430702,538	4806740,463	2,484	CI
19	430733,089	4806739,331	4,07	CI
20	430744,954	4806738,934	4,404	CI
21	430755,94	4806738,53	4,299	CI/ENTRADA
22	430760,066	4806738,346	4,351	CI/ENTRADA
23	430766,86	4806738,194	4,305	CI
24	430766,86	4806737,964	4,177	T
25	430772,284	4806727,602	4,373	CI
26	430778,915	4806714,636	4,416	CI
27	430785,463	4806701,856	4,155	CI
28	430773,399	4806699,614	4,093	CI
29	430734,464	4806692,001	3,894	CI
30	430714,828	4806688,094	3,904	CI
31	430711,823	4806689,626	3,928	CI
32	430711,758	4806689,573	3,65	M
33	430711,693	4806689,853	3,815	M
35	430711,173	4806689,734	3,713	ME
36	430705,339	4806688,573	3,789	ME
37	430705,403	4806688,282	3,66	ME
38	430704,892	4806688,198	3,663	M
39	430704,828	4806688,289	3,95	CI
40	430702,498	4806686,034	3,944	CI
42	430682,728	4806682,089	3,908	CI
43	430675,895	4806680,756	3,917	CI
44	430675,762	4806680,628	3,509	M
45	430676,155	4806678,782	3,479	AC
46	430676,508	4806677,094	3,345	AC
47	430702,546	4806685,942	3,554	M
48	430703,332	4806684,227	3,488	AC
49	430704,545	4806683,739	3,505	AC
50	430704,941	4806682,802	3,353	AC



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
EDIFICIO TALLERES LOCAL 2  
39600-CAMARCO - CANTABRIA

51	430713,722	4806684,562	3,322	AC
52	430713,829	4806685,837	3,516	AC
53	430714,741	4806686,455	3,501	AC
54	430714,813	4806687,989	3,511	M
55	430737,672	4806692,543	3,306	M
56	430738,088	4806691,159	3,259	AC
57	430738,244	4806689,563	3,208	AC
58	430739,794	4806681,72	3,433	AC
59	430739,797	4806681,707	3,428	AC
60	430785,585	4806701,777	3,864	M
61	430786,199	4806698,652	3,636	AC
62	430785,848	4806700,391	3,809	AC
63	430701,672	4806725,516	3,87	M
64	430700,929	4806725,556	3,645	M
65	430699,212	4806725,984	3,248	M
66	430698,346	4806728,107	2,355	M
67	430700,046	4806729,276	2,602	M
68	430701,616	4806728,123	3,633	M
69	430701,629	4806726,906	3,805	M
70	430701,644	4806725,516	3,85	M
71	430709,938	4806721,447	4,502	M
72	430725,768	4806725,885	4,568	M
74	430723,974	4806710,494	4,68	M
76	430713,564	4806704,82	4,513	ESC
77	430713,78	4806703,6	4,485	ESC
78	430720,826	4806697,41	4,48	C
79	430732,277	4806699,613	4,551	C
80	430719,487	4806704,651	4,626	C
81	430736,783	4806700,122	4,465	C
82	430762,252	4806704,902	4,57	C
83	430759,773	4806717,769	4,664	C
84	430759,629	4806721,469	4,584	M
86	430757,714	4806731,364	4,491	M
87	430749,869	4806729,847	4,665	M
88	430750,327	4806727,482	4,683	M
90	430732,662	4806724,314	4,68	M
91	430732,387	4806725,511	4,67	M
92	430730,827	4806725,223	4,64	M
93	430731,347	4806722,386	4,65	M
94	430731,656	4806722,409	4,66	M
95	430733,487	4806712,939	4,6	M
96	430734,329	4806713,081	4,62	C
97	430732,948	4806712,76	4,603	T



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TALLERES LOCAL 2  
 39600-CAMARCO - CANTABRIA

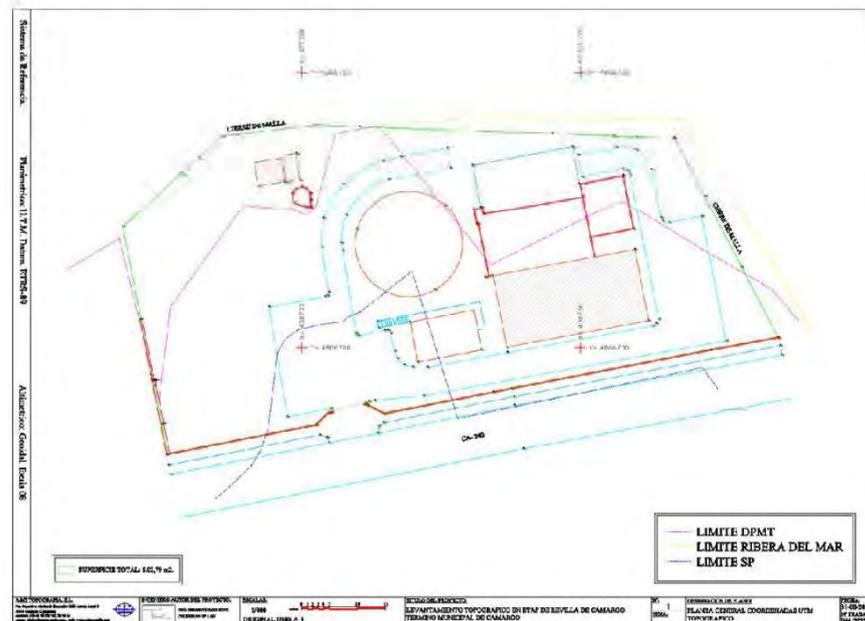
98	430732,108	4806725,459	4,657	SOLERA
100	430730,676	4806733,191	4,645	SOLERA
101	430748,632	4806736,533	4,643	SOLERA
102	430749,612	4806735,07	4,343	AC
103	430750,31	4806731,094	4,444	AC
104	430757,536	4806732,519	4,277	AC
105	430758,426	4806732,319	4,283	AC
106	430758,837	4806731,638	4,289	AC
107	430756,551	4806736,385	4,213	AC
108	430760,039	4806735,943	4,191	AC
109	430762,744	4806732,4	4,174	AC
110	430764,456	4806723,599	4,241	AC
111	430764,849	4806722,928	4,208	AC
112	430765,908	4806722,707	4,205	AC
113	430771,763	4806723,806	4,095	AC
114	430776,121	4806701,29	4,021	AC
115	430764,053	4806705,201	4,338	AC
116	430763,621	4806704,352	4,3	AC
117	430762,935	4806703,949	4,285	AC
118	430736,955	4806699,123	4,314	AC
119	430736,957	4806699,115	4,322	AC
120	430721,87	4806691,316	4,128	AC
121	430722,653	4806696,448	4,356	AC
122	430719,932	4806696,52	4,239	AC
123	430718,394	4806696,92	4,193	AC
124	430717,16	4806698,107	4,154	AC
125	430716,603	4806699,412	4,189	AC
126	430715,962	4806702,651	4,308	AC
127	430715,474	4806703,156	4,317	AC
128	430714,853	4806703,183	4,308	AC
129	430710,265	4806702,191	4,16	AC
130	430709,858	4806702,275	4,195	AC
131	430709,694	4806702,642	4,2	AC
132	430707,375	4806717,571	4,382	AC
133	430707,163	4806718,966	4,398	AC
134	430708,066	4806724,023	4,322	AC
135	430715,644	4806730,615	4,306	AC
136	430726,72	4806732,633	4,378	AC
137	430726,152	4806736,253	4,304	AC
138	430717,766	4806734,716	4,289	AC
139	430714,559	4806734,075	4,248	AC
140	430707,513	4806729,789	4,22	AC
141	430703,96	4806723,485	4,305	AC



PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER  
 EDIFICIO TAREDO LOCAL 2  
 39600-CAMARCO CANTABRIA

142	430703,582	4806718,227	4,363	AC
143	430704,837	4806710,035	4,241	AC
144	430704,661	4806709,453	4,217	AC
145	430704,224	4806709,227	4,204	AC
146	430694,114	4806707,396	3,991	AC
147	430694,11	4806707,382	3,986	AC
148	430697,432	4806687,478	3,529	AC
149	430705,285	4806689,053	3,682	AC
150	430711,464	4806690,045	3,678	AC
151	430712,05	4806690,282	3,665	AC
152	430713,114	4806690,51	3,779	AC
153	430673,509	4806693,063	3,116	CI
154	430673,7	4806694,15	2,522	M
155	430673,513	4806694,134	2,513	M
157	430673,131	4806694,033	2,528	M
158	430675,218	4806686,317	2,953	M
159	430674,878	4806686,107	3,14	CI

### 5. PLANO RESULTANTE:



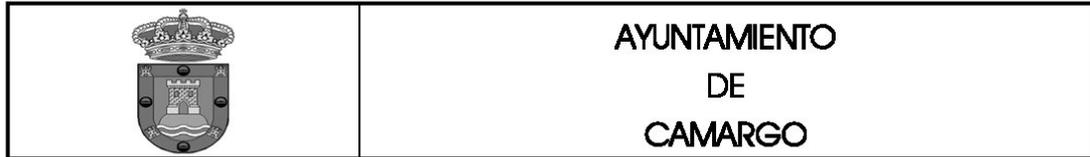


Lo que hago constar a los efectos oportunos en Santander a 5 de septiembre de 2022.

EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo: Fermín Gómez Soto  
Colegiado 1.665

**Anexo 8. Memoria Valorada: Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo**



TIPO DE ESTUDIO	<b>MEMORIA VALORADA</b>	
TÍTULO	<b>Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo Muredas (Cantabria)</b>	
PROVINCIA	<b>CANTABRIA</b>	
TÉRMINO MUNICIPAL	<b>CAMARGO</b>	
DOCUMENTOS	<b>MEMORIA Y ANEJOS PLANOS PRESUPUESTO</b>	
AUTOR	<b>MARCOS JAYO RUIZ y JOSÉ LUIS RUIZ DELGADO ingenieros de caminos, colegiados 18484 y 24374</b>	
PROPIEDAD	<b>Ayuntamiento de Camargo</b>	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	9.039,83€	FECHA  <b>mayo de dos mil veintitrés</b>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	10.757,40€	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	13.016,45€	



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

Índice

**Índice**

<b>memoria.....</b>	<b>3</b>
Antecedentes generales.....	4
Objeto del documento.....	4
Estado actual.....	4
Justificación de la solución adoptada.....	5
Descripción de las obras.....	7
Expropiaciones y servicios afectados.....	8
Contratación y ejecución de las obras.....	8
Señalización durante las obras.....	9
Gestión de Residuos.....	10
Evaluación ambiental.....	10
Presupuesto.....	10
Documentos que integran el documento.....	11
Resumen y conclusiones.....	11
<b>anejos a la memoria.....</b>	<b>12</b>
Anejo 1. Antecedentes:.....	13
Anejo 2. Fotográfico.....	15
<b>planos.....</b>	<b>17</b>
Índice de planos.....	18
1. Situación.....	18
2. Topografía. Estado actual.....	18
3. Saneamiento. Planta General.....	18
4. Saneamiento. Detalles.....	18
<b>presupuesto.....</b>	<b>19</b>
Mediciones.....	20
Cuadro de precios nº1.....	23
Cuadro de precios nº2.....	25
Presupuesto.....	28
Resumen de presupuesto.....	31

memoria

---



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

### **Antecedentes generales**

El Ayuntamiento de Camargo, con fecha 28 de septiembre de dos mil veintidós solicitó a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11 de abril de 1906, en Micedo, término municipal de Camargo, parcelas c.1, d.3 y d.4.

Con fecha 19 de octubre de dos mil veintidós, la Demarcación de Costas en Cantabria requirió al Ayuntamiento de Camargo subsanar la solicitud incluyendo la justificación del sistema de evacuación de aguas residuales de las edificaciones presentes en los terrenos objeto de la solicitud.

Las edificaciones contenidas en las parcelas d.3 y d.4 (ETAP Camargo) cuentan con sistema de evacuación de aguas residuales conectado a la red general municipal. Sin embargo, el edificio situado en la parcela c.1, destinado a talleres municipales, cuenta con zona de aseos no conectada a la red de evacuación, que vierte directamente al medio.

### **Objeto del documento**

Con el fin de evitar el vertido sin tratamiento alguno, el Ayuntamiento de Camargo plantea la construcción de un sistema de depuración in situ, consistente en la instalación de un Decantador-Digestor, con filtro biológico de alto rendimiento.

Para ello se redacta el presente documento por técnico competente, al objeto de aportar los datos y documentos necesarios, incluida su evaluación económica, para poder ejecutar las necesarias obras de instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales. Permittiéndose así la contratación y posterior ejecución de las obras contenidas.

### **Estado actual**

En la parcela identificada como c.1 se localiza el edificio del antiguo matadero, actualmente destinado a talleres municipales. Este edificio está situado en la zona oeste de la parcela, presenta dos cuerpos, el principal tiene planta rectangular de 21.90 metros de largo (este-oeste) por 9.90 metros de ancho (norte-sur), ocupando una superficie de 217 m<sup>2</sup>. El segundo cuerpo se levanta junto al extremo sureste, se trata de una construcción auxiliar de planta sensiblemente cuadrada y 6,25 metros de lado, que ocupa una superficie de unos 39 m<sup>2</sup>.

El edificio principal está formado por una nave de 5 metros de altura de alero, 7 metros a comisa y cubierta a dos aguas. Estructuralmente presenta muros perimetrales de carga y pórticos de madera, apoyados sobre los muros perimetrales. La fachada principal (oeste) está rematada con un peto ornamental.

Presenta acceso para vehículos en la fachada oeste y dos entradas para personas en el lateral sur. Cuenta con ventanas en las cuatro fachadas. El interior es diáfano, el pavimento es de hormigón y tiene falso techo a la altura del alero. En el fondo (fachada este) cuenta con aseos y vestuarios.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

El edificio auxiliar es de una sola planta, con cubierta a un agua, con una altura al alero de 3 metros y a comisa de 5 metros. Presenta acceso para personas en su fachada oeste, que también cuenta con una cristallera, al igual que la fachada norte. Las fachadas sur y este son ciegas. Se destina a almacén.

La zona de aseos y vestuarios recoge las aguas residuales en una arqueta de reunión situada en el exterior del edificio, junto a la fachada Este, desde esta arqueta se vierte directamente al medio.

### **Justificación de la solución adoptada**

El edificio actualmente es utilizado como almacén, siendo la presencia de personas esporádica. Este uso limita las posibilidades de utilizar una depuradora compacta, debido a que el efluente es insuficiente para el automantenimiento de los microorganismos biológicos que producen la descomposición de la materia orgánica. Por ello se ha optado por la instalación de un Decantador-Digestor con filtro biológico de alto rendimiento.

El saneamiento proyectado es de tipo separativo, segregando todas las aguas de diferente naturaleza. De esta forma, se asegura que el efluente de aguas residuales no recibe otros caudales para los que no ha sido diseñada la instalación.

### **Descripción del equipo**

El equipo consta de un depósito cilíndrico fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), material que aporta resistencia a impactos y durabilidad. Su interior está repartido en 3 compartimentos destinados a: decantación, digestión y filtración biológica. El filtro de alto rendimiento incorpora un relleno plástico, lo que permite elevar la superficie de contacto.

### **Datos de diseño**

La instalación se ha calculado para las características de un efluente típico de aguas residuales urbanas.

Nº usuarios	2-6
Caudal/usuario	250 L
Caudal día máximo	1,5 m <sup>3</sup>
Caudal punta hora	0,2 m <sup>3</sup>
DBO5	300 mg/l

Los rendimientos esperados de vertido son:

PARÁMETRO	% REDUCCIÓN
DBO	85
SS	85
DQO	60

### **Funcionamiento**

El agua residual entra en el primer compartimento, donde se produce la decantación de la materia sedimentable, que se deposita en el fondo formando lodos orgánicos que iniciarán un proceso de descomposición anaerobia (en ausencia de oxígeno). En la parte superior son retenidas los aceites y las grasas,



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

que debido a su densidad flotan por encima del agua. De esta forma, al segundo compartimento llega el afluente libre de aceites y material sedimentable para no obstruir el filtrabiológico.

El agua pasa al filtro biológico por la parte superior y se distribuye homogéneamente a través de unos orificios, estando comunicados con el exterior para que no haya déficit de oxígeno. Por la parte inferior del filtro se recoge el efluente apto para ser vertido.

Este tercer compartimento está lleno de material sintético con una alta superficie específica donde se adhieren los microorganismos que van a degradar la materia orgánica presente en el agua.

### ***Instalación***

En el lugar en el que se va a ubicar, se realiza una excavación cuyas medidas deben superar en 30 cm a las dimensiones del depósito (tanto en longitud como en anchura y altura).

En el fondo de excavación se ejecuta una solera de 20 cm de hormigón armado con mallazo 15x15cm de 8 mm de diámetro, en la que se preverá la colocación de argollas para la fijación del depósito mediante tirantes metálicos enganchados a las orejas de elevación dispuestas en los laterales del depósito.

Se ejecuta una cama de arena de cantera, libre de gravas, piedras, cascotes o cantos vivos que puedan agrietar el depósito. Se coloca el depósito sobre la cama de arena, nivelándolo a la vez que se va llenando de agua. Cuando el nivel de agua llega a la mitad del depósito, se rellena el resto de la excavación con la arena mientras termina de llenarse.

Asimismo, se construirán arquetas de inspección en las bocas de acceso. El nivel de tierra de relleno (tierra vegetal o arena fina) por encima del depósito no superará los 30 cm, estando restringido el paso de vehículos sobre el depósito.

Aguas arriba de la instalación se ejecutará una arqueta sifónica que evite los malos olores en el edificio, así como una arqueta de toma de muestras a la salida del equipo.

A la salida de filtro se instala una arqueta de control que cumple con las características necesarias para poder obtener muestras representativas de los vertidos y comprobar el rendimiento de la instalación de depuración antes de su vertido directo al medio.

La arqueta estará situada en un lugar de acceso directo para su inspección. Se trata de una arqueta prefabricada de toma de muestras, fabricada en PRFV de alta densidad, con una capacidad mínima de 50 L, dotada con una entrada y una salida en la parte inferior.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

### **Zanjas filtrantes**

Para un caudal de 1.5 m<sup>3</sup>/d, se diseña una superficie total drenante de 30 m<sup>2</sup>, dividida en 3 zanjas filtrantes de 12,5m de largo y 0,8m de ancho cada una, con una separación entre ejes de 1,5 m. Calculada a partir de una superficie por habitante equivalente de 5 m<sup>2</sup>, de lo que resultan los 30m<sup>2</sup> indicados.

A la salida de la fosa-filtro se instala una arqueta toma de muestras que servirá igualmente como arqueta de reparto para las 3 zanjas.

El tubo drenante de las zanjas será de 100mm de diámetro. Por debajo del tubo se rellenará 5cm de arena y 15cm de grava, con una granulometría de 20-32. Por encima del tubo drenante se rellenan otras 15 cm de grava de la misma granulometría y, finalmente, 35cm de tierra vegetal.

### **Mantenimiento**

Se trata de una instalación de mantenimiento sencillo, aunque necesario para su funcionamiento correcto. Debe ser limpiado cada año para retirar los sólidos acumulados, así como los aceites y grasas. Estas últimas deben ser extraídas con manguera, para posteriormente evacuar el agua y retirar los sólidos acumulados en la parte inferior del tanque.

### **Descripción de las obras**

En el presente documento, se desarrollan las obras que será preciso realizar en base a las directrices indicadas por el Ingeniero Director de las Obras, con las características y las condiciones de ejecución que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (PG3), resaltándose a continuación algunos de los aspectos más relevantes de las mismas:

- *Replanteo:*

Antes del inicio de cualquier actividad se realizará el replanteo de las obras conforme con la definición geométrica de los planos y las instrucciones de la Dirección de Obra.

- *Señalización y delimitación del área de trabajo:*

Tendrá lugar siguiendo las directrices en materia de seguridad y salud de las obras.

- *Excavaciones, compactaciones y rellenos:*

Una vez que se han retirado los materiales no aprovechables se realizará la excavación, solera de hormigón y cama de arena, extendiendo y compactando por tongadas las nuevas capas granulares hasta la cota de apoyo del depósito y, una vez colocado este, hasta la rasante actual.

- *Solera de hormigón*

En el fondo de la excavación, tras el rasanteo mediante el extendido de una capa de regularización a base de zahorra artificial, se ejecutará una solera de espesor de 20 cm, con hormigón HA-25/F/20/11a elaborado en central y armado con mallazo 15x15x8 de un Tmáx.20 mm. Se anclarán a la solera, a ambos lados del depósito, argollas de sujeción para realizar la fijación del depósito y evitar posibles problemas de flotación.

- *Arquetas*

Se ejecutará una arqueta sifónica previa a la entrada de agua al depósito y una arqueta de muestras a la salida. Ambas serán arquetas prefabricadas construidas en PRFV.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

La arqueta de toma de muestras situada a la salida de la fosa-filtro servirá igualmente como arqueta de reparto para las 3 zanjas filtrantes

- *zanjas filtrantes*

Se ejecutarán 3 zanjas filtrantes de 12,5 metros de longitud y 0,8 m de anchura con una separación entre ejes de 1,5 m.

En cada zanja se instalará un tubo dren de 100 mm de diámetro embutido en un dado de grava (20-32mm) de 40cm de espesor, recubierto en superficie con 35cm de tierra vegetal.

- *Acabado*

Se extenderá tierra vegetal sobre el depósito y las zanjas filtrantes y se sembrará.

### **Expropiaciones y servicios afectados**

Los terrenos afectados por las obras son de titularidad pública y forman parte de la parcela sobre la que el Ayuntamiento de Camargo prevé la concesión de dominio público marítimo-terrestre, de forma que previamente a la licitación de la obra esté garantizada la disponibilidad de los terrenos.

No se han localizado servicios que puedan ser afectados en el transcurso de las obras.

### **Contratación y ejecución de las obras**

#### **CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA**

Según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras incluidas en el presente Proyecto se incluyen en: **Grupo a) de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.**

#### **DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 125 y 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que **este proyecto comprende una obra completa** en el sentido exigido por el citado Reglamento, ya que incluye todas y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de las obras, siendo susceptible de ser entregados al uso público.

#### **PROGRAMA DE TRABAJO**

Las obras incluidas en el presente Proyecto deberán coordinarse entre sí, estableciéndose un orden lógico que no obligue a la repetición de actividades y evite la destrucción de unidades de obra ya ejecutadas para efectuar instalaciones que debieron haber sido previas.

El documento incluye el **programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra**, de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste. Para estimar el plazo de ejecución de las obras se ha considerado que el trabajo se realizará mediante turnos de tal manera que se cubra una jornada laboral de 40 horas semanales, deduciéndose un plazo para la ejecución de las obras de **un (1) mes**.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

Las obras contempladas en este proyecto se realizarán en el plazo que se fije en el Contrato de Adjudicación y dicho plazo será contado a partir del primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

El Contratista está obligado a presentar un *Programa de Trabajo* con la estimación en días naturales de los tiempos de ejecución de las distintas actividades, incluidas las operaciones y obras preparatorias, instalaciones y obras auxiliares y las de ejecución de las distintas partes o clases de obra definitiva. Dicho programa contendrá una valoración mensual de la obra programada. Los gráficos de conjunto del Programa de trabajos, serán diagramas de barras que se desarrollarán por los métodos PERT, CPM o análogos según indique el Director de Obra.

El Programa de Trabajo deberá tener en cuenta el tiempo que precise la Dirección para proceder a las inspecciones y comprobaciones de los replanteos, ensayos y pruebas que le correspondan. El Director de Obra podrá imponer al Programa de Trabajo cualquier tipo de modificaciones siempre que no contravengan las cláusulas del Contrato. El Programa de Trabajo será revisado por el Contratista cuantas veces sea requerido para ello por la Dirección debido a causas que el Director de Obra estime suficiente.

#### **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

**No se considera necesario exigir clasificación al contratista**, por ser un contrato de importe menor a 500.000 euros, según se indica en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la Recepción de la obra, corriendo por cuenta del contratista durante este período la conservación de todas las obras construidas.

#### **REVISIÓN DE PRECIOS**

La obra recogida en la presente memoria **no tiene revisión de precios**, pues los precios de la memoria recogen los incrementos de materiales y mano de obra que previsiblemente se producirán durante el plazo de ejecución de los trabajos. Además, la mayor parte de los materiales necesarios para toda la obra pueden ser adquiridos en el momento de adjudicarse la misma.

#### **CONTROL DE CALIDAD**

Serán de cuenta del Contratista, según se establece en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, los gastos originados por los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que ordene la Dirección de la misma, hasta un importe máximo del **uno por ciento (1%) del presupuesto de la obra**.

#### **Señalización durante las obras**

El constructor adjudicatario de las obras se verá obligado a realizarlas con las señales preceptivas que para estos casos se previene, siguiendo la Instrucción 8.3 I.C. del M.O.P.U., de 31-08-87, ordenando la circulación.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

Los elementos normalmente empleados en la señalización serán los siguientes: señales de peligro, de reglamentación y prioridad, señales manuales, elementos de balizamiento, luminosos y de defensa. La señalización de reducción de velocidad se hará mediante escalones de 20 km/h, con distancias aproximadas entre ellas de unos 80m.

### Gestión de Residuos

De acuerdo con el RD 105/2008 y el Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se define como residuos de construcción y demolición a los residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluidos los de obra menor y domiciliaria.

En el caso del presente proyecto, los residuos de construcción y demolición que se generarán en mayor medida son los generados por los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de las obras, estando formados por las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de la excavación.

### Evaluación ambiental

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006 y su Reglamento de desarrollo, **las obras de acondicionamiento previstas en el presente proyecto no están sujetas a Evaluación Ambiental.**

### Presupuesto

De la aplicación de los precios obtenidos en las mediciones de las distintas unidades que componen la obra, se llega a los siguientes presupuestos:

01	actuaciones previas.....	1.614,35	17,86
02	red de saneamiento .....	7.075,48	78,27
03	gestión de residuos .....	200,00	2,21
04	seguridad y salud.....	150,00	1,66

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL ..... 9.039,83**

El presupuesto de **Ejecución Material** asciende a la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.039,83€)

Aplicando los gastos generales y el beneficio industrial al PEM, resulta:

13.00 % Gastos generales .....	1.175,18
6.00 % Beneficio Industrial .....	542,39
SUMA DE G.G. y B.I.....	1.717,57
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA.....</b>	<b>10.757,40</b>

El presupuesto **Base de Licitación SIN IVA** asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.757,40€)



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

memoria

Aplicando el Impuesto sobre el Valor Añadido al PBL, resulta:

21,00% I.V.A. .... 2.259,05

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN con IVA ..... 13.016,45**

El presupuesto **Base de Licitación CON IVA** asciende a la cantidad de TRECE MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.0116,45€)

### Documentos que integran el documento

#### MEMORIA

- Anejo 1 Antecedentes
- Anejo 2 Fotográfico

#### PLANOS

1. Situación
2. Topografía. Estado actual
3. Saneamiento. Planta General
4. Saneamiento. Detalles

#### PRESUPUESTO

### Resumen y conclusiones

Con la presentación de los documentos que constituyen la presente memoria, se consideran suficientemente definidas las obras que se incluyen en el mismo y se eleva a la consideración de la Superioridad.

Las obras contempladas en este documento comprenden la instalación de un sistema de depuración autónomo que permita la depuración de las aguas residuales procedentes del edificio destinado a talleres municipales. Estas obras suponen en general una mejora sustancial de la situación actual, en la que se produce el vertido directo al medio de los efluentes procedentes de los aseos y vestuarios del almacén. De este modo se reducen las posibilidades de contaminación el medio y se produce una en la calidad de los servicios municipales.

Camargo, mayo de dos mil veintitrés  
Los facultativos autores del documento

Marcos Jayo Ruiz  
Ing. caminos col nº 18484

José Luis Ruiz Delgado  
Ing. caminos col nº 24374

**ratio ingenieros s.l.**

## anejos a la memoria

---



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

anejos a la memoria

## Anejo 1. Antecedentes:

Código seguro de verificación (CSV): GEN-6342-e280-4925-f34b-9d68-6a3a-f782-a53b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR  
Demarcación de Costas en Cantabria

### O F I C I O

S/REF:

N/REF: S-20/176 CN02/22/89/0012 Rel: S-20/162 ER

ASUNTO: Requerimiento de subsanación de la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre procedentes de la concesión otorgada por R.O. de 11.04.1906 (parcelas c1, d3 y d4), en Micedo, en el término municipal de Camargo.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SIR

Con fecha 28.09.2022 se ha recibido en esta Demarcación de Costas su solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11.04.1906 (parcelas c1, d3 y d4), en Micedo, en el término municipal de Camargo; la solicitud se acompaña de un proyecto básico suscrito en septiembre de 2022 por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Marcos Jayo Ruiz.

Con la documentación presentada puede iniciarse la tramitación del expediente de concesión. El plazo máximo de tramitación del expediente de concesión es de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 152.13 del Reglamento General de Costas, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada. Puede obtener más información sobre el procedimiento de concesión en el enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/procedimientos-dont/proc\\_concesiones.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/procedimientos-dont/proc_concesiones.aspx)

Examinada la solicitud, y teniendo en cuenta las reglas establecidas en los artículos 85 a 97 y 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se observa que no se ha indicado el sistema de evacuación de aguas residuales de las edificaciones presentes en los terrenos objeto de la solicitud.

Por tanto, con el fin de poder tramitar su solicitud, se requiere la subsanación de la solicitud de acuerdo con lo indicado previamente en un plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. Si

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-ccantabria@miteco.es

C1 VARGAS, S3  
SANTANDER 33071  
Teléfono 942399800

Página 1 de 2

CSV : GEN-6342-e280-4925-f34b-9d68-6a3a-f782-a53b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 19/10/2022 10:24 | Sin acción específica





AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

anejos a la memoria



este plazo resultara insuficiente, se podrá solicitar su ampliación, proponiendo  
justificadamente el plazo adicional necesario.

El Jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso

Código seguro de verificación : 0E9402e-280-4925-f34b-9d68-6a3a-f782-a53b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaconaut...>

2 / 2

INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
Y ENCUESTAS

CSV : GEN-6342-e280-4925-f34b-9d68-6a3a-f782-a53b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 19/10/2022 10:24 | Sin acción específica





AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

anejos a la memoria

## Anejo 2. Fotográfico



Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo, Muriendas (Cantabria)

15



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

anejos a la memoria



planos

---



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

Índice de planos

### **Índice de planos**

1. Situación
2. Topografía. Estado actual
3. Saneamiento. Planta General
4. Saneamiento. Detalles





presupuesto

---



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

## Mediciones

### CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS

#### 01.01 ud tala de árbol mediano con extracción de tocón.

tala de árbol mediano con extracción de tocón.

Varios	10				10,000
--------	----	--	--	--	--------

10,00

#### 01.02 m2 desbroce del terreno e=<20cm

desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm., retirando la vegetación existente necesaria y acopiando en caballón la tierra vegetal para su posterior reutilización y extensión. Incluso carga y transporte a lugar de empleo, vertedero o gestor autorizado de restos vegetales inservibles para su reutilización.

Dep+zanjas	1	150,000			150,000
------------	---	---------	--	--	---------

150,00

#### 01.03 m3 retirada y acopio tierra vegetal

retirada y acopio en obra de tierra vegetal, y acopiado en caballón la tierra vegetal de no más de 1m de altura, por medios mecánicos o manuales para su posterior reutilización en obra o transporte a gestor

Dep+zanjas	1	150,00	0,30		45,00
------------	---	--------	------	--	-------

45,00

#### 01.04 m3 extendido tierra vegetal de obra

extendido y reperfilado de tierra vegetal procedente de obra, puesta en obra por tongadas de espesor inferior a 10 cm hasta un espesor máximo de 30cm según criterio de la dirección de obra, apomazada y preparada para la siembra

Tierra veg	1	45,00			45,00
------------	---	-------	--	--	-------

45,00

#### 01.05 m2 formacion pradera atlantica

formación de pradera atlántica por siembra (20g/m2) de una mezcla de especies según proyecto (30% flores y 70% herbáceas), incluso la limpieza del terreno, abonado de fondo, rastrillado y retirada de todo material de tamaño superior a 2 cm., distribución de la semilla, tapado con mantillo y primer riego.

Dep+zanjas	1	150,00			150,00
------------	---	--------	--	--	--------

150,00

### CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO

#### 02.01 m3 excavación en zanja en tierras y tránsito

excavación en zanja y o pozo en terreno de tránsito, incluso parte proporcional de entibación, carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

T250	1	5,00	1,50	1,00	7,50
Arquetas	2	1,00	1,00	2,00	4,00
Deposito	1	5,00	2,50	2,00	25,00
Zanjas	3	12,50	1,00	1,00	37,50
Varios	1	10,00			10,00

84,00

#### 02.02 m3 relleno en zanja material granular de aportacion

relleno localizado en zanjas con material granular procedentes de cantera, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

Relleno	0,5	84,00			42,00
---------	-----	-------	--	--	-------

42,00

#### 02.03 m3 relleno en zanja material de obra

Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo, Muriedas (Cantabria)

20



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

Relleno	0,5	84,00			42,00
					42,00

**02.04 m3 relleno localizado de material drenante.**

relleno localizado de material drenante en zanja dren compactado, para su envuelta en getextil

Zanjas	3	12,500	0,800	0,400	12,000
					12,00

**02.05 m2 geotextil filtro permeable y anticontaminante 89n/cm, 180g/cm2**

colocación de geotextil como elemento permeable y anticontaminante 89n/cm, 180gr/cm2

Zanjas	6	12,500	0,400		30,000
	6	12,500	0,800		60,000
Depósito	2	2,000	5,000	0,500	10,000
	2	2,000	2,000	0,500	4,000
					104,00

**02.06 m tubo dren doble pared pead 100mm**

colector de drenaje enterrado de polietileno de doble pared, de pared ranurada con perforaciones en todo su perímetro; diámetro 100 mm. y de unión por junta elástica. colocado en tradós de muro, envuelto en material granular drenantes debidamente compactado y nivelado, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con el mismo material drenante; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de salidas a intradós, según criterio de dirección de obra, medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.

Zanjas	3	12,50			37,50
Conexión	2	1,50			3,00
Varios	1	10,00			10,00
					50,50

**02.07 m. t. enter pvc comp., elias sn2 c.teja 250mm**

colector de saneamiento enterrado de pvc de pared compacta de color teja y rigidez 2 kn/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. incluyendo juntas, piezas especiales y accesorios, realización de pruebas sobre la tubería instalada y conexión a pozos o arquetas de nueva ejecución existentes. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con hormigón.

T250	1	10,00			10,00
					10,00

**02.08 m3 hormigón hl-150/b/20 vertido.**

hormigón hl-150/b/20 procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610\_11.115)

Deposito	1	5,000	2,500	0,100	1,250
					1,25

**02.09 m3 hormigón ha-30/b/20/IIa vertido.**

hormigón ha-30/b/20/IIa procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610-11.a30b1)

Deposito	1	5,000	2,500	0,200	2,500
					2,50

**02.10 m2 encofrado recto.**

encofrado recto (c680/10.01)

Solera	2	5,000		0,200	2,000
	2	2,500		0,200	1,000
Varios	1	3,000			3,000
					6,00

**02.11 kg acero b 500 s en barras corrugadas.**



AYUNTAMIENTO DE  
 CAMARGO

presupuesto

acero b 500 s en barras corrugadas (c600_08.02).				
Cuanfía 80 kg/m3 de hormigón	80	2.500		200,000
				-----
				200,00
<b>02.12</b>	<b>ud</b>	<b>decantador-digestor con filtro biológico alto rendimiento</b>		
suministro e instalación de decantador-digestor con filtro biológico de alto rendimiento, apto para 2-6 usuarios, fabricada en prfv, formada por 3 cámaras, de 1,0 m de diámetro y 3,4 m de largo, con tubería de entrada y salida de d125, y 2 bocas de hombre. volumen útil total: 2.000 l.				
Deposito	1			1,00
				-----
				1,00
<b>02.13</b>	<b>ud</b>	<b>arqueta hormigón cuadrada l=40cm</b>		
arqueta de hormigón de sección cuadrada de 40 cm de lado, tapa de fundición dúctil ø500 mm. incluyendo la excavación, instalación del pozo en hormigón o fábrica de ladrillo, relleno del trasdós, hormigón de limpieza, elementos complementarios (tapas, cerco, pates, etc), y remate completo de la unidad, de cualquier altura, según la definición de proyecto. (c410_0407_arh06)				
sifonica	1			1,000
muestras	1			1,000
				-----
				2,00
<b>CAPÍTULO 03 GESTION DE RESIDUOS</b>				
<b>03.01</b>	<b>p.a.</b>	<b>gestión de residuos</b>		
partida alzada de abono íntegro en concepto de gestión de residuos				
				-----
				1,00
<b>CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD</b>				
<b>04.01</b>	<b>p.a.</b>	<b>seguridad y salud</b>		
partida alzada de abono íntegro según presupuesto justificado en el anejo de seguridad y salud.				
	1			1,00
				-----
				1,00



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

## Cuadro de precios nº1

### CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS

<b>01.01</b>	<b>ud</b>	<b>tala de árbol mediano con extracción de tocón.</b>	<b>104,57</b>
tala de árbol mediano con extracción de tocón. CIENTO CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
<b>01.02</b>	<b>m2</b>	<b>desbroce del terreno e=&lt;20cm</b>	<b>0,63</b>
desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm., retirando la vegetación existente necesaria y acopiando en caballón la tierra vegetal para su posterior reutilización y extensión. incluso carga y transporte a lugar de empleo, vertedero o gestor autorizado de restos vegetales inservibles para su reutilización. CERO EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS			
<b>01.03</b>	<b>m3</b>	<b>retirada y acopio tierra vegetal</b>	<b>2,15</b>
retirada y acopio en obra de tierra vegetal, y acopiado en caballón la tierra vegetal de no más de 1m de altura, por medios mecánicos o manuales para su posterior reutilización en obra o transporte a gestor DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS			
<b>01.04</b>	<b>m3</b>	<b>extendido tierra vegetal de obra</b>	<b>5,62</b>
extendido y reperfilado de tierra vegetal procedente de obra, puesta en obra por tongadas de espesor inferior a 10 cm hasta un espesor máximo de 30cm según criterio de la dirección de obra, apomazada y preparada para la siembra CINCO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			
<b>01.05</b>	<b>m2</b>	<b>formación pradera atlántica</b>	<b>0,83</b>
formación de pradera atlántica por siembra (20g/m2) de una mezcla de especies según proyecto (30% flores y 70% herbáceas), incluso la limpieza del terreno, abonado de fondo, rastrillado y retirada de todo material de tamaño superior a 2 cm., distribución de la semilla, tapado con mantillo y primer riego. CERO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			

### CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO

<b>02.01</b>	<b>m3</b>	<b>excavación en zanja en tierras y tránsito</b>	<b>10,95</b>
excavación en zanja y o pozo en terreno de tránsito, incluso parte proporcional de entibación, carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo. DIEZ EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
<b>02.02</b>	<b>m3</b>	<b>relleno en zanja material granular de aportación</b>	<b>14,65</b>
relleno localizado en zanjas con material granular procedentes de cantera, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado. CATORCE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
<b>02.03</b>	<b>m3</b>	<b>relleno en zanja material de obra</b>	<b>2,68</b>
relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado. DOS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
<b>02.04</b>	<b>m3</b>	<b>relleno localizado de material drenante.</b>	<b>17,71</b>
relleno localizado de material drenante en zanja dren compactado, para su envuelta en getextil DIECISIETE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS			
<b>02.05</b>	<b>m2</b>	<b>geotextil filtro permeable y anticontaminante 89n/cm, 180g/cm2</b>	<b>2,33</b>
colocación de geotextil como elemento permeable y anticontaminante 89n/cm, 180gr/cm2 DOS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS			
<b>02.06</b>	<b>m</b>	<b>tubo dren doble pared pead 100mm</b>	<b>15,77</b>
colector de drenaje enterrado de polietileno de doble pared, de pared ranurada con perforaciones en todo su perímetro; diámetro 100 mm. y de unión por junta elástica. colocado en tradós de muro, envuelto en material granular drenantes debidamente compactado y nivelado, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con el mismo material drenante; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de salidas a intradós, según criterio de dirección de obra, medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas. QUINCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
<b>02.07</b>	<b>m.</b>	<b>t. enter pvc comp. l. elas sn2 c. teja 250mm</b>	<b>30,88</b>

Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo, Muriedas (Cantabria)

23



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

colector de saneamiento enterrado de pvc de pared compacta de color teja y rigidez 2 kn/m<sup>2</sup>; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. incluyendo juntas, piezas especiales y accesorios, realización de pruebas sobre la tubería instalada y conexión a pozos o arquetas de nueva ejecución existentes. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con hormigón.

		TREINTA EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
<b>02.08</b>	<b>m3</b>	<b>hormigón hl-150/b/20 vertido.</b>	<b>98,07</b>
		hormigón hl-150/b/20 procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610_11.115)	
		NOVENTA Y OCHO EUROS con SIETE CÉNTIMOS	
<b>02.09</b>	<b>m3</b>	<b>hormigón ha-30/b/20/IIa vertido.</b>	<b>115,77</b>
		hormigón ha-30/b/20/IIa procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610-11.a30b1)	
		CIENTO QUINCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
<b>02.10</b>	<b>m2</b>	<b>encofrado recto.</b>	<b>23,53</b>
		encofrado recto (c680/10.01)	
		VEINTITRES EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS	
<b>02.11</b>	<b>kg</b>	<b>acero b 500 s en barras corrugadas.</b>	<b>1,31</b>
		acero b 500 s en barras corrugadas (c600_08.02).	
		UN EURO con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	
<b>02.12</b>	<b>ud</b>	<b>decantador-digestor con filtro biológico alto rendimiento</b>	<b>2.387,05</b>
		suministro e instalación de decantador-digestor con filtro biológico de alto rendimiento, apto para 2-6 usuarios, fabricada en pfv, formada por 3 cámaras, de 1,0 m de diámetro y 3,4 m de largo, con tubería de entrada y salida de d125, y 2 bocas de hombre. volumen útil total: 2.000 l.	
		DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con CINCO CÉNTIMOS	
<b>02.13</b>	<b>ud</b>	<b>arqueta hormigón cuadrada l=40cm</b>	<b>336,97</b>
		arqueta de hormigón de sección cuadrada de 40 cm de lado, tapa de fundición dúctil ø500 mm., incluyendo la excavación, instalación del pozo en hormigón o fábrica de ladrillo, relleno del trasdós, hormigón de limpieza, elementos complementarios (tapas, cerco, pates, etc), y remate completo de la unidad, de cualquier altura, según la definición de proyecto. (c410_0407_aih06)	
		TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
<b>CAPÍTULO 03 GESTION DE RESIDUOS</b>			
<b>03.01</b>	<b>p.a.</b>	<b>gestión de residuos</b>	<b>200,00</b>
		partida alzada de abono íntegro en concepto de gestión de residuos	
		MIL CIEN EUROS	
<b>CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD</b>			
<b>04.01</b>	<b>p.a.</b>	<b>seguridad y salud</b>	<b>150,00</b>
		partida alzada de abono íntegro según presupuesto justificado en el anejo de seguridad y salud.	
		NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS	

Camargo, mayo de dos mil veintitrés  
 Los facultativos autores del documento

Marcos Jayo Ruiz  
 Ing. caminos col nº 18484

José Luis Ruiz Delgado  
 Ing. caminos col nº 24374

**ratio ingenieros s.l.**



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

## Cuadro de precios nº2

### CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS

<b>01.01</b>	<b>ud</b>	<b>tala de árbol mediano con extracción de tocón.</b>		
		tala de árbol mediano con extracción de tocón.		
			Mano de obra.....	78,52
			Maquinaria.....	20,13
			Resto de obra y materiales .....	5,92
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>104,57</b>
<b>01.02</b>	<b>m2</b>	<b>desbroce del terreno e=&lt;20cm</b>		
		desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm., retirando la vegetación existente necesaria y acopiando en caballón la tierra vegetal para su posterior reutilización y extensión. incluso carga y transporte a lugar de empleo, vertedero o gestor autorizado de restos vegetales inservibles para su reutilización.		
			Mano de obra.....	0,14
			Maquinaria.....	0,45
			Resto de obra y materiales .....	0,04
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>0,63</b>
<b>01.03</b>	<b>m3</b>	<b>retirada y acopio tierra vegetal</b>		
		retirada y acopio en obra de tierra vegetal, y acopiado en caballón la tierra vegetal de no más de 1m de altura, por medios mecánicos o manuales para su posterior reutilización en obra o transporte a gestor		
			Mano de obra.....	0,59
			Maquinaria.....	1,44
			Resto de obra y materiales .....	0,12
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>2,15</b>
<b>01.04</b>	<b>m3</b>	<b>extendido tierra vegetal de obra</b>		
		extendido y repellido de tierra vegetal procedente de obra, puesta en obra por tongadas de espesor inferior a 10 cm hasta un espesor máximo de 30cm según criterio de la dirección de obra, apomazada y preparada para la siembra		
			Mano de obra.....	3,64
			Maquinaria.....	1,66
			Resto de obra y materiales .....	0,32
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>5,62</b>
<b>01.05</b>	<b>m2</b>	<b>formacion pradera atlantica</b>		
		formación de pradera atlántica por siembra (20g/m2) de una mezcla de especies según proyecto (30% flores y 70% herbáceas), incluso la limpieza del terreno, abonado de fondo, rastrillado y retirada de todo material de tamaño superior a 2 cm., distribución de la semilla, tapado con mantillo y primer riego.		
			Mano de obra.....	0,43
			Resto de obra y materiales .....	0,40
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>0,83</b>

### CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO

<b>02.01</b>	<b>m3</b>	<b>excavación en zanja en tierras y tránsito</b>		
		excavación en zanja y o pozo en terreno de tránsito, incluso parte proporcional de entibación, carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.		
			Mano de obra.....	1,70
			Maquinaria.....	8,62
			Resto de obra y materiales .....	0,63
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>10,95</b>

Sistema de depuración de los talleres municipales de Micedo, Muriedas (Cantabria)

25



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

<b>02.02</b>	<b>m3</b>	<b>relleno en zanja material granular de aportacion</b>		
relleno localizado en zanjas con material granular procedentes de cantera, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.				
			Mano de obra.....	1,28
			Maquinaria.....	2,76
			Resto de obra y materiales .....	10,51
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>14,55</b>
<b>02.03</b>	<b>m3</b>	<b>relleno en zanja material de obra</b>		
relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.				
			Mano de obra.....	0,81
			Maquinaria.....	1,63
			Resto de obra y materiales .....	0,14
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>2,58</b>
<b>02.04</b>	<b>m3</b>	<b>relleno localizado de material drenante.</b>		
relleno localizado de material drenante en zanja dren compactado, para su envuelta en getextil				
			Mano de obra.....	0,29
			Resto de obra y materiales .....	17,42
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>17,71</b>
<b>02.05</b>	<b>m2</b>	<b>geotextil filtro permeable y anticontaminante 89n/cm, 180g/cm2</b>		
colocación de geotextil como elemento permeable y anticontaminante 89n/cm, 180gr/cm2				
			Mano de obra.....	0,43
			Resto de obra y materiales .....	1,90
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>2,33</b>
<b>02.06</b>	<b>m</b>	<b>tubo dren doble pared pead 100mm</b>		
colector de drenaje enterrado de polietileno de doble pared, de pared ranurada con perforaciones en todo su perimetro; diámetro 100 mm. y de unión por junta elástica. colocado en tradós de muro, envuelto en material granular drenantes debidamente compactado y nivelado, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con el mismo material drenante; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de salidas a intradós, según criterio de dirección de obra, medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.				
			Mano de obra.....	1,97
			Resto de obra y materiales .....	13,80
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>15,77</b>
<b>02.07</b>	<b>m.</b>	<b>t. enter pvc comp.j.elas sn2 c.teja 250mm</b>		
colector de saneamiento enterrado de pvc de pared compacta de color teja y rigidez 2 kn/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. incluyendo juntas, piezas especiales y accesorios, realización de pruebas sobre la tubería instalada y conexión a pozos o arquetas de nueva ejecución existentes. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con homigón.				
			Mano de obra.....	7,42
			Resto de obra y materiales .....	23,46
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>30,88</b>
<b>02.08</b>	<b>m3</b>	<b>homigón hl-150/b/20 vertido.</b>		
homigón hl-150/b/20 procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610_11.115)				
<b>02.09</b>	<b>m3</b>	<b>homigón ha-30/b/20/ia vertido.</b>		
homigón ha-30/b/20/ia procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610-11.a30b1)				
			Mano de obra.....	2,33
			Maquinaria.....	5,07
			Resto de obra y materiales .....	108,37
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>115,77</b>



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

**02.10 m2 encofrado recto.**  
 encofrado recto (c680/10.01)

Resto de obra y materiales ..... 23,53

**TOTAL PARTIDA..... 23,53**

**02.11 kg acero b 500 s en barras corrugadas.**  
 acero b 500 s en barras corrugadas (c600\_08.02).

Mano de obra ..... 0,08  
 Resto de obra y materiales ..... 1,23

**TOTAL PARTIDA..... 1,31**

**02.12 ud decantador-digestor con filtro biológico alto rendimiento**

suministro e instalación de decantador-digestor con filtro biológico de alto rendimiento, apto para 2-6 usuarios, fabricada en prfv, formada por 3 cámaras, de 1,0 m de diámetro y 3,4 m de largo, con tubería de entrada y salida de d125, y 2 bocas de hombre. volumen útil total: 2.000 l.

Mano de obra ..... 179,58  
 Maquinaria ..... 2.072,36  
 Resto de obra y materiales ..... 135,11

**TOTAL PARTIDA..... 2.387,05**

**02.13 ud arqueta hormigón cuadrada l=40cm**

arqueta de hormigón de sección cuadrada de 40 cm de lado, tapa de fundición dúctil ø500 mm.,incluyendo la excavación, instalación del pozo en hormigón o fábrica de ladrillo, relleno del trasdós, hormigón de limpieza, elementos complementarios (tapas, cerco, pates, etc), y remate completo de la unidad, de cualquier altura, según la definición de proyecto. (c410\_0407\_arh06)

Mano de obra ..... 64,02  
 Maquinaria ..... 10,90  
 Resto de obra y materiales ..... 262,05

**TOTAL PARTIDA..... 336,97**

**CAPÍTULO 03 GESTION DE RESIDUOS**

**03.01 p.a. gestión de residuos**

partida alzada de abono íntegro en concepto de gestión de residuos

**TOTAL PARTIDA..... 200,00**

**CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD**

**04.01 p.a. seguridad y salud**

partida alzada de abono íntegro según presupuesto justificado en el anejo de seguridad y salud.

**TOTAL PARTIDA..... 150,00**

Camargo, mayo de dos mil veintitrés

Los facultativos autores del documento

Marcos Jayo Ruiz  
 Ing. caminos col nº 18484

José Luis Ruiz Delgado  
 Ing. caminos col nº 24374

**ratio ingenieros s.l.**



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

## Presupuesto

### CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS

#### 01.01 ud tala de árbol mediano con extracción de tocón.

tala de árbol mediano con extracción de tocón.

Varios	10			10,000
--------	----	--	--	--------

	10,00	104,57	1.045,70
--	-------	--------	----------

#### 01.02 m2 desbroce del terreno e=<20cm

desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm., retirando la vegetación existente necesaria y acopiando en caballón la tierra vegetal para su posterior reutilización y extensión. incluso carga y transporte a lugar de empleo, vertedero o gestor autorizado de restos vegetales inservibles para su reutilización.

Dep+zanjas	1	150,000		150,000
------------	---	---------	--	---------

	150,00	0,63	94,50
--	--------	------	-------

#### 01.03 m3 retirada y acopio tierra vegetal

retirada y acopio en obra de tierra vegetal, y acopiado en caballón la tierra vegetal de no más de 1m de altura, por medios mecánicos o manuales para su posterior reutilización en obra o transporte a gestor

Dep+zanjas	1	150,00	0,30	45,00
------------	---	--------	------	-------

	45,00	2,15	96,75
--	-------	------	-------

#### 01.04 m3 extendido tierra vegetal de obra

extendido y reperfilado de tierra vegetal procedente de obra, puesta en obra por tongadas de espesor inferior a 10 cm hasta un espesor máximo de 30cm según criterio de la dirección de obra, apomazada y preparada para la siembra

Tierra veg	1	45,00		45,00
------------	---	-------	--	-------

	45,00	5,62	252,90
--	-------	------	--------

#### 01.05 m2 formacion pradera atlantica

formación de pradera atlántica por siembra (20g/m2) de una mezcla de especies según proyecto (30% flores y 70% herbáceas), incluso la limpieza del terreno, abonado de fondo, rastreado y retirada de todo material de tamaño superior a 2 cm., distribución de la semilla, tapado con mantillo y primer riego.

Dep+zanjas	1	150,00		150,00
------------	---	--------	--	--------

	150,00	0,83	124,50
--	--------	------	--------

<b>TOTAL CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS .....</b>				<b>1.614,35</b>
--	--	--	--	-----------------

### CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO

#### 02.01 m3 excavación en zanja en tierras y tránsito

excavación en zanja y o pozo en terreno de tránsito, incluso parte proporcional de entibación, carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

T250	1	5,00	1,50	1,00	7,50
Arquetas	2	1,00	1,00	2,00	4,00
Deposito	1	5,00	2,50	2,00	25,00
Zanjas	3	12,50	1,00	1,00	37,50
Varios	1	10,00			10,00

	84,00	10,95	919,80
--	-------	-------	--------

#### 02.02 m3 relleno en zanja material granular de aportacion

relleno localizado en zanjas con material granular procedentes de cantera, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

Relleno	0,5	84,00		42,00
---------	-----	-------	--	-------

	42,00	14,55	611,10
--	-------	-------	--------



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

**02.03 m3 relleno en zanja material de obra**

relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

Relleno	0,5	84,00			42,00
					42,00
					2,58
					108,36

**02.04 m3 relleno localizado de material drenante.**

relleno localizado de material drenante en zanja dren compactado, para su envuelta en getextil

Zanjas	3	12,500	0,800	0,400	12,000
					12,000
					1,7,71
					212,52

**02.05 m2 geotextil filtro permeable y anticontaminante 89n/cm, 180g/cm2**

colocación de geotextil como elemento permeable y anticontaminante 89n/cm, 180gr/cm2

Zanjas	6	12,500	0,400		30,000
	6	12,500	0,800		60,000
Depósito	2	2,000	5,000	0,500	10,000
	2	2,000	2,000	0,500	4,000
					104,000
					2,33
					242,32

**02.06 m tubo dren doble pared pead 100mm**

colector de drenaje enterrado de polietileno de doble pared, de pared ranurada con perforaciones en todo su perímetro; diámetro 100 mm. y de unión por junta elástica. colocado en tradós de muro, envuelto en material granular drenantes debidamente compactado y nivelado, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con el mismo material drenante; compactando ésta hasta los riñones. con p.p. de salidas a intradós, según criterio de dirección de obra, medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.

Zanjas	3	12,50			37,50
Conexión	2	1,50			3,00
Varios	1	10,00			10,00
					50,50
					15,77
					796,39

**02.07 m. f. enter pvc comp.j.e las sn2 c.teja 250mm**

colector de saneamiento enterrado de pvc de pared compacta de color teja y rigidez 2 kn/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. incluyendo juntas, piezas especiales y accesorios, realización de pruebas sobre la tubería instalada y conexión a pozos o arquetas de nueva ejecución existentes. colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con hormigón.

T250	1	10,00			10,00
					10,00
					30,88
					308,80

**02.08 m3 hormigón hl-150/b/20 vertido.**

hormigón hl-150/b/20 procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610\_11.115)

Deposito	1	5,000	2,500	0,100	1,250
					1,250
					1,25
					98,07
					122,59

**02.09 m3 hormigón ha-30/b/20/IIa vertido.**

hormigón ha-30/b/20/IIa procedente de central puesto en obra mediante vertido. (c610-11.a30b1)

Deposito	1	5,000	2,500	0,200	2,500
					2,500
					2,50
					115,77
					289,43

**02.10 m2 encofrado recto.**

encofrado recto (c680/10.01)

Solera	2	5,000		0,200	2,000
	2	2,500		0,200	1,000
Varios	1	3,000			3,000
					6,000
					23,53
					141,18



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

**02.11 kg acero b 500 s en barras corrugadas.**

acero b 500 s en barras corrugadas (c600_08.02).			
Cuanta 80 kg/m3 de hormigón 80	2,500	200,000	
		200,00	1,31
			262,00

**02.12 ud decantador-digestor con filtro biológico alto rendimiento**

suministro e instalación de decantador-digestor con filtro biológico de alto rendimiento, apto para 2-6 usuarios, fabricada en priv, formada por 3 cámaras, de 1,0 m de diámetro y 3,4 m de largo, con tubería de entrada y salida de d125, y 2 bocas de hombre. volumen útil total: 2.000 l.			
Deposito	1	1,00	
		1,00	2.387,05
			2.387,05

**02.13 ud arqueta hormigón cuadrada l=40cm**

arqueta de hormigón de sección cuadrada de 40 cm de lado, tapa de fundición dúctil ø500 mm., incluyendo la excavación, instalación del pozo en hormigón o fábrica de ladrillo, relleno del trasdós, hormigón de limpieza, elementos complementarios (tapas, cerco, pates, etc) y remate completo de la unidad, de cualquier altura, según la definición de proyecto. (c410_0407_arh06)			
sifonica	1	1,000	
muestras	1	1,000	
		2,00	336,97
			673,94

**TOTAL CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO ..... 7.075,48**

**CAPÍTULO 03 GESTION DE RESIDUOS**

**03.01 p.a. gestión de residuos**

partida alzada de abono íntegro en concepto de gestión de residuos			
	1,00	1.100,00	1.100,00

**TOTAL CAPÍTULO 03 GESTION DE RESIDUOS..... 200,00**

**CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD**

**04.01 p.a. seguridad y salud**

partida alzada de abono íntegro según presupuesto justificado en el anejo de seguridad y salud.	1	1,00	
		1,00	950,00
			950,00

**TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD ..... 150,00**

**TOTAL ..... 9.039,83**

Camargo, mayo de dos mil veintitrés  
 Los facultativos autores del documento

Marcos Jayo Ruiz  
 Ing. caminos col nº 18484

José Luis Ruiz Delgado  
 Ing. caminos col nº 24374

**ratio ingenieros s.l.**



AYUNTAMIENTO DE  
CAMARGO

presupuesto

### Resumen de presupuesto

De la aplicación de los precios obtenidos en las mediciones de las distintas unidades que componen la obra, se llega a los siguientes presupuestos:

01	actuaciones previas.....	1.614,35	17,86
02	red de saneamiento.....	7.075,48	78,27
03	gestión de residuos.....	200,00	2,21
04	seguridad y salud.....	150,00	1,66

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..... 9.039,83**

El presupuesto de **Ejecución Material** asciende a la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.039,83€)

Aplicando los gastos generales y el beneficio industrial al PEM, resulta:

13.00 % Gastos generales.....	1.175,18
6.00 % Beneficio industrial.....	542,39
SUMA DE G.G. y B.I.....	1.717,57

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA..... 10.757,40**

El presupuesto **Base de Licitación SIN IVA** asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.757,40€)

Aplicando el Impuesto sobre el Valor Añadido al PBL, resulta:

21,00 % I.V.A. ....	2.259,05
---------------------	----------

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN con IVA ..... 13.016,45**

El presupuesto **Base de Licitación CON IVA** asciende a la cantidad de TRECE MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.016,45€)

Camargo, mayo de dos mil veintitrés  
Los facultativos autores del documento

Marcos Jayo Ruiz  
Ing. caminos col nº 18484

José Luis Ruiz Delgado  
Ing. caminos col nº 24374

**ratio ingenieros s.l.**